TOMO 178 — Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1950 — Núm. 13014

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se autoriza a depositar en tierra determinados explosivos cuando su cantidad y composición no constituyan peligro.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Decreto. Se instituye una Comisión para estructurar un plan de homenajes a Artigas, con motivo del primer centenario de su muerte.

3

Decreto. Se dispone el cese del Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

4

Decreto. Se nombra Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

Ministerio de Obras Públicas

5

Resolución. Se da un procedimiento para normalizar la recepción y entrega de sumas para servicios jubilatorios de personales del Ferrocarril Central.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Resolución. Se conceden determinadas franquicias postales y tasas reducidas a U.N.E.S.C.O.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos a celebrar un contrato para el transporte de correspondencia con P.L.U.N.A. — S.E.M.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

8

Resolución. Se designan Contador y Tesorero en la Dirección General de Institutos Penales.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a depositar en tierra determinados explosivos cuando su cantidad y composición no constituyan peligro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de marzo de 1950. — Número 633/925.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Centro de Navegación Transatlántica, referente a dificultades que crea el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 15 de julio de 1937, que obliga el despacho directo de los fulminantes o su almacenamiento en lanchas.

Resultando: Manifiesta la parte interesada que la llegada al país de pequeñas cantidades de fulminantes en un cajoncito de reducidas dimensiones, es obligado a ser almacenado en lancha, con lo cual los gastos que se originan por vigilancia es superior al costo de la mercadería

Solicita se estudie la manera de proceder a su almacenamiento en tierra, con lo cual se beneficiaría el comercio en general.

La Dirección General de Aduanas propone se modifique el decreto de 15 de julio de 1937, agregando a las mercaderías especificadas en el Grupo II los fulminantes, cohetes de la India, etc.

Considerando: Que la proposición de la Dirección General de Aduanas puede ser adoptada sin contrariar el espíritu que dió origen al decreto de 15 de julio de 1937, ya que se trata de mercadería en pequeñas cantidades.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 15 de julio de 1937, que modificó el artículo 260 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, en la siguiente forma:

"Inclúyense en el Grupo II del expresado decreto las siguientes mercaderías: Tiros completos para revólvers o pistolas.

Cohetes de la India, fulminantes de ruidos y otros detonantes de juguetería, siempre que a juicio de la Dirección General de Aduanas su cantidad no signifique peligro de naturaleza alguna"

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se instituye una Comisión para estructurar un plan de homenajes a Artigas, con motivo del primer centenario de su muerte.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.280).

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

Visto que el 23 de setiembre del presente año se cumplirá el Primer Centenario de la muerte del Prócer, General don José Artigas, que en la revolución por la Independencia Nacional fué el "Jefe de los Orientales" y "Protector de los Pueblos Libres".

Atento a que la exaltación de los valores señeros de la democracia de América debe llevarse a cabo por los pueblos que ellos liberaron, a fin de que la posteridad adquiera la plena conciencia de su grandeza y justiprecie, a la luz de tan altos ejemplos y sacrificio, el rico patrimonio de que es heredera.

Atento a que revelar la acción de los héroes en esta hora difícil de la humanidad, propende a robustecer el espíritu de las juventudes y reafirma en ellas el amor a la Patria que, así garantizada, no prosperarán en esta doctrinas extrañas, a veces disolventes de los valores morales de los pueblos.

Atento a que la vida cívica, militar y privada del General don José Artigas, en la historia continental del nuevo mundo, es el ejemplo más vivo de la pureza ciudadana, del supremo entregamiento a la tierra natal y del infatigable batallar por la conquista y sustentación de la libertad.

Atento a que en la oportunidad del Primer Centenario de su muerte, es un imperativo que el Instituto Armado de la Nación cumpla un amplio programa de homenajes, en consonancia con la trascendencia de la efemérides nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyase una Comisión Delegada del Poder Ejecutivo, que integrarán el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, don Roberto Ferreira Fe-la, en carácter de Presidente, el señor Jefe de la 3.a División (Personal) del mismo Departamento de Estado, Coronel don Ricardo Benavente, el Jefe de 4.a Bibliotecario) de esta Secretaría don Roberto Olivencia Márquez, para actuar como Secretario y tres delegados, con categoría de Jefes, que designarán la Inspección General del Ejército, la Inspección General de Marina y la Dirección General de Aeronáutica Militar.

Art. 2.o Cométese a dicha Comisión la tarea de estructurar el plan de homenajes a rendírsele al Prócer por las Fuerzas Armadas de la Nación, en oportunidad del Primer Centenario de su muerte.

Art. 3.o Facúltase a esta Comisión para que se integre, si lo considera necesario, con representantes de organismos estables, de carácter cultural y social que agrupan a miembros de las Fuerzas Armadas, y para que tome contacto con los distintos organismos públicos e instituciones privadas a efecto de que los actos a cumplirse alcancen la trascendencia y relieve, en consonancia con la gran efemérides nacional.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se dispone el cese del Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.279).

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

Visto lo que, al efecto, determinan los artículos 206 y 223 de la Constitución de la República, en cuanto a la integración y edad de los Miembros de la Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cese en su cargo de Presidente del Supremo Tribunal Militar, el señor General de División (R) don Eduado B. Vázquez, con fecha 13 de febrero del corriente año.

Art. 2.o Agradézcanse al mencionado señor Oficial Superior los importantes servicios prestados durante el desempeño del referido cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se nombra Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.275).

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Pablo C. Moratorio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se da un procedimiento para normalizar la recepción y entrega de sumas para servicios jubilatorios de personales del Ferrocarril Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de marzo de 1950.

Vista la nota precedente, en la que se propone la forma de regularizar la situación creada a las Cajas de Jubilaciones, con motivo de la nacionalización del Ferrocarril Central del Uruguay.

Resultando, que por decreto del 20 de diciembre de 1949 se dispuso la afiliación de los funcionarios del servicio público de la referencia a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, desde el día 31 de diciembre de 1948.

Considerando: A) Que, en consecuencia, corresponde suprimir la percepción del impuesto del 3 o|o sobre los servicios ferroviarios, que se recauda de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de 6 de octubre de 1919.

B) Que la Administración del Ferrocarril Central tendrá que aumentar en la misma proporción sus aportes a la Caja antes referida, de acuerdo con lo mandado por la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

C) Que suprimir el impuesto antes expresado y elevar las tarifas en la misma proporción no representa ninguna alteración en las mismas, ya que el 3 o|o que se deja de cobrar como impuesto a los usuarios, se consolida con el precio de los servicios que se les presta.

D) Que de este modo se mantiene el equilibrio de la economía del Ferrocarril sin alterar en nada el precio de sus servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la percepción del impuesto del 3 o|o sobre los servicios ferroviarios que se recauda de acuerdo con el artículo 8.° de la ley de 6 de octubre de 1919.

Que en la misma proporción se eleven las tarifas de los servicios que se prestan por el Ferrocarril Central del Uruguay.

Que la Caja de la Industria y Comercio vierta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, las sumas recibidas del Ferrocarril Central del Uruguay, desde el 1.o de enero al 30 de noviembre de 1949, por concepto de aportes jubilatorios, debiendo considerarse extinguida con ese pago la deuda de este servicio con la Institución últimamente nombrada, durante dicho período.

Que el Ferrocarril Central del Uruguay desde el día 1.o de diciembre de 1949 en adelante, de acuerdo con su nueva afiliación, haga todos los aportes jubilatorios a que estuviera obligado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se conceden determinadas franquicias postales y tasas reducidas a U.N.E.S.C.O.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.) solicita franquicias postales o una tarifa reducida para su correspondencia, impresos y circulares, pues su propósito es centralizar en el Uruguay todos los envíos postales que, para la América Latina, remitirá esa Institución.

Considerando: que dada la naturaleza cultural de la Institución, ella está comprendida entre las organizaciones similares que gozan de franquicia postal, correspondiéndole, en consecuencia, el otorgamiento de la msima para la

correspondencia simple destinada al servicio interno y de la Unión Postal de la América y España, no así para la correspondencia epistolar destinada a los países a quienes comprende el régimen de la Unión Postal Universal (U.P.U.) que sólo podría gozar, en virtud de los convenios postales existentes, de una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) de la tarifa para impresos; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.) el beneficio de la franquicia postal para toda clase de correspondencia simple destinada al servicio interno y de la Unión Postal de las Américas y España, quedando excluída de ese beneficio la correspondencia epistolar destinada a los países a quienes corresponde el régimen de la Unión Postal Universal (U.P.U.) con respecto a la cual sólo gozará la U.N.E.S.C.O. de una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) de la tarifa para impresos.

Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos a celebrar un contrato para el transporte de correspondencia con P.L.U.N.A. — S.E.M.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos eleva para su aprobación el anteproyecto de contrato de arrendamiento de servicios, que luce de fojas 13 a 17 de estos obrados, para el transporte de correspondencia con Pluna S.E.M.

Considerando: que puede aproabrse en general el proyecto de contrato de referencia, por estar de acuerdo con los tratados internacionales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de nuestra legislación, con la única modificación que debe introducirse en el apartado segundo del artículo 16 en lo referente a los "Servicios al Exterior (Brasil)", estableciéndose por kilogramo bruto la cantidad de "franco oro once con veinticinco" en lugar de "once con cincuenta y cinco" fijada en el proyecto de referencia, pues con aquella cantidad se contempla la aspiración del Congreso de París de 5 de julio de 1947, de limitar en francos oro once con veinticinco el máximo para la sobretasa por transporte aéreo.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Inspección General de Hacienda, de la Dirección General de Correos y del señor Interventor de la Pluna S.E.M.; y

Atento a lo establecido en el artículo 5. de la Convención firmada en el Congreso Postal de París de 5 de julio de 1947, en el Código de Legislación Aeronáutica del 3 de diciembre de 1942 (artículos 138 a 140) y en el decreto de 9 de junio de 1944, (artículos 137 a 142) reglamentario del referido Código,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Director General de Correos para suscribir, de acuerdo con el proyecto que luce de fojas 13 a 17 de estos obrados, el contrato de arrendamiento de servicios redactados en papel administrativo serie Ac Nos. 052996, 052994, 052992, 052998, 053531, para el transporte de correspondencia por PLUNA S.E.M.; proyecto de contrato que se aprueba en general, con la única salvedad de que debe modificarse el apartado 2.o del artículo 16 en lo referente a los 'Servicios al Exterior (Brasil)" estableciéndose por kilogramo bruto la cantidad de francos oro once veinticinco (Fcs. 11.25) en lugar de "francos oro once cincuenta y cinco" (Fcs. 11.55) fijada en el proyecto de referencia.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Correos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se designan Contador y Tesorero en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de marzo de 1950. — Número 163|948.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales, adjuntando la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Scorza, al cargo de Jefe del Departamento de Contaduría y Tesorería de esos Institutos y, formulando propuestas de ascensos entre el personal de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Contador señor Luis Alberto Scorza, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución y agradécense los importante servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de su cargo.

2.o Nómbranse para ocupar los cargos que se detallan a las personas que a continuación se indican:

Contador Jefe del Departamento N.o 3, Item 6.22-S.1.01, Cat. II, Grado 14-P.33, al actual Tesorero don José María Rodríguez Pacios, ciudadano natural, credencial cívica A.X.B. N.o 844.

Tesorero, Item 6.22-.1.01, Cat. III, Grado 9-P.49, al actual Subtesorero, don Edmundo Muesca Vitale, ciudadano natural, credencial cívica A.S.B. N.o 5554.

Las personas designadas se encuentran enroladas en la Región Militar N.o 1 y han prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1943.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de marzo de 1950.

1—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio de Durazno", con sede en esa Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2985|949).

2—Idem, idem, de la "Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 551|950).

3—Resolución por la que se declaran Campeones Nacionales de Billar correspondientes al año 1949. (Carpeta número 22|949).

4—Idem, idem, idem, idem, de Aeromodelismo, correspondientes al año 1949. (Carpeta 22|949).

5—Idem, idem, idem, idem, de Patín, correspondientes al año 1949. (Carpeta N.o 22|949).

6—Acuérdase al Médico de la Oficina de Trabajo del Consejo del Niño, doctor León José Morelli, cuatro meses de licencia, de los cuales tres serán con goce de sueldo, para trasladarse a Europa en gira de estudios. (Carpeta 660|950).

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Albano Tejera, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Púb'icos y Afines. (Carp. 1818|42).

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Iguazú Machado, del cargo de Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 585|942).

9—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para acordar por todo el corriente Ejercicio, una contribución de $ 60.00 mensuales, a los gastos de publicación de la revista "Escritura". (Carp. 607|947).

10—Idem, idem, idem, para disponer de $ 112.00, para abonar a la Editorial "La Ley" la subscripción de los tomos 57-58 y 59 y 60 del año 1950, y subscripción del Tomo Repertorio XI. (Carpeta 4561950).

11—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 182.25, para abonar a Merlin S. A., los suministros efectuados en enero próximo pasado, al auto Lincoln, propiedad de la misma. — (Carpeta 151|949).

12—Idem, idem, idem, $ 123.00, para abonar a la Organización "El Heraldo", servicios de equipo y propaganda sonora, prestados a la Sección Cultura Infantil. — (Carpeta 210|950).

13—Idem, idem, idem, $ 170.00 para abonar a la Imprenta Matutina Ltda., la impresión de volantes distribuídos por la Sección Cultura Infantil, con motivo de la 1.a Exposición del Niño. (Carpeta número 210|950).

14—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de hasta $ 960.00, para la subscripción de 100 ejemplares de cada número de la Revista Nacional del corriente año. (Carpeta número 4049|942).

15—Idem, idem, idem, para adquirir del señor Carlos M. Rama, 50 ejemplares de su obra "Las Ideas Socialistas en el Siglo XIX", por $ 152.00. (Carpeta número 1629|947).

16—Idem, idem, idem, del señor Celedonio Nin y Silva, 100 ejemplares de su obra "Los Patriarcas y La Primitiva Legislación Hebre", por $ 320.00. (Carpeta 848|930).

17—Autorízase al a Contaduría General de la Nación, para pratctivar una liquidación talonaria a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, por pesos 2.970.83 con destino al pago del saldo y recargo hasta el 31 de diciembre de 1949, del pavimento construído frente al edificio propiedad del Estado, ubicado en San Salvador entre Gaboto y Yaro. (Carpeta 1940|940).

18——Idem, idem, idem, para liquidar por adelantado los duodécimos correspondientes a las asignaciones para gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Secundaria, Ejercicio 1950. (Carpeta 112|949).

19—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Ernesto Pinto, 200 ejemplares de su obra "Raíces en el Eiempo", por $ 480.00. (Carpeta 596|937).

20—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300.00 para ser entregados al doctor Guy Laroche, el que se trasladará a Río de Janeiro con el objeto de dictar varias conferencias.

21—Contrátase a la señorita Raquel Pereda, para desempeñar funciones de Auxiliar en la Oficina de la UNESCO que funciona en esta Secretaría de Estado.

22—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para excederse en los duodécimos de los rubros de su planilla presupuestal durante el Ejercicio en curso. (Carpeta 121|949).

23—Revalídase por el corriente Ejercicio económico la resolución del Poder Ejecutivo, de 24-1-49 por la que se autorizó a esta Secretaría de Estado, para subvencionar con $ 200.00 mensuales a la Comisión de Acción Social de la Escuela Experimental de Malvín para el cumplimiento de la misión que se ha trazado. (Carpeta 4023|948).

24—Autorízase a esta Secretaría a contratar por el término de seis meses los servicios del señor Mateo J. Magariños de Mello, quien realizará tareas de investigaciones históricas en Europa. (Carpeta número 191|950).

25—Acéptase la renuncia presentada por el Contador Luis Alberto Scorza, del cargo de Jefe del Departamento de Contaduría y Tesorería de los Institutos Penales y nómbrase Contador Jefe del Departamento N.o 3 al actual Tesorero don José María Rodríguez Pacios y para subrogar a éste al actual Subtesorero don Edmundo Muesca Vitale. (Carpeta número 163|948).

26—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en respuesta de otro de esa Corporación, sobre si durante el ministerio del doctor Jiménez de Aréchaga, se hizo alguna gestión para editar las obras inéditas de don Juan Manuel de la Sota.

1—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 653|950).

2—Nómbrase, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para el cargo de Intendente Inspector del Centro de Menores doctor J. Alvarez Cortés, al señor Emilio Zola Bonifacino. — (Carpeta 198|950).

3—Concédense dos meses de licencia con goce de sueldo, a la funcionaria del Registro del Estado Civil, señorita María Teresa Arve. (Carpeta 796|930).

4—Prorrógase hasta el 30 de junio del año en curso, la licencia concedida al señor Jefe del Instituto de Criminología de la Dirección General de Institutos Penales, doctor José [illegible]bella. (Carpeta número 2663|949).

5—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 50.00 mensuales, por todo el corriente Ejercicio, que serán entregados al Centro Enciclopédico, como contribución a los gastos que le demanda su acción cultural. (Carpeta 2375|948).

6—Idem, idem, idem, $ 100.00 mensuales, por todo el corriente Ejercicio, con destino a contribuir a la labor docente del Centro de Cultura Popular Renovación, de la Ciudad de Florida. (Carpeta 2169|944).

7—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 150.00, con destino a abonar a la firma "Santiago Juñen", el suministro de sobres y tarjetas, correspondiente a marzo corriente.

8—Modifícase la resolución de 2 de marzo de 1949, en el sentido de establecer que la compra efectuada a la casa "A. Barreiro y Ramos S. A.", de ejemplares de la obra "Uruguayos Contemporáneos", es por el precio total de pesos 240.00. (Carpeta 3162|940).

9—Autorízase a la División Fotocinematográfica de este Ministerio, para contratar por todo el corriente Ejercicio, los servicios del señor Julio E. Ucar, quién desempeñará funciones de Fotógrafo y percibirá $ 115.00 mensuales. (Carpeta 801|944).

10—Autorízase a la División Fotocinematográfica, para disponer de hasta pesos 3.000.00, para adquirir por intermedio de "Industrias Químicas Uruguayas Duperial", material de filmación en los Estados Unidos de América (Carpeta número 134|949).

11—Rectifícase la resolución de 1.o de marzo de 1950, declarándose por intermedio de ésta, cuáles son los campeones nacionales de tenis de mesa correspondientes al año 1948. (Carpeta 22|948).

12—Declárase comprendida en el artículo 60 de la Constitución de la República, como Institución cultural, al Instituto Cultural Anglo Uruguayo, exonerándole en consecuencia, del pago de impuestos nacionales y municipales.

13—Ratifícase en definitiva la inscripción en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, de la primera copia de la escritura de compra-venta otorgada el 12 de octubre de 1948, por los señores Proto Correa y Ceferino Corrales, ante el escribano Luis A. Aycaguer. (Carpeta 303|949).

14—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado que funciona en el Argentino Hotel de Piriápolis, a disponer de $ 2.000.00 para ser entregados a la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, para el desarrollo del vasto plan de propaganda que oportunamente se trazara. (Carpeta 2441|946).

15—Acéptase la renuncia presentada del cargo por la Auxiliar (Grado 4, Categoría 1) de la Biblioteca Nacional, señorita Filomena Juanicó Burzaco. (Carpeta 155|940).

16—Autorízase a la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Raúl Zaffaroni, una colección de grabados (221 piezas) por la suma de $ 7.835.00. (Carpeta 2715|947).

17—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 1950, en el sólo sentido de establecer que la cuenta cuya apertura se autoriza por el numeral 3.o de la misma, estará integrada por el saldo actual de las cantidades legalmente autorizadas, y que alcanzan a la fecha, a la suma de $ 77.500.00. Asimismo se establece el plan de liquidaciones para los trabajos que se le adeudan al escultor Bellori. (Carpeta 4066|942).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

67.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Licencia al señor Acevedo Alvarez para faltar a las sesiones de la corriente semana.

4—Telegrama del Senado de los Estados Unidos del Brasil, agradeciendo el remitido con motivo del centenario del nacimiento de Ruy Barboza.

5—Proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se aprueba el instrumento relativo a la constitución de la organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas.
—Se incluye en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

6—Preferencias.

7—Se resuelve incluir en el orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, en caso de no ser considerado en la de hoy, el proyecto de ley por el que se crea la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Universidad de la República. (Facultad de Medicina).

8—Prórroga del término de la ley relativa a desalojos.
—El señor Senador Payssé Reyes plantea una cuestión referente a la gravedad de la situación creada, proponiendo la consideración en la sesión de hoy, del proyecto de ley por el que se concede una nueva prórroga.
—Debate.
—La Mesa manifiesta que inmediatamente de ser presentado el proyecto de ley respectivo, será puesto a la consideración del Cuerpo.

9—Deceso del señor escribano don Alejo Fernández Chaves. — Manifestaciones de los señores Senadores Espalter y Zavala Muniz sobre su personalidad docente y profesional.

10—El señor Ministro de Defensa Nacional solicita sea considerado en la sesión del próximo miércoles el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar el déficit de la Intendencia General del Ejército y la Marina con cargo a Rentas Generales.
—La Mesa manifiesta que dicho proyecto está incorporado al orden del día de la misma sesión, en primer término.

11—Se incluye en el orden del día de la primera sesión del próximo mes de diciembre el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 65 de la ley de 25 de setiembre de 1946.

12—Se incluye en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, en tercer término, el proyecto de ley relativo a la autorización a la Cooperativa de Hacienda, para retener parte del sueldo de los funcionarios de las respectivas reparticiones, destinada a adquisiciones en la misma.

13—Se incluye a continuación, en el orden del día de la misma sesión, el proyecto de ley sobre indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo en el Departamento de Canelones.

14—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la granja "Santa Blanca".
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. (Carpeta 1522).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

15—Proyecto de ley sustitutivo, referente al traslado e instalación de la Biblioteca Nacional. — Ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942, en pesos 1:200.000.00. (Carpeta 932|948. — Repartido 162).
—Primera discusión general y particular.
—Debate. — Es aprobado el proyecto. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

16—El señor Senador Gallinal sugiere a la Comisión de Instrucción Pública la revisión del Instituto de Bibliotecnia, creado por la ley respectiva, a efecto de los reajustes que reclama su funcionamiento.

17—Proyecto de ley por el cual se refuerza rubros de la Dirección General de Correos.
—Primera discusión general y particular.
—Debate.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. (Carpeta 1521|949).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

18—Proyecto de ley sobre cambio de denominación de la Universidad del Trabajo por la de Enseñanza Industrial y nueva forma de organización. (Carpeta 410 de 1943. Rep. 95|948).
—Primera discusión general.
—Se posterga su consideración, resolviéndose sesionar extraordinariamente el próximo jueves a las 17 horas, a fin de considerarlo con carácter exclusivo.

19—Proyecto de ley por que se crea la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Universidad de la República (Facultad de Medicina. (Carp. 765|948. Repartidos 127 y 144).
—Primera discusión general.
—Debate.

20—Se prórroga el término de la sesión hasta la consideración del proyecto de ley a presentarse sobre prórroga de desalojos.

21—Se dá cuenta del proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Payssé Reyes, por el que se prorroga hasta el 1.o de abril de 1950 el plazo para la ejecución de los lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de 1.o de octubre de 1948.

22—Continúa el debate anterior. (Asunto N.o 18).

23—Proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 15 de diciembre de 1949 el término para la ejecución de los lanzamiento a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de 1.o de octubre de 1948.
—Primera discusión general. — Debate. — Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carp. 1528|1949).
Pasa a la Cámara de Representantes.

24—Por moción de la señora Senador Pinto de Vidal, se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 32 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores, **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Roche (Arévalo de) y Rodríguez Larreta.**

Con aviso, los señores Senadores. **Bado y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 4 de enero del corriente año, autorizó los fondos para el estudio del aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la granja "Santa Blanca", ubicada en el departamento de Soriano y que perteneció al Barón de Mauá.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de las sumas de $ 3.000 y $ 8.000, para costear los gastos que originaron los Campeonatos de Volley-Ball y Basket-Ball, realizados en Río de Janeiro y la ciudad de Montevideo, respectivamente.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se refuerza varios rubros del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la suma de $ 17.000, con el fin de contribuir a la Financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atlétismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por le que se refuerzan diversos rubros presupuestales de la Dirección General de Correos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la cantidad de $ 5.440.04, que será destinada para atender el pago de los sueldos de Profesores y Encargados de Grupos del Instituto Normal, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, correspondientes al mes de diciembre de 1948.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para reforzar el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el Ejercicio 1948, para atender el pago de sus sueldos promedios de vacaciones adeudados al personal suplente que actuó en todo el país durante el expresado Ejercicio.

—A la referida Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, el que se aprueba la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta por el Delegado Plenipotenciario de la República, en Quebec, Canadáá, el 16 de octubre de 1945.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se aumenta en $ 80.000.00, la cantidad asignada al escultor José Belloni, para la ejecución del Monumento a la Diligencia, y, por el que se eleva a $ 12.000.00, la subvención acordada a la Cruz Roja Uruguaya, por ley de 16 de octubre de 1937.

—Archívense.

3

—El señor Senador doctor Eduardo Acevedo Alvarez, solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones que realice el Senado, durante la presente semana.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

4

—"El Sneado de los Estados Unidos del Brasil, acusa recibo del telegrama que le fué remitido, con motivo del centenario del nacimiento de Rúy Barboza".

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente don César Mayo Gutiérrez. Senado del Uruguay. — En nombre del Senado Federal tengo el honor y la grata satisfacción de agradecer el atento mensaje del 8 del corriente, en el cual Vuestra Excelencia expresa la fraternal solidaridad del Senado Uruguayo, al júbilo con que la Nación Brasilera conmemora el centenario del nacimiento de Ruy Barbosa. Agradezco igualmente a Vuestra Excelencia el saludo con que me distingue y con complacencia retribuyo a Vuestra Excelencia y al noble Senado del Uruguay. — Senador Fernando de Mello Vianna, Vicepresidente Senado Brasileño en ejercicio de la Presidencia".

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1944, remite el estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio de 1949, con cargo a las partidas asignadas por la citada ley.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Aero Club de Mercedes, solicita pronto despacho del proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la granja "Santa Blanca".

—A sus antecedentes.

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado señor Presidente, se ha expedido por unanimidad respecto a un proyecto de ley que há venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se aprueba el instrumento de constitución de la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas.

Se trata de un asunto extraordinariamente urgente, porque el 2 de este mes la Asamblea constitutiva de este Organismo se reunirá y declarará miembros a los que hayan presentado al instrumento de ratificación, en tanto que los países restantes quedarán en condición de simples observadores.

Hay informe escrito, que será distribuido en la tarde de hoy.

Voy a proponer que este asunto sea incluido en lugar preferente, en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR BERRO. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente, para no correr el albur de que, si por cualquier circunstancia, no hubiera sesión el próximo miércoles, si no consideráramos este proyecto en la sesión de mañana quedaríamos en esa condición, que es, precisamente, la que no le conviene al país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Guichón.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Solicito preferencia, señor Presidente, para que se trate sobre tablas, un proyecto del Poder Ejecutivo venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se dispone la expropiación de la granja "Santa Blanca", el viejo "Castillo de Mauá", situado en la proximidad de la ciudad de Mercedes.

Justifican este pedido, que hago, las manifestaciones hechas a diversos Senadores y a la propia Mesa del Senado, en el sentido de que está resuelto el lanzamiento del "Aero Club" de Mercedes, institución que merece toda clase de apoyo y simpatía.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Una de las razones o motivos de mi presencia en Sala en estos momentos es, precisamente, interesar al Senado en el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador Haedo.

En el día de ayer el Ministerio a mi cargo recibió un telegrama del señor Alejandro Hounié, Presidente del Aero Club de Mercedes, en el cual plantea la situación que se le ha creado a ese organismo deportivo, frente al desalojo de que está amenazado por el propietario del campo, que forma parte del viejo Castillo de Mauá.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, se interesó por ese problema, y como el proyecto de ley que lo soluciona ha sido sancionado, como ha dicho el señor Senador Haedo, días anteriores, en la Cámara de Representantes, entiendo que el Senado haría obra interesante resolviendo esta situación de apremio del Aero Club de Mercedes, —aparte de que beneficiaría a otras actividades a realizarse en el mismo predio— si votara esta ley con carácter de urgencia, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar la expropiación de que se trata.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a oponerme, señor Presidente, a la moción del señor Senador Haedo, con una condición: de que no dé lugar a debate.

Los tres primeros asuntos de la orden del día, tienen real urgencia. El primero de ellos, sobre todo, relacionado con la complementación de las obras y el traslado de la Biblioteca Nacional, que es un importantísimo servicio público que no se puede cumplir, y que está en la orden del día desde hace mucho tiempo, merece la pena que el Senado lo trate de un modo definitivo.

Si no hubiera lugar a debate, no tengo inconveniente; de lo contrario haría cuestión de que, por lo menos, se sancione el que se refiere a la Biblioteca Nacional, colocándose el proyecto de ley a que hace referencia el señor Senador Haedo en segundo término de la orden del día. Pero recuerdo que el señor Senador Echegoyen tiene un informe interrumpido, desde hace casi un año, sobre la Universidad del Trabajo, y que estamos prontos para informar al Senado sobre este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de la "Granja Santa Blanca".

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta del envío de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se refuerzan diversos rubros presupuestales de la Dirección General de Correos.

Se trata de un proyecto que ha sido informado por unanimidad en la otra rama del Poder Legislativo, por el que se va a solucionar la situación angustiosa en que se encuentra una parte del personal de dicha Dirección, que no cobra desde hace algunos meses.

Como es un proyecto tan justo y tan necesario, porque va a servir al Correo en sus diversas actividades, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de la preferencia votada.

SEÑR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Presidente. Lamento mucho oponerme a la moción del señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Dije, de las preferencias votadas, porque entendía que el asunto a que se refería el señor Senador Zavala Muniz, había colocado en la orden del día por un pedido expreso.

Por eso digo, a continuación de las preferencias que han solicitado los señores Senadores Zavala Muniz y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vendría a quedar en segundo término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En primer término estaría el proyecto relativo al Castillo Mauá; en segundo lugar, el de la Biblioteca; y en tercer término el que refirió el señor Senador Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Zavala Muniz pedía también que se tratase el proyecto relativo a la Universidad del Trabajo, y luego el de la Escuela de Servicio social.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo defender el proyecto sobre Escuela de Servicio Social, que parece que tiene la mala suerte de que cuando llega a tercer término va a ser considerado en sexto lugar. No sé, pues, de qué manera voy a lograr que el asunto llegue a ser tratado por este Senado.

SEÑOR BRUM. — El asunto del Correo no va a dar lugar a discusión: es un asunto muy sencillo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El proyecto sobre Escuela de Servicio Social, en caso de no ser tratado hoy, voy a solicitar que se coloque en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Senador Brum, para que a continuación del proyecto de ley sobre traslado de la Biblioteca Nacional, se considere el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal, para que se considere en segundo término de la sesión de mañana, el proyecto por el cual se crea la Escuela de Servicio Social.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Siempre que no se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Un sector importante de la población de Montevideo y del interior del país, vive hoy horas de profunda preocupación.

El 16 de este mes vence el término de prórroga para los desalojos, y hay anuncio de que en los Bancos de la Capital hay preparados cientos de escritos, en los estudios de los profesionales otros cientos de escritos, para solicitar desalojos y lanzamientos en el correr de esta semana.

El problema tiene una enorme gravedad. El Parlamento está en omisión en este tema.

El Senado de la República, cuando yo estaba integrando la otra rama del Poder Legislativo, tomó una resolución, aprobó un proyecto de ley, pero, el mismo, ha quedado en estudio en la otra Cámara y la realidad de las cosas es que, vencidos dos días más, los Jueces del país no darán abasto para dar tramitación a los pedidos de lanzamiento e iniciación de juicios de desalojo.

Creo que habría la posibilidad de paliar una situación tan grave, y sería abrir un nuevo término, que fuera de treinta días, para que quienes han sido omisos con muchas circunstancias de atenuación, al final del año pasado, par acogerse a la ley del 20 o|o de aumento, pudieran hacerlo.

Quizás esta medida diera satisfacción a una situación realmente dolorosa. Si el Senado así lo entendiera, podría encomendar que en esta tarde, —no propiamente encomendar, sino sugerir—, la Comisión de Constitución y Le-

gislación realizara un estudio somero del tema y presentara hoy mismo, antes de terminar la sesión, un proyecto de ley.

Como los antecedentes de este tema son muchos y el problema es de conocimiento de los señores Senadores, quizás estuviéramos en término para votar este proyecto en la sesión de hoy, a fin de que la Cámara de Representantes pudiera aprobarlo en la sesión de mañana.

En este sentido, no sé si hacer una moción o una sugerencia al Senado; me parece que el tema tiene una profunda gravedad.

Hay una cosa muy curiosa en la situación de los alquileres. En la Capital, en casi todas las calles, se encuentran casas o edificios con avisos u ofertas de arrendamientos, es decir, casas que se alquilan. Sin embargo, no es posible para las personas amenazadas con lanzamientos o desalojos, obtener por precios más o menos similares a los que pagan en los edificios o casas que ocupan, ni aún mismo sumando a los alquileres que hoy pagan, el 20|o|o, obtener techo.

Los arrendamientos están librando una batalla de sacrificio de arrendamientos a través de muchos meses, y prefiern mantener sus casas desalquiladas, antes que ajustarse a la ley de la oferta y la demanda, y regular los precios de los arrendamientos por la apetencia o la necesidad de ocupar domicilios.

He podido constatar que en Montevideo hay casas que ya llevan ocho y diez meses con el aviso del alquiler. Podría decirse que este hecho de fácil constatación, quitaría razón de ser a toda legislación para amparar a los arrendatarios. Lo que hay, es que esas casas que hoy tienen letrero de alquiler, se están ofertando a un precio que es el cien por ciento, y a veces más, del precio que tenían cuando quedaron desalquiladas. Entonces no hay solución para el problema.

Además, las casas que se ofertan, son todas ellas de un alquiler de |$ 150.00, $ 180.00 a $ 200.00 en adelante, y la angustia del problema que señalo es, fundamentalmente, para los arrendatarios o inquilinos que pagan arrendamientos inferiores a $ 100.00 o $ 120.00. Este tipo de arrendatario o inquilino, merece una profunda consideración por parte de los Poderes Públicos, porque así como en el país los salarios y los jornales de los obreros se han elevado en proporciones atendibles, en razón del aumento del costo de la vida, los sueldos, —en definitiva la situación de la clase media—, los sueldos de los empleados públicos y no públicos, no están contemplados en esa forma, y su situación social, las obligaciones, el régimen de vida que tenían, les obliga a mantener su hogar dentro de un plano, medida o apariencia de discreción, que no les permite salir a los arrabales de la ciudad, a anroldarse a vivir dentro de una modestísima casa. Necesitan la casa habitación en el centro de la ciudad, y esa casa habitación que no puede valer más de $ 70.00, $ 80.00 o $ 90.00, —porque cuando cuesta más de ello el desequilibrio del presupuesto familiar es absoluto—, no se encuentra en Montevideo.

Es necesario tomar una medida hasta que busquemos una fórmula de otro orden: abrir un plazo de treinta días para que puedan acogerse al beneficio de la ley vigente, los que no lo hicieron en su oportunidad. No hubo omisión total, porque sucedieron dos cosas, primero. los Juzgados se vieron abarrotados de público que formaba colas. En la Cámara de Diputads dije que era la última cola que se había inventado en el país, la de los arrendatario para hacer sus diligencias para el aumento del 20 o|o; por otro lado, porque se habló en todos los diarios y por todos los sectores. que se establecería una prórroga de unos días más, para acogerse al beneficio que había prescripto.

Por estas consideraciones, sugiero que la Comisión de Constitución y Legislación prepare en la tarde de hoy un esbozo o proyecto para que el Senado pueda considerarlo también en la tarde de hoy, y si se considera acertado, se apruebe de inmediato, para dar lugar a la Cámara de Representantes de poderlo aprobar y estudiar en el día de mañana.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Acompaño, señor Presidente, la sugestión que ha hecho el señor Senador Payssé Reyes, pero, considero, que deben hacerse en esa ampliación, algunas excepciones. El caso. por ejemplo de los propietarios que tienen una sola casa y que la desean desalojar para ser ocupada por ellos. Conozco el caso de una señora viuda con una hija, que ha comprado una casa hace tiempo, —fué después de la ley de octubre— y que está pagando un alquiler elevadísimo, mientras que por la casa de ella le pagan un alquiler muy modesto y, además, los inquilinos se han acogido a la ley de aumento del 20 o|o.

De manera que por esta ley ya votada, y que está en vigor, la excepción no beneficiará a esa persona. Conozco. también, varias personas que están en la misma situación.

Convendría, ya que se va a dar la oportunidad para que se acojan al beneficio del 20 o|o para tener tres o cuatro años más de derecho sobre la finca, que se hiciera mención de esa excepción.

Refuerzo, también, mi argumento con la injusticia que se comete en la suba de los alquileres, de manera exhorbitante como lo ha expresado el señor Senador Payssé Reyes. En efecto, en la misma manzana en que yo habito, se produjo la desocupación de una casa por la que se pagaban $ 45.00 mensuales de alquiler. Es una casa antiquísima, con pocas comodidades. Esa casa volvió a arrendarse en $ 140.00 mensuales. Pero lo peor es que el nuevo inquilino ocupa una sola pieza y las demás las subarrenda en $ 40.00 y $ 50.00. Este caso debe contemplarse en el proyecto que se va a estructurar.

SEÑOR REGULES. — Qué gente inocente se ha juntado allí!

SEÑOR BARAÑANO. — Inocente, pero no tiene donde ir.

Las casas de alto precio son las que están desocupadas.

De modo que con estas dos bases a las que acabo de hacer referencia dejo fundamentado el pedido de que se agreguen algunas excepciones en el proyecto de prórroga, y mi opinión favorable a la sugestión del señor Senador Paysse Reyes.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Comparto la preocupación del señor Senador Paysse Reyes, y me parece muy atendible, señor Presidente, que el Senado proyecte una ley de emergencia, pero tal vez no esté totalmente de acuerdo con el procedimiento, porque no creo que se pueda ahora reunir la Comisión, interrumpiendo la sesión, para preparar de inmediato un proyecto de ley, el que ya. con las primeras observaciones del señor Senador Barañano, se vé que va a tener algunas excepciones.

Me parece que lo práctico sería que el señor Senador Payssé Reyes redactara una artículo concentrando su pensamiento, se pasara ese artículo a la Comisión de Constitución y Legislación y se pusiera el asunto en primer término de la orden del día de mañana. La Comisión, antes de la sesión estudiaría el proyecto y traería, por lo menos. un informe verbal. porque es un asunto que puede. efectivamente, resolverse fácilmente; pero a lo que no me inclinaría es a que la votáramos la moción tal como ha sido presentada porque tendríamos que irnos de Sala los miembros de la Comisión para estudiar ese proyecto un poco apresuradamente y traerlo antes de las 20 a Sala, hora para que la que faltan pocos minutos.

Por éso, si el señor Senador Payssé Reyes quisiera sustituir su moción por otra. yo la votaría con complacencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además, habría que tener en cuenta que las personas que ahora se acogerían a la nueva ley han usufructuado más tiempo que las otras sus viviendas sin suba de alquileres, porque no se han acogido al 20 o|o.

De manera que con la prórroga que les daríamos ahora estarían en ventaja sobre los que se acogieron a los beneficios de la ley anterior. Por eso, yo sería partidario de que se estableciera un porcentaje un poco superior, por ejemplo. un 25 o|o.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR REGULES. — Todo eso puede ser motivo de consideración posteriormente.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Se establecería un aumento del 25 o|o?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El 25 o|o en lugar del 20 o|o.

Digo estas cosas, a los efectos de que sean tenidas en cuenta por la Comisión.

Además, me parece razonable que la gente se vaya acostumbrando a la nueva realidad económica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como una sugerencia que la Comisión podrá tener en cuenta quiero decir que hay inquilinos que por desconocimiento de la ley empezaron a pagar en los bancos el 20 por ciento...

SEÑOR REGULES. — Como para resolver el problema!

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...sin llenar el requisito del acta judicial.

Los Bancos aceptaron como mandatarios ese aumento de precios y ahora les dan el desalojo.

Los inquilinos fueron a los Juzgados, y como había mucho público y estaban llenos, aptaron por el trámite más sencillo y más cómodo de pagar a los Bancos el 20 o|o de aumento. Los Bancos aceptaron el 20 o|o y están a la espera de este momento para efectuar los lanzamientos.

SEÑOR REGULES. — Eso sería gravísimo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley es terminante y hay que labrar el acta judicial.

Yo expongo esta situación para que la Comisión la tenga en cuenta. No entro al debate del problema, porque ahora no es el momento oportuno.

Señor Regules. — No creo que pueda haber un Banco capaz de hacer eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le puedo dar los nombres.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Yo no comparto, señor Presidente, el optimismo del señor Senador Payssé Reyes respecto de la simplicidad de este problema. Por eso voy a pedir que se incluya en segundo término de la orden del día de mañana, a fin de defender la preferencia votada hoy para considerar el asunto de la FAO, que es perentorio.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo pido al Senado que el asunto relativo a alquileres se coloque en tercer término de la orden del día, para tratar el proyecto referente a la Escuela de Servicio Social, previamente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acepto la indicación del señor Senador Regules. Pero creo que si este problema no se trata en primer término, se pondrá el remedio cuando el enfermo esté muerto.

La Escuela de Servicio Social, a que se refiere la señora Senadora Pinto de Vidal puede desde luego, tener mucho interés social, pero aunque se trate mañana o pasado o en la primera quincena del mes que viene, la situación social, más o menos ,seguirá incambiada, en cambio, si para el 16 de noviembre no se ha dictado una ley atendiendo la situación referente a la prórroga de alquileres, el problema está creado y liquidada esa situación. Por eso, acepto que mañana en primer término se trate y me comprometo a dedicar toda mi atención esta noche al problema, para traer mañana el proyecto estructurado.

SEÑOR GUICHON. — El asunto de la FAO no va a dar lugar a debate, y en cambio sobre este asunto de los alquileres, seguramente, se producirá un largo debate por las excepciones que contiene. Aquel no es más nada que la ratificación constitucional para que el país se pueda afiliar, porque el plazo vence el 21.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo acepto la indicación del señor Senador Guichón, porque el proyecto a que se refiere la señora Senadora Pinto de Vidal, —ella lo sabe— ha dado lugar en Comisión a un cambio de ideas, y va a dar lugar, también a un interesante debate en el Senado.

En consecuencia, acepto que se trate en primer término el asunto que propone el señor Senador Guichón, y en segundo término el proyecto de ley sobre alquileres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Para disipar una pequeña duda. En rigor, hay dos temas separables: uno, el de la prórroga simple, y otro, el que se refiere a la interpretación que, en su oportunidad, el Senado dió respecto de las excepciones.

Si se tratara puramente de la prórroga, naturalmente que el Senado estaría en condiciones de dictar una ley sobre la materia; pero si el otro tema, motivo del proyecto, pasó a la Cámara de Representantes, ¿cómo el Senado va a interferir en ese proceso de estudio, y asumir ahora competencia, siendo que la Cámara de Representantes está conociendo en ese mismo tema? No es ocioso distinguir entre la competencia de una y otra Cámara, cuando de una manera tan nítida se advierte que uno de los asuntos está en el otro Cuerpo. El hecho de que lo involucremos con motivo de la fecha que va a vencer, no es una razón bastante para dejar de lado la vigencia de la competencia de la Cámara de Representantes, en ese aspecto del problema.

¿Vamos a dictar nosotros otro proyecto de ley sobre una materia en la que ya el Senado manifestó su voluntad, y cuyo texto remitió a la Cámara de Representantes? Parecería forzado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Fusco me llamaba para hacerme saber que la Comisión de la Cámara está trabajando sobre el tema, y se permite sugerirme que la solución sería que el Senado aprobara una ley de cuatro palabras, prorrogando por treinta días el término que impide iniciar juicios de desalojo y dar lanzamientos.

En el correr de los treinta días, la Cámara de Representantes podrá terminar su estudio y sancionar el proyecto de ley que vendrá a consideración del Senado, o sea, que todo el problema quedaría reducido a establecer una prórroga de treinta días para los lanzamientos, y podríamos redactarla y presentarla dentro de diez minutos al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario realizar ninguna votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy partidario de una prórroga más amplia, y después la ley que venga de la Cámara de Representantes, puede interrumpir esa prórroga.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Una prórroga hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una prórroga amplia. Ahora sí, establecería una pequeña suba de los porcentajes por las razones que he dado.

Si la Cámara creyera inconveniente interrumpir la prórroga, —que podría ser por seis meses, por ejemplo,— mediante un nuevo proyecto de ley, que así se haga, pero que no estemos dentro de un mes o veinte días exactamente en la misma situación de hoy. Por lo menos vamos a establecer una prórroga mínima de noventa días, y si la Cámara la quiere interrumpir, puede hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todas esas prórrogas son una prima a la inercia del Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Digo, señor Senador, que todas estas prórrogas que benévolamente nos estamos concediendo nosotros mismos, son una especie de prima a nuestra propia inercia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A la inergia de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hablo, por razones de elegancia, impersonalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que sea la inercia del Parlamento, porque si en algo no ha habido inercia, precisamente, es con respecto a esta ley que se ha discutido ampliamente.

SEÑOR REGULES. — Es un problema muy difícil.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un problema muy difícil, de muchos intereses en juego, y naturalmente, cuando sale un proyecto de esta especie, siempre tiene defectos, porque es difícil equilibrar las virtudes o los defectos de un proyecto de esta naturaleza, donde se establecen precios arbitrarios y se marcan límites, también, arbitrarios.

A mi juicio, la ley de alquileres con el porcentaje del 20 o|o ha sido bien recibida y ha dado tranquilidad. Por eso, la prórroga de esta ley, con una pequeña variante, me parece que es juiciosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me preocupaba, y pido excusas por insistir tanto, el mantenimiento de un régimen de incertidumbre. Una de las peores calamidades que se pueden desatar sobre la sociedad es, precisamente, la incertidumbre en materia de derecho.

Ahora bien; otorgar esa prórroga, así, a largo término, significa mantener ese régimen incierto, que hace daño a los Poderes Públicos, que desprestigia a las leyes, que mantiene un estado de inquietud en la población, por mucho tiempo.

Hay interés en dilucidar esa situación incierta, que ha creado un estado de verdadera disconformidad, en el espíritu de la población, respecto a las normas que dictó el Parlamento, que carecen de la claridad exigible para que puedan aplicarse en forma normal, sin necesidad de todo ese alambique jurídico. a que se han sometido. El Parlamento tiene que dictar normas con un mínimum de claridad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de preferencia para la consideración de este asunto podrá ser votada cuando la iniciativa llegue a conocimiento de la Mesa.

9

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Voy a decir dos palabras, refiriéndome a la desaparición lamentable de un gran ciudadano, el escribano señor Alejo Fernández Chaves fallecido en el día de ayer en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

Fernández Chaves, señor Presidente, fué un caballero, un hombre probo y un hombre bueno en toda la acepción del vocablo.

Ocupando la primera línea entre sus colegas por sus conocimientos jurídicos, en su elogio, sin embargo, podría decirse que fué un notario a la vieja usanza, vale decir, el hombre al cual todo un pueblo, sin distinción de matices políticos, recurría todos los días en la defensa de sus grandes intereses y, también, de los pequeños intereses.

Fué destacado profesor liceal; vinculó su nombre a toda la obra de progreso del departamento de Maldonado, durante muchísimos años.

En la mañana de hoy, en la ciudad de San Carlos, se realizó el sepelio que dió lugar al homenaje de todo un pueblo sin distinción de matices políticos al caballero, al hombre provo y al hombre bueno, que, lamentablemente, ha desaparecido.

Nosotros, señor Presidente, decimos estas pocas palabras para dejar en la versión taquigráfica el dolor que nos causa esta desaparición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es para adherirme a las manifestaciones expresadas por el señor Senador Espalter.

Aunque los azares de la vida política me distanciaron del escribano Fernández Chaves, a pesar de eso, y de la pasión con que luché en una posición distinta a la suya, fué siempre inborrable para mí el recuerdo de los años que pasamos juntos en la Universidad.

Tuve el placer de ser su amigo, y de ser, como estudiante, su compañero. Recordé siempre bonda de carácter, transparente inteligencia, una conmovedora modestia y una real hombría de bien. Tan fuertes eran estos sentimientos de su presencia espiritual en mí, que, insisto, a pesar de la violencia de la lucha, cada vez que su recuerdo estaba en mi frente no alcanzó esa violencia a borrar este enternecido recuerdo que tenía de él. Y es con estos sentimientos que adhiero a las palabras del señor Senador Espalter.

10

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el otro motivo de mi presencia en Sala esta tarde es solicitar la atención del Senado sobre un proyecto de ley aprobado el martes pasado por la Cámara de Representantes, proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a solventar el déficit de la Intendencia General del Ejército y la Marina con cargo a Rentas Generales.

El Senado conoce por distintas manifestaciones hechas en Sala en anteriores oportunidades, y con otros motivos, la situación realmente difícil porque atraviesa la Intendencia General del Ejército y la Marina debido al aumento exagerado d elos costos de los elementos fundamentales para el mantenimiento de las fuerzas armadas.

Con motivo de la discusión suscitada por la aplicación del artículo 101, tanto en la Cámara de Representantes, como en el Senado, hice una extensa exposición al respecto, señalando los graves inconvenientes que ocasionaba al Estado no poder abonar en tiempo las adquisiciones hechas y cumplir así con sus obligaciones.

No son nuevas obligaciones, señor Presidente, a las que pedimos su solución: son las impuestas por la ley que obligan al mantenimiento de las fuerzas armadas con determinado alcance.

El aumento de rubro solicitado en junio próximo pasado, considerado por la Cámara de Representantes, fué a consecuencia de una necesidad incontrovertible por la situación que actualmente atraviesa la Intendencia del Ejército y la Armada, de no poder pagar a sus proveedores, cuando estos existen, por consecuencia de su situación económica.

Muchos no se presentan a las licitaciones y en el caso, de organismos del Estado, —típicamnete Ancap y Frigorífico Nacional— estos, para seguir proveyendo las necesidades fundamentales de la fuerza armada, incluso, en cierto momento, con un sentido de comprensión, —que yo, como reparesentantte de ella accidentalmente, reconozco y agradezco—, no han cumplido totalmente las propias exigencias de la Carta Orgánica.

Decía en la Cámara de Representantes hace pocos días, que al 30 de setiembre, se le adeudaba al Frigorífico Nacional, por aprovisionamiento de carne, la cantidad de $ 190.000.00.

Este problema, señor Presidente, merece la atención del Senado y que sea considerado con la urgencia que el caso requiere porque cada día que vaya pasando sin que tengamos los medios para pagar los gastos que hay que hacer, son días que aumentan los costos, porque es cosa comprobada que cuando el Estado no paga dentro del plazo de los 90 días estipulados, como en todos los acuerdos comerciales, los costos, aumentan un 20, un 30 por ciento y a veces más, como lo he demostrado en oportunidad.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes lo informó por unanimidad y este proyecto fué sancionado por dicha rama del Poder Legislativo por gran mayoría, con integrantes de todos los sectores, con exclusión de uno o dos pequeños.

Solicito que este proyecto, en atención a las breves manifestaciones que acabo de formular, sea incorporado a la orden del día del Senado para el día de mañana o para el miércoles próximo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo manifestarle al señor Ministro que en la última sesión que celebró el Senado en la semana pasada, solicité preferencia para que este asunto fuera colocado en primer término de la ordn del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Previo informe, señor Senador?

SEÑOR BRUM. — No se dijo nada al respecto.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco la información del señor Senador y la intervención que ha tenido en este asunto. Lamento haber intervenido; pero quedan mis manifestaciones a manera de refuerzo de la exposición formulada por el señor Senador Brum.

Lo único que me resta es solicitar que el Senado trate este problema, como lo ha pedido el señor Senador Brum, en primer término de la orden del día del miércoles próximo.

Muchas gracias, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había votado insertarlo en la orden del día del próximo miércoles, en segundo término.

SEÑOR BRUM. — Estaba en primer término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Senador.

11

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a proponer que se incluya en la orden del día de alguna de las sesiones del mes de diciembre, a continuación de las preferencias votadas, un asunto de real importancia y utilidad que fué sancionado por la Cámara de Representantes el día 10 de agosto próximo pasado.

Sería una lástima que transcurriese este período parlamentario sin que el Senado sancionase —y creo que lo hará sin discusión — el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 65 de la ley de 25 de setiembre de 1946 para hacer menos costosas y más expeditivas las gestiones de segunda y ulteriores copias de gestión p3blica. Hay un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y existe una verdadera inquietud dentro del ambiente judicial, en el deseo de que se sancione lo más rápidamente posible.

Por consiguiente, mociono para que se coloque en primer término de las preferencias votadas en la orden del día de la primer sesión del mes de diciembre, en la seguridad de que la Comisión de Constitución y Legislación lo podrá estudiar y expedirse dentro de este período.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Mociono para que se incluya en segundo o tercer término de la orden del día, según corresponda, un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se autoriza a la Cooperativa de Hacienda a retener de los sueldos de los empledos, para solventar las compras de dicha cooperativa.

Se trata de un asunto muy sencillo: pero la Cooperativa no puede seguir funcionando si no se le dá este instrumento legal, para actuar con la eficacia que todos deseamos.

No voy a fundar mi pedido porque sé que el Senado tiene pensamiento unánime en el sentido de apoyar, en lo posible, las actividades de estas Cooperativas. Por consiguiente mociono para que se incorpore en tercer término de la orden del día del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que a continuación de ese asunto, se incluyera el que figura en el 11 término de la orden del da de hoy y que se refiere a indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 7 de marzo próximo pasado, en Canelones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Se vá a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiéndole a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de la propiedad ubicada en el Departamento de Soriano, que sirve de asiento a la granja llamada "Santa Blanca", que constituye un núcleo principal de la vieja estancia del Barón de Mauá.

La Comisión Municipal de Turismo del Departamento de Soriano realiza gestiones desde el año 1943 para la adquisición de esta propiedad para el Estado, ya que por sus características y por su ubicación puede ervir de asiento para campo de aviación; museo histórico y artístico; parque; vivero; parador; centro experimental para el mejoramiento de la industria vitivinícola; velódromo; canchas de golf y de polo.

El castillo que sirvió de residencia de campo del Barón de Mauá tiene características especiales, porque conserva sus primitivos lineamientos y está ubicado sobre las inmediaciones del Dacá en su barra con el Río Negro, que es uno de los lugares más pintorescos y atrayentes del Departamento.

La propiedad tiene una extensión de 232 hectáreas y fracción y su precio de venta fué fijado hace un tiempo en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), comprendiendo en el mismo los edificios, arbolados, viñedos, alambrados, molinos, depósitos, etc.

El Poder Ejecutivo solicita autorización para ampliar hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1944. Con el producto neto de la colocación de los títulos se hará frente al pago del precio que se fije oportunamente y el sobrante está invertido en mejoras que serán proyectadas por una Comisión integrada por el Intendente Municipal de Soriano, el Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y el Director de Arquitectura del Ministerio de Obas Públicas.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que posee una superficie de 232 hectáreas y que perteneció al Barón de Mauá.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de $ 250.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.

El producto de la colocación de los títulos de deuda será destinado a pagar el precio de adquisición y el remanente en las mejoras que sean indispensables a juicio de la Comisión que se crea por el artículo 3.o.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, determinará el destino de la propiedad.

Mientras dicho destino no sea determinado, la propiedad será administrada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Las mejoras que sea necesario introducir serán proyectadas y dirigidas por la Comisión que estará integrada por el Intendente Municipal de Soriano, el Director General de Catastro y el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la Granja Santa Blanca, ubicada en el Departamento de Soriano, que posee una superficie de 232 hectáreas y que perteneció al Barón de Mauá.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de $ 250.000.00 v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.

El producto de la colocación de los títulos de deuda será destinado a pagar el precio de adquisición y el remanente en las mejoras que sean indispensables a juicio de la Comisión que se crea por el artículo 3.o.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros determinará el destino de la propiedad.

Mientras dicho destino no sea determinado, la propiedad será adminisstrada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Las mejoras que sea necesario introducir serán proyectadas y dirigidas por una Comisión que estará integrada por el Intendente Municipal de Soriano, el Director General de Catastro y el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Deseo manifestar que de la lectura que hizo la Secretaría me pareció advertir que se le da, concretamente, un cometido al Consejo de Ministros. Es un viejo tema de orden constitucional que no voy a provocar en estos momentos. Por lo demás, sería contradicho por el señor Senador Echegoyen, que siempre sostuvo la tesis opuesta.

Creo que constitucionalmente al Parlamento no puede dar atribuciones al Consejo de Ministros, que no es el Poder Ejecutivo, sino en la forma en que está preceptuado en la Constitución de la República.

Quería dejar esa salvedad. Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se amplía la deuda de obras públicas a los efectos de solventar los gastos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional.

(Antecedentes del asunto:)

(Carpeta 932 de 1948 — Comisión de Instrucción Pública, Repartido 162 de 1949)

(Carpeta N.o 932|948 — Distribuído N.o 241|948)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Minsterio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de remitirle el adjunto proyecto de ley, —que sustituye al similar remitido el 8 de junio último—, por el cual se destina la suma de $ 1:000.000.00, para realizar el traslado de la Biblioteca Nacional e instalación en su nueva sede, lo cual involucra la ejecución de las siguientes tarea: limpieza y desinfección de u enorme caudal bibliográfico; preparar en el local actual los materiales que deben ser trasladados, inventariar y catalogar sumariamente sus existencias; terminar las obras en costrucción del nuevo edificio; activar los agregados ineludibles para equiparar el nuevo local y realiazr las obras de decoración previstas.

El traslado de los materiales debe ser hecho sin perjuicios inmediatos o mediatos y para que ello sea posible, es necesario realizar las tareas que a continuación se exponen:

A) Inspección, limpieza y cura de gran parte del material bibliográfico. Existen más de 150.000 libros inmovilizados en los anaqueles desde hace años. Estas obras exigen una revisación y limpieza y en muchos casos, es de prever una cura para extirpar insectos y parásitoc. Estos agentes acabarían con el libro a plazo más o menos breve y lo que es más grave, infestarían el nuevo local, de no extirparse previamente.

B) Una vez saenado el material es necesario reordenarlo según su colocación correspondiente. Infinidad de libros han sido trasladados provisoriamente y otros muchos, so han movido por error. Esta reordenación debe preceder al inventario para facilitarle.

C) Debe confeccionarse un inventario duplicado de la Biblioteca Nacional (un ejemplar para su archivo y otro para ser depositado en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social). Medida de seguridad ésta, que hasta ahora no se ha tomado y cuya importancia, por desgracia, ya se comprobó en los hechos. Este inventario ha de ser previo al traslado, para ocupar el nuevo edificio sin irregularidades ni desórdenes.

D) Antes de transportar el material bibliográfico es imprescindible también encuadernar, restaurar y signar gran cantidad de volúmenes, que de otra manera serían destrozados o perdidos. El rubro con que cuenta la Biblioteca Nacional asignado en 1914, no prevé ni la multiplicación en la entrada de libros, ni el aumento extraordinario que han experimentado los precios. Como consecuencia se ha acumulado desde hace mucho, una importante cantidad de obras que exigen esas tareas previas de encuadernación, restauración y signatura.

E) La imprenta de la Institución, también asistida de un rubro votado en 1914, no puede atender el movimiento interno y ha acumulado cantidad de trabajo por hacer. A eso, en este caso, se suma la necesidad de adquirir y reparar diversos accesorios de su equipo, pues de lo contrario se corre el riesgo de que deje de funcionar ese servicio lo que sería muy grave ya que la impresión de fichas condiciona el traslado de los libros que no estén aún representados en los ficheros.

F) Una vez realizadas las tareas antes expuestas es necesario preparar técnicamente el nuevo local. Debe efectuarse una limpieza común pero a fondo y luego tomarse múltiples medidas de carácter técnico para evitar el nacimiento de plagas (insectos, parásitos, humedad, etc.) que evitadas desde el principio, aseguran para el futuro la conservación de los libros en forma más completa y económica.

G) Una vez tomadas esas precauciones debe efectuarse el traslado que puede comenzar de inmediato, paulatinamente, por secciones. Para realizar todas esas tareas es imprescindible contar con útiles necesarios, pero, sobre todo debe tenerse a disposición un personal mucho más numeroso que el actual. La cantidad solicitada en el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, ha sido calculada de acuerdo a la siguiente distribución:

A)	Inspección, limpieza y cura del material bibliográfico	$	5.000.00
B)	y C) Reordenación e inventario	"	30.000.00
D)	Encuadernación, restuaración y signatura	"	25.000.00
E)	Imprenta	"	17.000.00
F)	Desinfección, etc. del nuevo local	"	500.00
G)	Traslado	"	12.500.00
H)	Personal por un año	"	50.000.00
I)	Imprevistos	"	10.000.00
	Total	$	150.000.00

Además hay que contemplar necesidades del edificio en construcción que no fueron financiadas por lo exiguo de los recursos, pero que ahora se hace imprescindible satisfacer para que dispongamos de lo más moderno en materia de bibliotecas.

Se trata de ascensores, montalibros, tubos neumáticos, cierre interior de los depósitos, carros-anaqueles de seguridad y transporte, sobrepiso en el Salón de Hemeroteca, reja para el Museo Bibliográfico, mamparas para cuatro pisos de oficinas y 400 butacas. Para esto se necesitan aproximadamente $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Hay que proveer, aparte de los anaqueles metálicos para los depósitos de diarios y libros, ya adquiridos los muebles para las oficinas, para las dos grandes Salas de Lectura, las 10 Salas para Investigaciones, el Estrado del Salón de Actos, Sala adyacente, Dirección y Subdirección, Ficheros. Anaqueles para Salas especializadas (Uruguay y Museo), Equipos de Micro-Film, Laboratorios. Taller de efectos para conservación del edificio, Alfombras, Cortinas, etc.

Para todo esto calculamos con usura unos (cuatrocientos cincuenta mil pesos) $ 450.000.00.

En la parte de la decoración artísica, ya hay algo adjudicado, pero es necesario disponer de los recursos que permitan comenzarlo y también de un excedente calculado aproximadamente para crear la armonía que debe primar en toda decoración planificada.

Para ésto, se precisan en la actualidad hasta (cien mil pesos) $ 100.000.00.

Se puede calcular en un año el tiempo a emplearse en la habilitación completa del nuevo edificio, siempre que se cuente con los recursos solicitados.

Esta erogación de un millón de pesos no es exagerada cuando supone librar al público, —por primera vez en debida forma,— un tesoro tan cuantioso y preciado como lo es nuetra Biblioteca Nacional.

Por otra parte es la única forma de lograr que nuestra Biblioteca perfectamente organizada adquiera la importancia y eficiencia que merece de acuerdo a ese tesoro bibliográfico que varias generaciones han acumulado. Si esta circunstancia no alcanzara para determinar la necesidad de rápidas medidas, bastaría considerar la utilidad que presta la Biblioteca Nacional en la solución del problema de los textos estudiantiles como lo demuestra el hecho de satisfacer 80.000 pedidos de ese género por año. Por otra parte, no es necesario demostrar, porque los hechos ya lo han probado que la presente situación de la Biblioteca Nacional permite su destrucción. El traslado al nuevo edificio significa una mejora: pero, sobre todo, importa una medida de seguridad para salvaguardar el tesoro cultural más importante de la República. La premura con que se atienda a ello es factor decisivo para el éxito de esa finalidad.

La financiación de los trabajos enunciados se haría sobre la base de la ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", recurriéndose a ese arbitrio en razón de que esos mismos recursos, —aumentados por el artículo 38 de la ley de 23 de diciembre de 1944, para la terminación y habilitación del edificio de la Biblioteca Nacional,— han resultado insuficientes para los fines propuestos, considerándose por lo tanto que lógicamente corresponde financiar los inconclusos trabajos, con disponibilidades de la misma procedencia.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, aprovechando la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) v|n, la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942", con destino a atender los gastos que demandarán los trabajos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nueva sede, considerándose comprendidas en los mismos, las siguientes tareas: Limpiar y desinfectar el caudal bibliográfico; Preparar el material a trasladarse; Inventariar y Catalogar las existencias; Terminar las obras en construcción del nuevo edificio; Activar los agregados ineludibles para equipar el nuevo local y ejecutar las obras de decoración previstas.

Art. 2.o Los respectivos servicios de pago de amortización e intereses que demanda la ampliación de deuda enunciada, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Nuevo mensaje del Poder Ejecutivo y Proyecto Sustitutivo

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 30 de setiembre de 1948, sometió a consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley el que se autorizaba la ampliación en la cantidad de $ 1:000.000.00 v|n. de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942" con destino a atender los gastos que demandarán los trabajos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nueva sede.

La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores aprobó en fecha reciente un proyecto, sustitutivo del mencionado, por el que fija el monto de la ampliación de la Deuda referida en $ 1:200.000.00, incluyéndose en el plan de distribución $ 300.000.00 para la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Biblioteca expresada.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de prestar por el presente su aprobación al mencionado proyecto sustitutivo (Constitución de la República, artículos 75, numeral 6.o y 76).

Con tal motivo reitero a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI".

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción Pública, amplia y prolijamente informada, aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley adjunto y por el que se arbitran recursos para la instalación definitiva de la Biblioteca Nacional.

Considera vuestra Comisión que no necesita justificar ante el Senado el eminente interés que existe en dotar a un servicio de tan elevada jerarquía cultural, del ambiente y los medios necesarios para que él se cumpla de acuerdo a aquella misma jerarquía. Porque, por otra parte, el criterio sobre el tema ya quedó debidamente establecido desde el momento en que se dictaron las disposiciones para la construcción del edificio de cuya habilitación definitiva hoy se trata.

Lo que importa ahora, es justificar si la partida que se aconseja votar por el proyecto adjunto, corresponde a necesidades reales y su aplicación alcanzará a resolver problemas cuya solución ya ha sido prolongada en demasía.

En una amplia memoria enviada al respecto por el actual Interventor de la Biblioteca Nacional, y cuya veracidad y exactitud esta Comisión ha comprobado minuciosamente, se determinan con toda precisión los servicios a cumplirse con la suma solicitada:

Los fondos que se solicitan

El 24 de junio de 1942 se amplió la Deuda "Edificios Públicos 1937" en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con destino a construir el edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Histórico Nacional (que luego se sustituyó pod Museo de Historia Natural y más tarde se concretó sólo al de la Biblioteca Nacional).

Definida la licitación, adjudicadas las primeras seis etapas de la construcción, ampliadas las adjudicaciones, hasta cubrir las disponibilidades, por la ley de 23 de diciembre de 1944, artículo 38, se amplió aquelal cantidad con la suma de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) para la total ejecución de las obras y habitación del edificio de la Biblioteca Nacional.

Un estado de cuentas nos demuestra:

Se ha votado en títulos	$	1:700.000.00
Depreciación 10 o|o	"	170.000.00
Saldo acreditado en efectivo	$	1:530.000.00
Afectado para obras	"	1:428.000.00
Saldo afectado para otros gastos	$	102.000.00

Ahora bien, al disponer la intervención de la Biblioteca Nacional, la situación es esta:

De la cantidad afectada para obras de hasta	$	1:428.00.00
Quedan	"	250.000.00
Del saldo afectado para otros gastos (sueldos de sobrestantes, gastos afines) quedan	"	50.000.00
Suma disponible desde hace dos años ..	$	300.000.00

La Comisión no se ha pronunciado sobre el hecho de que las obras están paralizadas desde hace casi un año, existiendo esta disponibilidad para proseguirlas, por ser esto objeto de gestiones qupe por su organismo competente sigue el Poder Ejecutivo.

Pero sí señala que la demora en dar cima a la terminación del edificio hace necesario aceptar la solicitud por parte del Poder Ejecutivo de la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) para cubrir las diferencias de precios que se produjeron en estos últimos años.

Las demás partidas han sido plenamente justificadas por el señor Ministro en dos extensas sesiones de esta Comisión, con profusión de pormenores que satisfacieron a la Comisión Por ello se requiere una partida de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) para ciertas obras previstas cuya ejecución, de haberse cumplido en las etapas en que estaban comprendidas, hubieran impedido a la fecha la terminación en block del edificio, y|o que debían ser concebidas una vez que fuera concluído el casco del mismo.

Estas obras, en términos generales, son: ascensores, montalibros, cierres espirales, taubos neumáticos, cámara de desinfección y anaqueles metálicos para la parte incorporada a la Biblioteca Nacional a raíz de haberse resuelto la exclusión de otras instituciones de este edificio.

Se necesita además $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para la habilitación propiamente dicha, comprendiendo el equipamiento completo para los fines de una función bibliotecaria moderna, y por último, se necesita $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) para lo que llamaríamos con propiedad trabajos preparatorios para hacer posible la habilitación de las obras (traslado y acondicionamiento de los libros y documentos existentes).

En suma, sobre un costo total de poco más de dos millones de pesos, se solicita la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) para habilitar un edificio funcional y técnicamente concebido a la par de los mejores del mundo, modelo en su género como construcción de obras públicas, ricamente terminado y, en fin, centro de atracción para los visitantes extranjeros.

No es excesivo, pues, el costo, no es una pretensión desmesurada habilitarlo como corresponde.

Urgencia en satisfacer las necesidades comprobadas y en proveer los recursos solicitados

El aumento de la producción, la creación de nuevos servicios, la reorganización del tratamiento técnico del libro y la mejor ubicación de las oficinas y talleres de imprenta y encuadernación, han motivado la ocupación parcial del nuevo edificio y la repoblación de las viejas salas con nuevas estanterías provisorias. A esta altura del plan de trabajos trazados, la falta de espacio amenaza con paralizar todo esfuerzo. Las etapas cumplidas han llevado más tiempo y obligado a un mayor trabajo, por no disponer de las comodidades y seguridad previstas en los depósitos del nuevo edificio.

Por otra parte se ha agudizado la necesidad expansiva de la Universidad, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, las que, con los recursos arbitrados por la reciente ley de Presupuesto Docente, se sienten en la premiante situación de

ocupar los salones y sótanos que actualmente utiliza la Biblioteca Nacional.

Pero, sobre todo, lo que es más importante, se concluyen rápida y eficazmente las obras para el edificio moderno de la Biblioteca Nacional y se le inaugura rodeado de los actos condignos al acontecimiento que significa para un país amante de la cultura, el abrir las puertas de una magnífica casa donde estarán vivos y presentes los frutos del trabajo espiritual de muchas generaciones.

Quedan por solucionar problemas como, por ejemplo, el del presupuesto modernamente estructurado y el refuerzo de las partidas de gastos de carácter permanente, sin lo cual entiende la Comisión, con pleno conocimiento de la situación actual de la Biblioteca Nacional, que su Dirección no puede hacer frente a los trabajos que le asignarán los recursos que en el momento se proponen para ser votados por el Senado.

Es por estos motivos, que la Comisión de Instrucción Pública está en condiciones de ampliar tanto como le sea requerido, que aconseja al Senado la sanción del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón doscientos mil pesos (pesos 1:200.000.00) vin la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942" para los gastos que demandarán la terminación y habilitación del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.

Esta cantidad se distribuirá en la siguiente forma:

A) $ 300.000.00 para la terminación de las obras.
B) $ 300.000.00 para ejecución de obras complementarias.
C) $ 450.000.00 para mobiliarios y equipos indispensables para el funcionamiento normal del servicio.
D) $ 150.000.00 para trasladar y acondicionar los libros y documentos existentes.

Art. 2.o Los respectivos servicios de pago de amortización e intereses que demanda la ampliación de deuda enunciada, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de noviembre de 1949.

Eduardo Víctor Haedo, Miembro informante. — Justino Zavala Muniz, Miembro informante. — Isabel Pinto de Vidal. — Martín R. Echegoyen.

—En discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: sobre este asunto, no ha sido repartido el informe de la Comisión de Instrucción Pública, porque la firma de algunos de los señores Senadores que la integran fué recogida a último momento; pero está informado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Instrucción Pública.

Son miembros informantes, el señor Senador Haedo y el que habla.

El problema, señor Presidente, de la Biblioteca Nacional, con relación a este proyecto, no es nada más que un aspecto del problema de fondo de este instituto de docencia pública.

Lo que importa, en este caso, no es, pues, por eso mismo, ni la justificación de la necesidad de este edificio en que se va a instalar definitivamente la Biblioteca Nacional una vez votado este proyecto de ley, ni es, demás está decirlo, el problema de fondo de la necesidad pública que llena la Biblioteca Nacional.

El proyecto se refiere, pura y exclusivamente, a la justificación de estos gastos en los rubros que aquí están discriminados.

Cuando los sucesos que son de pública notoriedad pusieron en el primer plano de la atención a la Biblioteca Nacional, se comprobó, aparte de los asuntos que pudieron dar lugar al escándalo o a la discusión, la absoluta ineficiencia con que la Biblioteca Nacional se ve obligada a cumplir sus servicios, el lamentable estado de abandono en que está, por parte de los Poderes Públicos, una institución de naturaleza tan trascendental para la cultura y el prestigio del país como es la Biblioteca Nacional. Pero también se puso en evidencia algo más grave y es el peligro inminente en que se está de que pueda perderse una inmensa riqueza del país por el abandono en que necesariamente está esa riqueza en el local inapropiado en que está asentado el servicio.

(Apoyados).

Bien se sabe lo insuficiente de este local, lo inhóspito de este local, y lo que es más grave, cómo atenta el local en que está la Biblioteca Nacional actualmente, contra la conservación de los tesoros bibliográficos del país. De esto se trata en este proyecto de ley: de terminar definitivamente el edificio, de poder trasladar a este nuevo edificio los elementos de la Biblioteca Nacional, de tenerlos con los cuidados que hace falta y son imprescindibles, y de dar a los lectores del país las comodidades necesarias, elementales, para que el servicio pueda ser cumplido tal como el país lo desea y como el propio prestigio de la Nación lo necesita.

La discriminación de los rubros, señor Presidente, es por estas razones: los primeros $ 300.000.00 son necesarios, porque desde el momento en que se votó la ley de deuda del 42 hasta la fecha, tiene el Estado un litigio provocado por la suba de los precios y, por lo mismo, por la resistencia de los contratistas a cumplir los servicios dentro de los precios que estaban establecidos en el momento en que se votó la ley. Son imprescindibles estos pesos 300.000.00 para la terminación del block de la Biblioteca Nacional.

Los segundos $ 300.000.00 son para las obras complementarias del edificio. Se entiende por obras complementarias, señor Presidente, todas aquellas que será necesario realizar dentro del edificio de la Biblioteca Nacional, para ponerla en condiciones de funcionamiento. Quiere decir, no las que son la masa misma del edificio, que serán atendidas por el primer rubro, sino las que corresponden a la naturaleza del servicio que se va a realizar, ascensores, escaleras, etc., en fin, una serie de obras complementarias que son necesarias porque es allí donde se realizará el servicio de la Biblioteca.

La tercera suma, $ 450.000.00 es para el mobiliario. Se sabe, quien quiera que haya ido un día a su Sala lo conoce, la pobreza tremenda del mobiliario de la Biblioteca Nacional actual. Ninguno de esos muebles podrá servir no sólo porque son inadecuados para el nuevo edificio, sino que lo son aún para aquel en que están. De modo, pues, que será necesario adquirir el mobiliario para toda la Biblioteca. Esta es la razón de que este rubro sea tan elevado.

La cuarta es fundamental. Son los $ 150.000.00 para el traslado y el tratamiento de los libros. Esto es importantísimo, señor Presidente. En el estado actual de los libros de la Biblioteca Nacional, insisto en decirlo, se corre el riesgo inminente de que se pierda ese tesoro del país. Será necesario someter los libros a un tratamiento científico, y moderno, a volverlos a encuadernar, a librarlos, en fin, de todos los peligros que atacan a los libros y que son inminentes para los de la Biblioteca Nacional, por los lugares inadecuados y húmedos en que se encuentran.

Si no se votara esta útima partida, casi podría decirse que las anteriores no tendrían razón de ser, porque tendríamos un gran edificio, muy bien amueblado, pero que dentro de poco tiempo estaría vacío de libros, porque los que existen serían comidos por los parásitos que los atacan.

Estas son, en líneas generales, las fundamentaciones de los rubros de los cuales se llega a la suma de pesos 1:200.000.00.

El Senado puede tener la seguridad de que la Comisión de Instrucción Pública, asesorada suficientemente por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que concurrió a varias de sus sesiones y por el señor Interventor de la Biblioteca, ha estudiado meticulosamente la aplicación de estos rubros. Puede estar cierto el Senado de que no hay en ellos ninguna exageración, sino el cumplimiento liso y llano de servicios que se consideran imprescindibles para poner en condiciones de funcionamiento a la Biblioteca Nacional.

Digo más, señor Presidente: la Comisión sabe y lo dice en un párrafo al final de su informe, que estos gastos todavía no son los definitivos. Habrá que hacer, para hacer de la Biblioteca lo que debe ser, muchos más.

Por ejemplo, hay dos servicios fundamentales que la Biblioteca deberá servir. Uno, es el servicio de bibliotecas del interior del país, el que apenas fué iniciado por la Biblioteca Nacional y continuado por la intervención actual con una política de dotación a pequeñas bibliotecas en el interior del país, cuando se ha podido ver, con satisfacción para los que creemos que el interior del país es una fuente enorme de riquezas espirituales que todavía no hemos explotado suficientemente por falta de recursos para los que allí viven, se ha podido ver la avidez con que han sido acogidos estos envíos de la Biblioteca Nacional. Es necesario multiplicar estos envíos y hacerlos mucho mayores de los que actualmente se hacen.

Hay otro servicio que no se puede cumplir, ni siquiera con mediana suficiencia; es el intercambio de los libros del país, por medio de la Biblioteca, hacia el extranjero.

Es lamentable, señor Presidente, pero es la verdad. Nuestra producción intelectual, fuera de fronteras, es casi desconocida. Hablamos mucho del conocimiento entre los americanos, decimos grandes frases y bellas palabras; pero la verdad de las cosas es que nosotros, como he podido observar, —decía un día: somos conocidos como el resplandor de una aurora boreal que ya terminó hace tiempo— que la generación actual es casi totalmente desconocida en casi todo el territorio americano. Quien sale del país sabe bien que fuera de fronteras se conocen sólo tres o cuatro de nuestros nombres ilustres, a quienes se les hace, por lo mismo, debida justicia. Pero terminados esos tres o cuatro nombres, —en el campo literario, en el que algo puedo entender, por ejemplo— se ignora totalmente la producción del país.

SEÑOR HAEDO. — Vivimos de los muertos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aún de los muertos; y digo más: no sólo de los que murieron, sino que además ni siquiera están bien ubicados esos nombres en el proceso de nuestra cultura.

En realidad, la generación contemporánea, esta viviendo un poco de prestado del prestigio que le dieron nombres, para no citar otros, como por ejemplo Rodó, Zorrilla de San Martín, Delmira Agustini, Herrera y Reissig. Estamos viviendo de ese prestigio; pero terminados esos nombres, casi se puede decir, las generaciones que los sucedieron son desconocidas en América. ¿Culpa de los escritores y de los trabajadores del espíritu del país? De ninguna manera; culpa en gran modo, de nuestra propia incapacidad económica, y sobre todo, de que el Estado no se haya preocupado en la medida que yo entiendo que debe hacerlo, por popularizar en el continente americano y en el mundo, esta riqueza espiritual que es una de las pocas cosas de que podemos, con justicia, enorgullecernos.

La Biblioteca Nacional, podrá cumplir estos fines ampliamente y es, en mi opinión, el organismo señalado de modo preferente, para cumplir con este servicio. Pero además, señor Presidente, es evidente que en el país, desde hace un tiempo, por fortuna, comienza la investigación histórica a adquirir un rigor científico que honra a los estudiosos en esta materia.

Es evidente que estamos en un período de revisión de nuestros valores históricos en el campo del conocimiento, como en el campo de los hechos, para la elaboración de estos estudios presentes en que nosotros estamos viviendo, que ya acapara la atención de gran número de estudiosos y da real prestigio y categoría a la Nación. Estos estudiosos no podrán cumplir con su vocación de modo tal que sirva al país, si el instrumento fundamental para el ejercicio de esa vocación no está capacitado para servirla, y este instrumento, es, sin duda, la Biblioteca Nacional.

Es por estas razones, señor Presidente, dichas de la manera más breve, que la Comisión de Instrucción Pública, por mi intermedio, pide al Senado la sanción de este proyecto de ley.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Pocas palabras, señor Presidente, para manifestar mi complacencia por la votación de este proyecto de ley, que yo solicitara hace ya bastante tiempo, a raíz de una exposición que realizara en el Senado, cuando culminaba esa etapa, sobre la que no hay por qué insistir, de la investigación en la Biblioteca Nacional, demostrando el estado caótico y deplorable en que se encontraban las instalaciones de la biblioteca y su personal.

En ese momento, estaba a consideración del Parlamento, un proyecto de ley por el que se destinaba la suma de $ 150.000 00 para ese mismo fin, suma que indudablemente no hubiera alcanzado y yo tuve el honor, entonces, interpretando el sentimiento general del Senado, de solicitar del Poder Ejecutivo el envío de un nuevo mensaje por un millón de pesos, suma que tampoco sería suficiente para terminar la obra, pero que permitiría su habilitación.

Me felicito por la celeridad con que el Poder Ejecutivo, en ese caso, cumplió la decisión del Parlamento. Estoy perfectamente de acuerdo, porque conozco el problema, con las manifestaciones bien concretas y claras del miembro informante, señor Senador Zavala Muniz. Ha sido milagroso cómo ha podido conservar el país su acervo cultural dentro de esas instalaciones precarias. Es claro que sufrió pérdidas por diversas razones, como por ejemplo, la inmoralidad y la codicia de algunos funcionarios que diezmaron algunas colecciones y tesoros bibliográficos. También milagroso fué que el incendio no terminara con ella, porque ni siquiera extinguidores había dentro del local, y la acción de los parásitos que devoraban los libros tampoco tenía contención; los otros parásitos humanos, devoraron todo lo que durante un tiempo pudieron hacerlo impunemente.

Estoy de acuerdo en que estas sumas que se votan han sido estrictamente estudiadas, y confío en la actual intervención de la Biblioteca Naiconal, que se hace con una gran honestidad, probidad y conocimiento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a lo que ha referido el señor Senador Zavala Muniz, respecto a esa evolución en política del libro, de la cual debe ser rectora la Biblioteca, considero que ya se está sintiendo en el interior de nuestro país, donde las bibliotecas ahora tienen la colaboración que necesitaban de parte de la Biblioteca Nacional, así como en el intercambio con el extranjero. Además, se han adquirido últimamente, enriqueciendo el acervo de la Biblioteca Nacional, diversas colecciones muy valiosas.

Creo que una de las inversiones mejores que puede hacer el Estado, es en la adquisición de esas colecciones magníficas, que se correría el riesgo de perder, si no se adquieren en block por la Biblioteca Nacional. Puedo mencionar la colección del doctor Pérez, la del doctor Just y en estos momentos, está por venir a consideración del Parlamento, un mensaje solicitando la suma necesaria de dinero para adquirir la biblioteca Llamas, suma que realmente es pequeña en consideración al tesoro bibliográfico que entraría al dominio del Estado.

Confío que este nuevo período de renovación material, para el cual ya tiene los medios la Biblioteca Nacional, se complemente con el otro período de renovación moral porque todo no ha de ser cambiar las instalaciones vetustas y ruinosas por los mármoles e instalaciones nuevas, sino que tiene que cambiar también, el espíritu que primé dentro de la biblioteca, porque si no fuera así, si se mantuviese el período caótico pasado, entonces esta suma de dinero sería mal invertida, porque tiene que haber una vinculación total entre la organización funcional de la Biblioteca y sus modernas instalaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Puedo proporcionarle al señor Senador el informe de que en el prolijo estudio que se hizo de este proyecto, se realizó un detallado estudio de la nueva organización a darse a los servicios de la Biblioteca Nacional, que contempla, precisamente, lo que el señor Senador solicita.

SEÑOR CUSANO. — Ya conocía, señor Senador, ese propósito, pero quería manifestarlo al Senado; confío, también, en la actual intervención —ya lo he dicho— y confío en el espíritu que prima en los jerarcas de la Biblioteca Nacional, porque si tal no se hiciera, como todavía quedan sedimentos de la vieja organización, podría ser totalmente pernicioso para la nueva Biblioteca Nacional, que la queremos no sólo grande, desde el punto de vista de su arquitectura, que es magnífica, sino también desde el punto de vista de su prestigio moral y espiritual que, lamentablemente, se había perdido en parte.

Señor Presidente: es con gran satisfacción que voto este proyecto que no tendrá objeción. Creo que, al fin y al cabo de tantos años, aquella obra visionaria de Pérez Castellano y de Dámaso Larrañaga, que después fué complementada, —¿por qué no decirlo?, lo digo con la plena sinceridad que pongo en mis palabras— y con absoluta veracidad histórica por el General Oribe, en este momento, va a ser culminada al trasladarse la Biblioteca Nacional a su nuevo edificio.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Tratándose de un proyecto que requiere mayoría especial, se ruega marcar la votación.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia, como lo ha manifestado el señor miembro informante, de que con estas cantidades que se votan, podrá ser habilitada totalmente la Biblioteca Nacional en su nuevo edificio. Lo ratifico a fin de que no volvamos a caer en el error, de fijar partidas para las construcciones cuya terminación definitiva y habilitación se demora después, indefinidamente, como ha ocurrido y ocurre todavía, con importantes edificios públicos.

Esta constancia procede también, para satisfacer algunas fundadas inquietudes, expresadas en la Cámara de Representantes. La Comisión de Instrucción Pública tiene a estudio y posiblemente lo traerá a Sala en el transcurso del mes próximo, un proyecto de ley por el que se crea el Instituto del Libro, destinado a ser auxiliar muy eficaz de la labor dinámica de la Biblioteca Nacional.

Nuestro colega, señor Senador Regules, aportó a la Comisión un anteproyecto que se está estudiando. Tenemos esperanza fundada de que antes de terminar este período legislativo podamos traerlo a consideración del Senado.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a decir unas palabras, señor Presidente, relacionadas con las que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo.

Sin desear extenderme sobre un proyecto de ley ya sancionado —que he votado con mucho gusto— haría a la Comisión de Instrucción Pública que está estudiando la creación del Instituto del Libro, la sugestión de que se tomara la preocupación de estudiar un Instituto o Escuela de Bibliotecnía que fué creado por ley hace dos o tres años, y cuyos resultados generales correspondería someter —me parece— a una revisión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado. Adolece de muchos defectos ..

SEÑOR GALLINAL. — ...para introducir los reajustes que, según he oído decir a personas entendidas, está reclamando.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Son necesarios.

SEÑOR GALLINAL. — Me permito someter esta sugestión a mis colegas de la Comisión de Instrucción Pública, en la seguridad de que ellos se preocuparán de entrar al análisis de este asunto, que sería impertinente traer a consideración del Senado en este momento.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se refuerzan rubros de la Dirección General de Correos.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industria y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de remitirle, solicitando su preferente consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan diversos rubros de la Dirección General de Correos.

La ordenación presupuestal adecuada, que fuera prevista en consonancia con el aumento de las tasas postales dispuesto por decreto de 3 de setiembre 1947, se resuelve en el proyecto incorporado al Presupuesto General de Gastos a estudio de ese Poder.

Mientras tanto, pues, no recaiga en el mismo la sanción legislativa pertinente, las dotaciones de los rubros de dicho Instituto permanecen incambiadas, y acusan una notoria y obvia insuficiencia.

En los considerandos del mencionado decreto de 3 de setiembre de 1947, se establece como fundamento de la elevación de las tasas postales que "la situación de real apremio por que atraviesa el Instituto Postal por insuficiencia de recursos, le impide prestar adecuadamente el importante servicio público a su cargo".

Esa insuficiencia, notoria y apremiante a la fecha del decreto, es decir, dos años atrás, se ha agudizado en la actualidad a tal punto que el agotamiento de dichos recursos pone en serio compromiso un servicio público de importancia esencial para el país, como lo es el Correo Nacional.

La ley de fecha 22 de abril del corriente año dispuso algunas autorizaciones para gastos que se relacionan, en general, con distintos equiparamientos y no con modificaciones presupuestales de carácter permanente, incluyéndose además refuerzos por una sola vez, para los rubros 2.02, 2.06, 2.10 y 3.09. Las inversiones de las partidas autorizadas por la citada ley se han cumplido en su casi totalidad, encontrándose en los últimos trámites las respectivas adquisiciones, como se cita a continuación:

Vestuarios. — Se ha adjudicado las respectivas licitaciones para la adquisición de impermeables y uniformes, para carteros, porteros, chóferes, etc. de la Capital y del Interior, importando un monto aproximado de $ 83.000.00, en cuyo cálculo se reserva la suma de $ 3.000.00 para la adquisición de calzado para carteros.

Para atender tal erogación se ha hecho uso de las reservas existentes en el Rubro 3.09 y de la ampliación autorizada por la ley de 22 de abril de 1949.

Sacos de Correspondencia y Encomiendas. — Por expte. 5.556|49 se encuentra en trámite de adjudicación la licitación pública, dispuesta a tales efectos, habiéndose sometido a pruebas técnicas a cargo de la Intendencia del Ejército, las muestras cotizadas. La erogación importará un monto aproximado de $ 70.000.00, arbitrado por la misma ley.

Equiparamiento de Imprenta. — La suma de pesos 4.000.00 dispuesta por la ley ha resultado insuficiente para atender el gasto de adquisición de un equipo de impresiones y se considera que recurriendo al Rubro 2.04, cuya ampliación se proyecta, podrá completarse la suma indispensable para la adquisición de referencia.

Máquinas de sumar. — Expte. 4.949|49. Cumplida la licitación respectiva por valor de $ 6.000.00, la adjudicación ha sido sometida a la información previa del Contralor de Exportaciones e Importaciones en cumplimiento de la ley 10.000.

Máquinas de escribir. — Cumplida la licitación (Expte. 4.948|49) por valor de $ 6.000.00, la adjudicación respectiva ha sido sometida a la información previa del Contralor de Exportaciones e Importaciones en cumplimiento de la ley N.o 10.000.

Adquisición de balanzas. — Se han encontrado serios inconvenientes par poder encontrar en plaza un tipo de balanzas ajustado a los servicios de correos y por tal razón el Instituto Postal ha cumplido diversas consultas ante Administraciones Postales del exterior y firmas comerciales de plaza. Una vez recibidas la totalidad de las informaciones gestionadas se estará en condiciones de poder resolver definitivamente las adquisiciones.

Mobiliarios del interior. — Como el número de oficinas a equiparse es considerable se está reuniendo toda la información respecto a cantidad, tipo y medidas de los mobiliarios a suministrarse, información que servirá de base para el llamado a licitación pública, por la cifra total de $ 80.000.00 arbitrada por la ley.

Sellos para obliterar. — Por Expte. 5.039|49 se ha licitado la adquisición de sellos de obliterar, por la cantidad de doce mil pesos fijados por la ley, y habiéndose propuesto la adjudicación por la Dirección General de Correos, la misma será resuelta en breve término por el Poder Ejecutivo.

Equipo de Contabilidad. — Cumplido el estudio del plan respectivo se solicitó la concurrencia de las firmas especializadas, según expediente 5.560|49, concurrencia que se reiteró a los interesados en el mes de junio ppdo. La ley arbitró la suma de $ 12.000.00 para la contratación de servicios. Se entiende que la mecanización podrá iniciarse antes de finalizar el corriente año.

Mobiliario para Casa Central, Sección Encomiendas y Cajas de Hierro. — Se han destinado las sumas de pesos 10.000.00 para mobiliarios de la Sección Encomiendas; $ 10.000.00 para Cajas de Hierro y $ 30.000.00 para Casa Central, lo que totaliza la cantidad de $ 50.000.00 dispuestas por la ley. En cuanto a los muebles para la Sección Encomiendas se ha proyectado el plan de adquisiciones y se llamará a licitación inmediatamente. Para Cajas de Hierro, se está confeccionando el pliego de condiciones para licitar, luego de haberse reunido las informaciones sobre las necesidades del Instituto. En lo que respecta a la adquisición de mobiliario para Casa Central ha quedado supeditada a la terminación del plan de traslado de las oficinas centrales a los anexos recientemente construídos, estudio que incluye un régimen mecanizado y al cual se halla abocada una comisión de funcionarios designada a tales efectos.

Camión y camionetas. — En los vapores "Paraguay" y "Fraser River", que arribarán en los primeros días del mes entrante se recibirán dos partidas ya adquiridas, habiéndose ya cursado pedidos de cotización por intermedio de la Embajada Uruguaya en Londres, para invertir la totalidad de la suma autorizada.

Reparaciones en el edificio de la Casa Central. Para estas obras, estimadas en $ 7.600.00, se ha dado la debida intervención al Ministerio de Obras Públicas en cuya jurisdicción queda radicada la obra a realizar.

Carteras y Maletas. Por expediente 5038|949, se realizó la licitación respectiva por la cantidad de $ 10.000.00, fijada por la ley, que comprende carteras, maletas y arneses para carteros de caballería. Habiendo sido propuesta la adjudicación por la Dirección General de Correos, será resuelta de inmediato por el Poder Ejecutivo.

Aumento de partidas para locomoción de carteros suburbanos. En cumplimiento de esta disposición, los carteros suburbanos han percibido los aumentos desde el mes de enero de 1948.

En el presupuesto proyectado para la Dirección General de Correos se ha considerado la situación del Instituto en materia de cantidad de funcionarios y atendiendo a las necesidades más apremiantes se ha incluído la creación de más de 400 cargos distribuídos en la Capital y oficinas del interior, atribuyéndose el número mayor al servicio de distribución. El limitado número de funcionarios frente al aumento constante de los servicios, especialmente a partir de la normalización de las comunicaciones exteriores, le ha creado al Instituto Postal serios problemas, inclusive para poder otorgar las licencias a que legalmente tienen derecho todos los funcionarios públicos. Las ausencias de funcionarios, ya sea por licencia ordinaria, o por licencia basada en razones de enfermedad deben ser cubiertas de inmediato por reemplazantes, a fin de mantener la continuidad de los servicios y para ello es preciso contar con recursos suficientes, en tanto no merezca aprobación las creaciones de cargos proyectadas para la Dirección de Correos. Es por tal razón que se requiere la suma de $ 200.000.00 para poder asegurar los mencionados servicios hasta la finalización del ejercicio.

Rubros cuyo refuerzo se hace imprescindible. Rubro 1.08. Destinado al pago de "quebrantos de caja" a favor de los funcionarios que manejan valores. La partida de pesos 3.000.00 por año debe distribuirse entre todos los funcionarios que manejan valores, tanto de la Capital como del interior. El número de los mismos, considerable desde luego, da lugar a que resulten coeficientes ridículos, que están muy lejos de contemplar las contingencias propias del manejo de valores. La dotación de este rubro no podría ser inferior a la suma de $ 15.000.00.

Rubro 2.01. Afectado para el pago de transporte de cosas. Se le imputan los fletes del ferrocarril, por transporte de encomiendas e impresos, que pueden estimarse en la suma mensual de $ 2.500.00. Ello sólo forma una obligación anual de $ 30.000.00 consecuencia de los aumentos de fletes y del incremento del servicio. Si a lo expuesto se agrega que el Instituto se ha visto en la necesidad de alquilar camiones, para evitar la suspensión de la distribución de impresos, dado el estado deplorable de sus vehículos, será probable una insuficiencia de $ 25.000.00 en el ejercicio.

Rubro 2.02. La estimación mensual de obligaciones con cargo a este rubro es la siguiente:

Abonos para carteros de Capital	$	1.510.00
Gastos de locomoción para carteros suburbanos, fijados en $ 40.00 y $ 25.00 para Capital e interior, por la ley de 22 de abril de 1949	"	1.090.00
Abonos para porteros, etc.	"	156.85
Inspección General, aproximado	"	1.000.00
Gastos menores. Sección Correos	"	150.00
Partidas por concepto de locomoción y viáticos a funcionarios (aproximado) ...	"	1.600.00
	$	5.506.85

Al detalle que antecede, debe agregarse lo que se liquida por concepto de partidas no fijas, en casos de traslados de funcionarios, servicios especiales que originan gastos, etc. Hasta el mes de mayo las sumas liquidadas importan $ 31.173.65. De manera que, sin perjuicio de que se produzcan nuevas autorizaciones en el curso del ejercicio, se estima una insuficiencia de $ 30.000.00 para este rubro.

Rubro 2.04. La dotación de este rubro es de pesos 25.000.00. Hasta la fecha las registraciones de imputaciones por obligaciones provisorias, ascienden a pesos 21.903.00 a lo que debe agregarse la insuficiencia que se ha originado al imputar la licitación de impresos para el ejercicio corriente que, importando $ 17.603.50 originó un déficit en el rubro de $ 6.506.50. Vale decir que con las cifras citadas, el rubro ya está excedido. El segundo llamado a licitación para suministrar impresos importó $ 5.092.00 totalizando $ 11.598.50 de insuficiencia. A lo detallado deberán agregarse otras obligaciones ya contraídas y las que se originarán en el curso del ejercicio, considerándose necesario un refuerzo de $ 25.000.00 para cumplir con las obligaciones.

Rubro 2.06. La dotación de este rubro es de pesos 10.000.00. Las obligaciones que se le imputan pueden estimarse de la siguiente manera:

UTE Cuentas suministro energía	$	800.00
" " servicios telefónico	"	400.00
" " " " Interior .	"	45.00
" Suministro energía interior	"	170.00
	$	1.415.00

Las obligaciones importarían la suma de $ 16.980.00 originándose una insuficiencia de $ 6.980.00.

Rubro 2.08. Los alquileres por locales que ocupan las Oficinas Postales del interior y de la Capital, importan, la suma de $ 51.913.20 que más el 20 o|o por haberse acogido al régimen de la ley vigenae en la materia, significa un monto de obligaciones de $ 62.313.84 a lo que debe agregarse las posibles modificaciones, por cambios de locales y aumentos a las sucursales de la Capital, que importan aproximadamente a $ 3.000.00. Por tanto, se estima indispensable una ampliación de $ 15.000.00.

Rubro 2.10. Las obligaciones con cargo a esta partida, por concepto de seguros en general, servicios de reemplazos de estafeteros, servicios de limpieza, etc., importan obligaciones que se estiman en $ 22.320.00 por año, lo que significa una insuficiencia de $ 7.320.00 sin contar las nuevas obligaciones que se pueden originar en el resto del ejercicio. La ampliación de esta partida se estima en $ 10.000.00.

Rubro 3.04. La licitación de útiles de escritorios para el ejercicio 1949 importó la suma de $ 16.768.37 suma ésta a la cual es preciso agregar distintas obligaciones por adquisiciones de otros materiales. Se considera necesaria una ampliación de $ 10.000.00 para el resto del ejercicio.

Rubro 3.12. Las cuentas mensuales de la ANCAP importan mensualmente la suma aproximada de $ 1.800.00 por suministros de combsutibles y lubricantes. De manera que se hace necesario un refuerzo de $ 10.000.00 para el resto del ejercicio.

Rubro 3.15. Las obligaciones ya registradas y sin perjuicio de que existan otras en curso, no registradas, ascienden aproximadamente a $ 10.000.00. Se estima necesario un refuerzo de pesos 10.000.00 para poder pagar todas las cuentas que se originen.

Total: Trescientos siete mil pesos ($ 307.000.00).

En cuanto a la financiación de estos aumentos, está perfectamente cubierta, como más arriba se expresa, por los aumentos de tarifas dispuestos por el decreto de 3 de setiembre de 1947.

Las recaudaciones brutas producidas con posterioridad comparadas con la de 1946, son las siguiente:

Ejercicio 1946	$	2:366.865.08
" 1947 (el aumento comenzó en setiembre)	"	2:836.337.93
" 1948	"	3:467.184.66

Como puede apreciarse, los recursos que se solicitan representan sólo una parte de los aumentos habidos en las recaudaciones, por cuya razón la financiación no puede merecer reparos, si se considera la economía que surge de la estimación realizada.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con mi consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíanse las dotaciones de los siguientes rubros del presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del Ejercicio 1949, con los importes que se establecen:

Rubro 1.08	Compensaciones y complementos	$	15.000.00
Rubro 2 01	Transporte de cosas	"	25.000.00
Rubro 2.02	Locomoción y viáticos	"	30.000.00
Rubro 2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	25.000.00

Rubro 2.06	Alumbrado y afines	"	7.000.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	15.000.00
Rubro 2.10	Servicios diversos	"	10.000.00
Rubro 3.04	Utiles y materiales de oficina	"	10.000.00
Rubro 3.12	Combustibles y lubricantes	"	10.000.00
Rubro 3.15	Equipos y materiales varios	"	10.000.00
	Total	$	157.000.00

(Ciento cincuenta y siete mil pesos).

Art. 2.o Destínase la suma de $ 200.000.00 para atender el pago de servicios de reemplazantes.

Art. 3.o Las ampliaciones y autorizaciones contenidas en la presente ley se atenderán con cargo a Rentas Generales del aumento de recaudación de los servicios postales originado por las nuevas tarifas vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíanse las dotaciones de los siguientes rubros del presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del Ejercicio 1949, con los importes que se establecen:

Rubro 1.08	Compensaciones y complementos	$	15.000.00
Rubro 2.01	Transporte de cosas	"	25.000.00
Rubro 2.02	Locomoción y viáticos	"	30.000.00
Rubro 2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	25.000.00
Rubro 2.06	Alumbrado y afines	"	7.000.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	15.000.00
Rubro 2.10	Servicios diversos	"	10.000.00
Rubro 3.04	Utiles y materiales de oficina	"	10.000.00
Rubro 3.12	Combustibles y lubricantes	"	10.000.00
Rubro 3.15	Equipos y materiales varios	"	10.000.00
	Total	$	157.000.00

(Ciento cincuenta y siete mil pesos).

Art. 2.o Destínase la suma de $ 200.000.00 para atender el pago de servicios de reemplazantes.

Art. 3.o No se podrán abonar viáticos al Personal Administrativo con funciones en las oficinas.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión).

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión).

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía que se me informara, señor Presidente, sobre este gasto de $ 200.000.00 a que se refiere el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar la votación, señor Senador.

(Apoyados).

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES — Desearía, señor Presidente, que se informara sobre cuál es el origen de este asunto y cómo se va a distribuir esta cantidad de $ 200.000.00.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Este servicio es de los más costosos que tiene el Correo, se trata de licencias y traslados que se producen en la cantidad de sucursales que posee el Correo, que cada vez se multiplican más, y que es conveniente que se multipliquen. A medida que crecen las necesidades aumenta naturalmente, la cantidad que se necesita para pagar los empleados.

El día que se estudie a fondo el presupuesto del Correo, habrá que destinar una cantidad permanente, que deberá aumentar a medida que aumenten los servicios, para que éstos se cumplan con la eficacia debida.

SEÑOR REGULES. — Agradezco la información que me ha proporcionado el señor Senador Haedo, en su carácter de miembro informante supletorio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Iba a decir, señor Presidente, lo mismo que ha expresado el señor Senador Haedo, porque conozco el problema.

Hay ciudades, como Treinta y Tres, que solamente cuentan con dos carteros, los cuales no tienen nunca jamás en la vida derecho a enfermarse. Es imposible que ciudades de 40.000 habitantes sean atendidas con un limitado número de carteros.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Treitna y Tres con cuarenta mil habitantes, señor Senador?

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este momento me refería a Salto, señor Senador.

Todas las ciudades del interior están atendidas por un pequeño número de carteros, que apenas alcanza a cuatro o cinco.

SEÑOR REGULES. — Son dos explicaciones distintas las que me proporcionan los señores Senadores Haedo y Arroyo Torres. ¿Entonces se trata de cargos nuevos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador: no son cargos nuevos.

SEÑOR REGULES. — Entendí, a través de la explicación del señor Senador Haedo, que esta suma era destinada al pago de suplencias por enfermedad o licencia de los titulares; pero a través del informe del señor Senador Arroyo Torres, en la ciudad de Treinta y Tres se van a crear cargos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la ciudad de Treinta y Tres hay dos carteros: uno tiene 55 años de edad y el otro 52. Estos funcionarios deben gozar de la licencia reglamentaria y, generalmente de otras que no lo son, en casos de enfermedad. Como no se pueden detener las cartas, pues hay que repartirlas, es necesario nombrar un reemplazante.

Hay ciudades del interior que tienen un solo cartero. Si ese cartero se enferma o hace uso de licencia, es necesario reemplazarlo.

Lo mismo pasa en Montevideo, en el caso de los estafeteros; el tren tiene que salir y el estafetero debe ir con la correspondencia. Sé que esta gente hace milagros, pues han trabajo cinco y seis meses sin que se les pagara sueldo.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Senador, ¿para qué vamos a votar esto?

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador lo desea se podría leer la parte pertinente del mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Con estas aclaraciones me declaro satisfecho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al cambio de denominación de la "Universidad del Trabajo" por el de "Enseñanza Industrial" y nueva forma de organización.

Estábamos en la discusión general de este asunto y en el uso de la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR GUICHON. — Entiendo, señor Presidente, que se debería prorrogar la sesión o levantarse, porque conceder la palabra al señor Senador Echegoyen para que hable siete u ocho minutos, no me parece razonable.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Debería prorrogarse la sesión, por lo menos hasta las 20 y 30, para proseguir con este asunto .

Estamos trabajando muy poco, y que me disculpe el Senado. Comenzamos la sesión a las 18 y 25 y a las 19 y 50 la queremos dar por terminada. Si proseguimos en esta forma en el mes de diciembre aprobaremos 50 o 60 proyectos de ley sin la debida información.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Echegoyen va a hacer una exposición sobre este proyecto de ley. Va a provocar seguramente un amplio e ilustrativo debate. Solicito de mis colegas que me acompañen a votar una sesión especial, sin incluir ningún otro asunto. Podría ser el jueves próximo. Con el compromiso de no plantear ningún otro asunto, a fin de poder terminar la consideración de este proyecto de ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A las 17 horas.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

(Apoyados).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra, señor Presidente, para apoyar la moción del señor Senador Haedo.

Creo que conviene por el buen orden del trabajo del Senado. que este asunto, que es importante desde el punto de vista docente y económico, sea considerado en una sesión que permita dedicarle la atención que merece. sin que interfiera con otro asunto.

Por consiguiente, me parece bien que se dedique el jueves o cualquier otro día de esta semana para considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar al moción del señor Senador Haedo en el sentido de que el proyecto de ley relativo al cambio de denominación de la "Universidad del Trabajo" y nueva forma de organización sea considerado en una sesión especial a realizarse el jueves de la presente semana, a las 17 horas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el cual se crea la Escuela de Servicio Social, dependiente de la Universidad de la República.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Habiéndose repartido el proyecto, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 765 de 1949. — Comisión de Instrucción Pública. — Repartido N.o 127 de 1949.

Proyecto de ley con exposición de motivos de la doctora Isabel Pinto de Vidal por el que se crea la misma como dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, créase la Escuela de Servicio Social del Uruguay con el fin de capacitar a sus alumnos, en la teoría y práctica del Servicio Social, especialmente en lo referente a la:

A) Organización de educación escolar y liceal, industrial y Consejo del Niño;
B) Organización y cuidado del hogar urbano y del hogar campesino;
C) Organización del Comercio y la Industria;
D) Organización carcelaria;
E) Ayuda a los necesitados;
F) Obra de organización y administración del servicio social.

Art. 2.° Las materias a estudiar comprenderán necesariamente: Elementos de Psicología y Pedagogía. Higiene en sus diversas ramas. Economía Doméstica, Primeros Auxilios y cuidado de enfermos, Nutrición y Puericultura, Economía Política, Constitución de la República, Nociones de Derecho Civil, Penal y Comercial, Leyes Obreras, Infancia abandonada y delincuente, Código del Niño, Sociología, Legislación Escolar, Problemas sociales especiales del Uruguay y de América Latina.

Estudio de nuestro régimen campesino, Instituto de Colonización. Cursos prácticos referentes a asistencia social efectuando visitas a establecimientos públicos y privados; coordinación de las instituciones que practican servicios sociales.

Art. 3.° Podrán ingresar a la Escuela de Servicio Social las personas que hayan cumplido 18 años de edad, y que reunan además las condiciones que oportunamente se establecerán.

Los aspirantes que hayan cursado las materias que los programas de la Escuela exijan en Liceos, Institutos Normales o Facultades podrán revalidarlas de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 4.o Fórmase una Comisión, constituída por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un delegado del Ministerio de Salud Pública; un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo: el Presidente o un delegado de los Consejos de Enseñanza Secundaria, Primaria e Industrial; y del Consejo del Niño, con el fin de preparar el plan técnico y administrativo de la Escuela de Servicio Social del Uruguay. En la parte técnica podrá agregar las materias que juzgue conveniente además de las enumeradas en el artículo 2.°.

Esta mismo Comisión determinará qué relación deberá establecerse con la Escuela de Visitadoras de Higiene, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.° Declárase permanente a partir del 1.o de enero de 1949, la ley que creó el fondo de Asistencia Social de Invierno, del cual se destinará anualmente hasta la cantidad de $ 30.000.00. con el fin de atender los gastos que ocasione este servicio.

Isabel Pinto de Vidal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tiene por fin el Servicio Social, actuar sobre el bienestar físico e intelectual del individuo y la familia y por lo tanto sobre la sociedad.

Mientras multitud de hogares, aún aquellos donde el jefe de familia aporta un salario regular, se desarrollan en la mayor ignorancia de principios higiénicos, sanitarios y morales. no podremos aspirar ni decir que hemos hecho mucho por las clases media y pobre, aumentando los salarios y sueldos y concediendo derechos que a veces. por desconocidos, ni siquiera se ejercen. Este problema se agrava cuando se trata del medio rural; no basta el Estatuto del Trabajador para remediar la dolorosa situación en que nace, crece y muere el paisano de nuestros campos. No sabe de alimentación ni de higiene, sus niños se crían casi por casualidad, en el camino quedan centenares de criaturas que la madre no supo alimentar ni asear y en el hogar triste, donde todo lo más elemental de la vida falta, se desarrolla toda una población de vencidos y tristes que viven en cierto sentido, una vida fuera de lo humano.

Los múltiples problemas de los menores delincuentes y abandonados no tendrán solución si no se prepara a asistentes sociales capaces de ser el lazo de unión entre el hogar y el Consejo del Niño. Lo mismo podríamos decir de los problemas del escolar, del alumno liceal. cuyo hogar muchas veces ni entiende ni comprende todos los problemas de la educación infantil y de la adolescencia.

Nos falta, pues, este servicio tan preciado, pues no bastan las Visitadoras de Higiene del Ministerio de Salud Pública para llenar las múltiples necesidades de todo un país, ni tampoco las instituciones particulares que, sectarias en su principio han tomado a su cargo la asistencia social.

La visitadora polivalente capaz de hacer frente a los numerosos problemas que se presentan en nuestro medio, es la que debe salir de la Escuela de Servicio Social del Uruguay a prestar sus conocimientos con abnegación y sacrificio allí donde se le reclama.

Por esta razón hay que crear un espíritu de cuerpo con con las asistentes sociales como un conjunto destinado al bien de cada uno y de todos los habitantes del país; los problemas de la miseria. que si bien no son los únicos que atañen a este servicio, son sin embargo, importantísimos y podrán afrontarse y remediarse mucho mejor que hoy, que sólo tienen por paliativo la caridad, debiendo ser resueltos por la justicia.

Somos en América un país carente de este servicio pues las Visitadoras de Higiene y el ensayo que en estos momentos trata de realizar el Consejo del Niño. pueden calificarse de servicio nacional.

Excelentes ambos como idea, no realizan el ideal de la Visitadora polivalente que es la que se precisa frente a los males sociales.

Con anterioridad a la creación de la enseñanza pública del Servicio Social en Chile, existía la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Sociales y la Escuela de Servicio Social de Elvira Matto de Cruchaga.

En esta materia Chile es dentro de América, uno de los países más avanzados.

Durante el gobierno del doctor Pedro Aguirre Cerda se dictó un decreto el 14 de mayo de 1940, por el que se creaban dos escuelas de Servicio Social, una en Santiago, la otra en Concepción; más tarde en 1942, fué fundaa la Escuela de Temuco. El 30 de diciembre de 1942, el Presidente de la República Juan Antonio Ríos, incorporó por decreto las Escuelas de Servicio Social y les dió estabilidad dentro del presupuesto de la Nación. En el reglamento de esas escuelas, se manifiesta: "La Enseñanza del Servicio Social tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones mediante la preparación profesional de Asistentes Sociales que puedan servir y educar a los que individual o colectivamente necesitan ayuda social".

Funcionan estas escuelas con programas que desarrollan cursos trienales, teóricos y prácticos en los que, además de las materias que más arriba indicábamos, se añaden Estadísticas, Nociones de Anatomía, Tisiología y Patología, Lectura, Medicina Social, Organización de Bibliotecas y diversos cursos de Seminario.

Corresponde a la Argentina el segundo puesto entre los países de América que iniciaron el Servicio Social.

Funciona la escuela junto al Museo Social, nació en 1930 dirigida por el doctor Alberto Zwanck, el que expresa en un folleto titulado "Nuestra Escuela de Servicio Social" refiriéndose a la Visitadora de Higiene Social: "La Visitadora de Higiene no podía encarar la solución de la totalidad del problema. Era necesario algún otro agente que llevara el contralor de los otros factores de la miseria, que remediara los efectos que sobre el individuo y la colectividad significa la pobreza permanente o temporal, se hacía necesario, cada vez más, la formación de un técnico capaz de actuar en las organizaciones de asistencia, con espíritu científico, combatiendo los métodos anacrónicos de la beneficencia basados solamente en un vago sentimiento de conmiseración".

El doctor Tomás Amadeo, Presidente del Museo Social Argentino y hombre de vastos conocimientos en materia de Servicio Social, refiriéndose en una conferencia a "La acción de la mujer en el mejoramiento agrario argentino" dice:

"He dicho ya, en otra oportunidad, refiriéndome a todas las poblaciones rurales argentinas, con la reserva de excepciones a que me he referido antes, que en general falta toda preparación para lo que pueda ser una sombra de higiene, confort casero, distracción del espritu, conciencia de un ideal superior, instrucción para la vida, tal como ésta debe ser deseable. Hay Provincias enteras donde la población rural se consume de anemia, por falta de suficiente alimentación y combatida por el paludismo, epidemias y enfermedades hereditarias. La mujer, he dicho en otra oportunidad, es en muchas regiones una simple máquina de procreo anual, los niños mueren hasta superar en algunos años el número de nacimientos y en ciertas Provincias se ha tenido la disminución de la población nativa..."

"Es que el campesino no siente la atracción del hogar ni la retención del campo y tanto él como su familia se apresuran, en cuanto las utilidades se lo permiten, a satisfacer su anhelado ideal de instalarse en la aldea, el pueblo o la ciudad. Así, por ésta y por otras circunstancias, se acentúa el fenómeno del monstruoso desarrollo de algunas ciudades, de la concentración realizada en infinidad de pueblos y aldeas y la desproporción entre campesinos que viven y trabajan en tierras propias con los que realizan su trabajo en fundos arrendados..."

He dicho en otra oportunidad, que todo esto tiene su base fundamental en la familia.

La barbarie —fueron mis palabras textuales— tiene su reducto más formidable en el hogar o, mejor dicho, en la falta de hogar de la mayor parte de nuestros criollos; esto tiene más de verdad cuanto más lejana es la Provincia o Territorio...

No es exagerado, ni siquiera inexacto, afirmar que la salud moral, la fortaleza física y la riqueza de una nación, y muy especialmente de nuestra patria argentina, están fundamentadas más que en ninguna otra cosa, en la existencia de una clase rural, sana, laboriosa, educada y feliz.

Para remediar todos estos males es necesario desarrollar una acción amplia y de conjunto, abarcando la complejidad del problema, en todos sus aspectos, pues cualquier procedimiento unilateral no puede constituir sino un paliativo insuficiente y traducirse en gastos improductivos. Con la Instrucción Primaria exclusivamente no se hace nada o se hace muy poco. Con la sola divulgación de principios higiénicos realizada por los médicos o los departamentos de higiene y de nutrición, nacionales o provinciales, no se llegará a las capas profundas de la población y se actuará superficialmente; el dar leche, pan y vestidos a los niños o a los adultos constituirá una noble empresa de caridad, pero por sí sola no hará otra cosa más que curar la llaga purulenta en el instante actual, sin llegarse a la raíz del mal; la enseñanza técnica y profesional, por sí sola podrá benficiar a cierto número de niños o adultos privilegiados, pero no mejorará la muchedumbre débil, hambrienta y miserable.

Porque todo esto es verdad, es que afirmo que este problema, que constituye un verdadero complejo de otros muchos subproblemas, no puede tratar de resolverse sino con un plan de conjunto que comprenda muy diversas orientaciones y procedimiento también diversos.

Pero cualquiera que sea el plan y la forma de acción, deseo dejar constancia de mi opinión en el sentido de que hay que actuar sobre la mujer, para educarla en primer término, despertar su voluntad, dar alas a su dignidad, instruirla para su misión regeneradora y movilizarla en masa para actuar, dentro y fuera de la familia, en la gran obra de redimirla, actuando a su vez sobre los hombres, sin perjuicio de que sobre estos últimos se realicen todas las demás formas de acción social y educativa que puedan practicarse.

Esta convicción mía es casi un lugar común en todos los países más progresistas del mundo donde la práctica que aconsejo se realiza en las más diversas formas. En Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Italia, Estados Unidos y muchos otros países, la mujer ha sido movilizada como agente de progreso general y particularmente para el mejoramiento social, económico y profesional de las clases rurales".

ooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo

Aunque el servicio social abarca la ciudad y el campo, creo que estas manifestaciones concuerdan con nuestro panorama campesino.

En 1936 se fundó en el Brasil la primera escuela de servicio social; corresponde así, a este país el tercer puesto en esta materia.

Paraguay tiene su escuela Polivalente de Visitadoras en la que se desarrollan los respectivos estudios en un plazo de tres años.

Colombia y Venezuela cuentan, también, con escuelas en esta materia. Varios países de Centro América y especialmente Costa Rica tienen igualmente esta clase de Institutos.

En 1941 funcionaban ya 17 escuelas de Servicio Social en Sud América y Centro América. En ese mismo año y con motivo de la Conferencia de Trabajo Social celebrada en Atlantic City quedó fundado un organismo de vinculación permanente entre todas las escuelas de América, presidida por Stella de Faro, fundadora del Instituto Social de Río de Janeiro y miembro del Consejo de Asistencia Social del Brasil.

Como se ve estamos atrasados en esta materia con relación a las Repúblicas hermanas de América y bien vale la pena estudiar el problema y tratar de resolverlo aún a costa de sacrificios.

No sería justo hablar de esta materia sin mencionar la obra formidable de Estados Unidos de América al respecto. En lo que se relaciona directamente con los problemas de la niñez, la Oficina del Niño de Washington dirigida por una eminente figura, Catalina Leuroot tiene a su cargo un Cuerpo de Visitadoras, prefrentemente preparado para ejercer vigilancia sobre la niñez abandonada y delincuente. Fuera de esto, todos los Estados prestan atención al servicio social y lo han instituído en sus comarcas.

Los países europeos especialmente Suiza, Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania, tienen en esta materia, servicios perfectamente organizados.

Como se ve, la implantación de la Escuela de Servicio Social, es una necesidad sentida en los países más avanzados; justo es que nosotros lo adoptemos, seguros de que bajo su influencia mejorará la condición de vida de nuestro pueblo.

Aunque la referencia que se transcribe se refiere especialmente al Servicio Social para la protección de la infancia, tienen interés, pues forma parte del trabajo presentado al IX Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Caracas en enero de 1948, y del cual es autor el doctor Roberto Berro: "El Servicio Social. Si hay una orientación moderna, cuyas ventajas no pueden ya

discutirse es la implantación del "Servicio Social" para todos los organismos cerrados o abiertos, que actúan en la protección de la infancia. En América las escuelas de servicio social y los meritorios trabajadores y trabajadoras que allí han estudiado, están realizando una obra fecunda, puesta recientemente en evidencia durante la realiazción de los Seminarios realizados en Medellín (Colombia) y en Montevideo (Uruguay) bajo el patrocinio de la Comisión de Estudios Sociales de la Organización de las Naciones Unidas.

El fundamento de la importancia de la intervención del "Servicio Social" deriva, a nuestro juicio, de la circunstancia de que el ambiente en que vive un menor y una familia es la causa principal que determina los motivos que llevan a un niño a mantenerse dentro de la normalidad o alterar su vida con costumbres o prácticas antisociales. La influencia del ambiente sobre el niño empieza desde la primer edad, y se irá marcando con los años, para hacerse más visible en la escuela o al comienzo de la adolescencia.

El ingreso de un menor en abandono en un establecimiento de asistencia, sería tan solo un factor administrativo, si nos limitáramos a inscribir su nombre y a señalarle un sitio en el asilo o albergue, como hace un comerciante que destina a cual o tal estantería la mercadería recién recibida. Pero la sociología moderna, el espíritu cristiano y bondadoso que la anima, rechaza en absoluto el considerar a un niño —cuerpo y espíritu— como si fuera un simple objeto aún considerándolo muy valioso.

El trabajador social debe considerar cada ingreso, viendo no sólo al menor sino a la familia, al hogar, al ambiente de donde procede. Estudiado el caso, se indicará la solución más conveniente, la que puede ir desde el reintegro al hogar hasta el asilamiento transitorio o definitivo. Y durante el tiempo que el niño permanezca bajo la tutela del Establecimiento del Estado, el mismo trabajador que conoce a él, a los suyos y a su medio, será quien mejor podrá apreciar las reacciones del menor, ser su guía, su orientador, su consejero, y ayudar al cumplimiento de su vocación y su destino.

La atención celosa del servicio social servirá también para descongestionar los respectivos establecimientos, que sufren a menudo del mal llamado "parasitismo", que tiene mucho más gravedad que la que se otorga generalmente, pues la verdad es que un niño no debiera estar ni un día más en un sitio que no le corresponde; por su propio bien y por la economía y regularidad en el funcionamiento del lugar que lo alberga.

Debemos extender la acción del "Servicio Social" para los menores egresados, pues a menudo no hay situación más difícil, y frecuentemente más inestable, que la de un niño que sale de un establecimiento donde todos se ocupaban de él, para llegar a un medio —por bueno y bien elegido que sea— en donde debe obrar por sí mismo con independencia y responsabilidad. La "visitadora social" es fundamental para guiar al egresado, alentarlo o corregirlo, evitando un doloroso fracaso en el camino de la formación moral, ruta sembrada de acechanzas como todas las de una convalescencia cualquiera. De acuerdo con estas ideas, transcribimos la 5.a conclusión de este trabajo. "Conclusión 5.a. El "servicio social" constituye actualmente el medio auxiliar de mayor eficacia para disminuir los riesgos del abandono infantil."

De todo lo expuesto se deduce que el "Servicio Social" es una fuente de bienestar para la sociedad, cuyo elemento primordial es la visitadora preparada para estudiar y comprender el problema de cada hogar. Se ha dicho de él que es ciencia y arte; yo añadiría que es abnegación y sacrificio para conseguir el bienestar general.

FINANCIACION

Es necesario decir que el legislador que actúa en el presente Período Legislativo, así como el que actuó en el anterior, se ve casi inhibido de presentar proyectos de ley que ocasionen gastos. Es obstáculo por demás serio financiarlos si se sabe de antemano que, en materia impositiva, las fuentes ya están casi secas y que lo mismo ocurre con Rentas Generales.

Queda pues, so pena de declararse imposibilitado para legislar, revisar leyes existenes y recaer sobre aquellas que imprescindibles en cierto momento, hoy no tienen ese carácter. Tal la ley que creó en 1940 el Fondo de Asistencia Social de Invierno, permitiendo invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos anuales que se tomarían de Rentas Generales mientras durase la conflagración europea. Año tras año se fué confirmando lo dispuesto por esta ley, repetidas veces; la que este proyecto subscribe fué la autora del pedido a ese respecto. La ley 9.960 de 18 de octubre de 1940 reforzó el fondo, y el decreto de 29 de abril de 1946, interpretó que la ley rige hasta la firma formal del Tratado de Paz.

Según datos recabados al respecto la ayuda está circunscripta al reparto de ropas y calzado. Si se tiene en cuenta que en el momento actual y a partir de 1943, salarios y sueldos fueron aumentados, hay que concluir que las necesidades que la ley quiso remediar deben ser necesariamente menores. En otro proycto de ley que acordó recursos al Consejo, del Niño para su Sección Educación y al de Enseñanza Primaria y Normal decía que el Estado, más que dar gratis ropa y alimentos a la población debe tender a abrir fuentes de trabajo, e incitar a los particulares en este sentido. Me afirmo en esta idea. En el caso presente, la enseñanza que darán las visitadoras sociales servirá para que en el hogar se aprovechen muchas cosas que hoy se tiran, y no será necesario que el Estado se convierta en un dador, con todos los inconvenientes e injusticias que suelen cometerse en estos casos.

El artículo 52 de la Constitución es claro en lo relativo al trabajo de sus habitantes Dice así: "El trabajo está bajo la protección especial de la ley. Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colctividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica".

Por otra parte es interesante estudiar la situación de la población en lo que se refiere a la parte que depende del Estado. A ese fin, acompañamos los datos adjuntos suministrados por la Contaduría General de la Nación.

(Cantidad de funcionarios (presupuestados), jubilados y pensionistas).

1.—Funcionarios.			
1.1	Administración Central. — Relevamiento a mayo de 1946.		
	Cargos presupuestados	56.319	
	Con cargo a Partidas Globales ..	6.189	
	Con cargo a leyes especiales	9.271	71.779
1.2	Entes Autónomos (Presupuestados)	12.276	12.276
1.3	Intendencias Municipales (Presupuestados)	12.875	12.875
2.—Jubilados y Pensionistas.			
2.1	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.		
	Jubilados	15.552	
	Pensionistas	14.587	30.139
2.2	Industria, Comercio y Servicios Públicos.		
	Jubilados	26.040	
	Pensionistas	11.176	37.216
2.3	Caja Escolar.		
	Jubilados	2.625	
	Pensionistas	616	3.241
2.4	Caja de Pensionistas Militares.		
	Pensionistas	2.812	2.812
2.5	Caja de Pensiones a la Vejez.		
	Pensionistas	51.000	51.000
	Total general		221.338

En lo que respecta a las actividades de la industria y el comercio el número de obreros y empleados alcanza a 150.000.

Hay que agregar a esto los patrones de fábricas, talleres y dueños de comercio cuyo número no me ha sido posible conseguir.

El otro renglón de ocupación lo representarían los que se dedican a actividades agropecuarias; el último censo da 342.339 de población trabajadora campesina.

El número de ganaderos dueños de establecimientos pasa de 40.000.

Por otra parte el Estado tiene a su cargo una población de 14.000 menores.

Como se ve hay, un fuerte núcleo que trabaja y es de suponer que cada persona que recibe una remuneración —salvo los pensionistas a la vejez— tiene a su cargo por lo menos a dos o más miembros de su familia a quienes atiende con su sueldo o salario. Además hay un poderoso núcleo de trabajadores que escapan a una clasificación bien definida.

Esta circunstancia hace pensar que en el país no puede haber tantos desamparados a quienes el Estado tenga que dar lo que razonablemente deben adquirir con su trabajo. Es en la íntima convicción de que la Escuela de Servicio Social dará elementos que aconsejen y guíen muchos hogares donde la mujer no está suficientemente preparada para ello, que propongo la financiación contenida en el artículo 5.º del proyecto.

Isabel Pinto de Vidal.

Montevideo, diciembre 31 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se crea la Escuela de Servicio Social, bajo la dependencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Es el mismo, reproducción del presentado por la doctora Isabel Pinto de Vidal a la Comisión de Instrucción Pública del Senado que integra, al que se presta la iniciativa prescripta por el artículo 76 de la Constitución con leves modificaciones atinentes a la ubicación del servicio docente cuyo establecimiento se propugna, dentro de la organización del Estado.

En tanto aquél preveía su dependencia del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la fórmula que acoge el adjunto lo ubica dentro de la órbita del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la certidumbre que la especialidad técnica propia de sus actividades asegurará en mejor forma la eficacia de su gestión.

Consecuentemente, se deja librada al propio Consejo, en actitud respetuosa de su autonomía, la formulación del plan de estudios respectivo, tanto en lo que refiere al número y determinación de asignaturas —como a los años en que habrá de desarrollarse el ciclo de enseñanza.

La amplia e ilustrada fundamentación que acompaña a la iniciativa señalada como antecedente, exime al Poder Ejecutivo de abundar en razonamientos tendientes a demostrar la conveniencia y oportunidad de la creación que se propone, llamada a repercutir favorablemente en los hogares de condición más modesta, a los que las egresadas de la nueva Escuela servirán de eficaces auxiliares y desinteresadas consejeras en lo moral y material.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase la Escuela de Servicio Social dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con el fin especial de capacitar a sus alumnos en la teoría y práctica del servicio social, especialmente en lo referente a la:

A) Organización de educación escolar y liceal, industrial y del Consejo del Niño.
B) Organización y cuidado del hogar urbano y del hogar campesino.
C) Organización del comercio y la industria.
D) Organización carcelaria.
E) Ayuda a los necesitados.
F) Obra de organización y administración del Servicio Social.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal establecerá el plan de estudios respectivo con inclusión de las materias necesarias a la capacitación de los alumnos para el desarrollo de las actividades a que alude el artículo anterior.

Art. 3.º Podrán ingresar a la Escuela de Servicio Social las personas que hayan cumplido 18 años de edad, y que reúnan, además, las condiciones que oportunamente se establecerán.

Los aspirantes que hayan cursado las materias que los programas de la Escuela exijan en Liceos, Institutos Normales o Facultades podrán revalidarlas de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 4.º El expresado Consejo determinará, además, el plan técnico y administrativo del nuevo servicio, estableciendo su relación con la Escuela de Visitadoras de Higiene, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.º Declárase permanente a partir del 1.º de enero de 1949, la ley que creó el fondo de Asistencia Social de Invierno, del cual se destinará anualmente hasta la cantidad de $ 30.000.00, con el fin de atender los gastos que ocasione este servicio.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Créase la Escuela de Servicio Social dependiente de la Universidad de la República (Facultad de Medicina), con el fin especial de capacitar a sus alumnos en la teoría y práctica del servicio social, especialmente en lo referente a la:

A) Organización de educación escolar y liceal, industrial y del Consejo del Niño.
B) Organización y cuidado del hogar urbano y del hogar campesino.
C) Organización del comercio y la industria.
D) Organización carcelaria.
E) Ayuda a los necesitados.
F) Obra de organización y administración del Servicio Social.

Artículo 2.º El Consejo de la Facultad de Medicina establecerá el plan de estudios respectivos con inclusión de las materias necesarias a la capacitación de los alumnos para el desarrollo de las actividades a que alude el artículo anterior.

Art. 3.º Podrán ingresar a la Escuela de Servicio Social las personas que hayan cumplido 18 años de edad, y que reúnan, además, las condiciones que oportunamente se establecerán.

Los aspirantes que hayan cursado las materias que los programas de la Escuela exijan en Liceos, Institutos Normales o Facultades podrán revalidarlas de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 4.º El expresado Consejo determinará, además, el plan técnico y administrativo del nuevo servicio, estableciendo su relación con la Escuela de Visitadoras de Higiene, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.º Declárase permanente a partir del 1.º de enero de 1949, la ley que creó el fondo de Asistencia Social de Invierno, del cual se destinará anualmente hasta la cantidad de $ 30.000.00, con el fin de atender los gastos que ocasione este servicio.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 1.º de setiembre de 1949.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado con su atención más preferente, la importante iniciativa cuyo informe ahora produce.

Estructurada por la señora Senadora doctora Pinto de Vidal, ella importa una decisiva contribución en la lucha por el mejoramiento físico y moral de nuestra población menos capacitada para velar por la defensa de su salud y el legítimo enriquecimiento de su espíritu.

Su autora, cuya acción tiene ya tan destacados perfiles en las conferencias y reuniones realizadas en el país como en el extranjero, ha agotado —con su particular ilustración— la necesaria justificación de su iniciativa.

Es excepcional ya, a esta altura del desenvolvimiento del concepto de solidaridad que debe imponerse en el medio social, el país civilizado que no cuenta con un servicio de

asistencia semejante al que entre nosotros propone crear la autora del proyecto a estudio.

Pero si estas escuelas están plenamente justificadas en países de una cultura media altamente desarrollada, se vuelven imprescindibles en aquéllos de una conformación social como el nuestro.

Por que dadas las condiciones históricas en que se ha producido y produce nuestra evolución social, es evidente que avanzan a un ritmo dispar las conquistas de la civilización material y las de nuestra elevación cultural, en lo que este término tiene como expresión del concepto que el ser humano posee de su posición y destino en la vida.

Se hace por tanto preciso, de modo urgente, que así como nos ocupamos de ampliar las conquistas materiales, nos ocupemos de profundizar en aquellas capas sociales necesitadas de ello, los elementales conceptos que sirvan para sostener una vida sana, física y moralmente.

A esto tiende, con real eficacia, el proyecto que tenemos el honor de informar, ya que la Visitadora Social que habrá de formarse en el servicio que se intenta crear por el proyecto de la doctora Pinto de Vidal, por lo mismo que será de una capacidad polivalente, podrá servir a la orientación integral de la familia, y de cada uno de sus componentes en el medio urbano como en el rural. Pues no sólo servirá para ilustrar a la madre sobre los problemas sanitarios que ella debe atender de modo permanente o resolver con urgencia, si no que la informará de modo eficiente sobre los propios medios de su trabajo y sus problemas higiénicos. Ayudará al médico en su función específica y en la social, así como a los jueces y los maestros.

Por su propio carácter de polivalente, dispondrá de un bagaje de conocimientos generales que le permitirá apreciar los problemas concretos que se le plantean, con un criterio social; y su eficacia se verá por eso mismo multiplicada.

Vuestra Comisión de Instrucción, que no tenía dudas acerca de la excelencia de la iniciativa de la doctora Pinto de Vidal, quiso, sin embargo, ampliar su información sobre los puntos concretos de la mimsa.

Para cumplir con el precepto constitucional establecido en el artículo 76, el Poder Ejecutivo ha hecho suya, la iniciativa por mensaje elevado a la Asamblea General en el año 1948.

Invitado a deliberar conjuntamente con la Comisión de Instrucción Pública, el Presidente del Consejo del Niño, doctor José A. Praderi, no sólo prestó a la iniciativa su cálida aprobación, sino que contribuyó, con su notoria ilustración y el especilizado conocimiento en la materia, una muy estimable colaboración para documentar más ampliamente el propósito que la iniciativa contempla, y con relación al instituto que el doctor Praderi dirige.

De esa deliberación surgió una modificación al artículo 1.o originariamente propuesto. Se entendió que una visitadora social polivalente capacitada para desempeñarse en los múltiples aspectos de sus futuras funciones, hallaría mejor ámbito para su formación intelectual, y teniendo en cuenta la preponderante orientación de la misma, el medio cultural que pueda prestarle la Universidad de la República, y, dentro de ésta, la Facultad de Medicina.

Así resuelto por la Comisión de Instrucción Pública, y a fin de asesorarse más ampliamente acerca del propósito sancionado, se invitó a deliberar, al Decano de la Facultad de Medicina, doctor Mario A. Cassinoni.

En comunicación de junio 27 del año corriente, el Decano de la Facultad de Medicina, ratifica por nota ante el Rector de la Universidad, los conceptos vertidos en el seno de la Comisión de Instrucción Pública del Senado:

"Creo, en primer lugar, que debe destacarse la importancia de la iniciativa que constituye una verdadera necesidad del medio. Los médicos seremos los más beneficiados con la colaboración de quienes, en el momento actual, en las proyecciones sociales de nuestra profesión, son considerados elementos indispensables en el ejercicio de la misma.

No dudo de que la Escuela de Servico Social deba funcionar en la esfera de la Universidad, como organismo aislado o como integrante de alguna Facultad. Dada la contestación de nuestra Universidad creo que es práctico inclinarse por la segunda solución y de acuerdo a los antecedentos y al análisis de los indispensables conocimientos a dar a los alumnos, estimo que en la Facultad de Medicina estarán debidamente situados.

Las Escuelas de Servicio Social de los distintos países han significado para el médico y otros titulados una base cierta de progreso y su existencia se identifica con el concepto moderno del ejercicio profesional, completamente diferenciado de la superada etapa individualista.

Por otra parte y para terminar, quiero decir al señor Rector cuánto beneficiarán a nuestro país estas escuelas como las que se proyectan, al proporcionar a los jóvenes otros caminos que los actuales. Es probable que la excesiva concurrencia a las Facultades se vea disminuída en grado apreciable al poder brindarse otras posibilidades de real utilidad social".

El señor Rector de la Universidad, arquitecto Leopoldo C. Agorio en nota de fecha junio de 1949, y dirigiéndose a nuestra Comisión de Instrucción Pública, expresa, entre otros conceptos:

"El subscripto está en todo de acuerdo con lo informado por el señor Decano de la Facultad de Medicina. La función docente que deberá desarrolalr una Escuela de Servicio Social, exige un vínculo estrecho con la Facultad mencionada, sin perjuicio de que, en menor parte y como lo indica el señor Decano, otras Facultades puedan intervenir para completar la preparación de los egresados. Estos, en realidad, actuarán principalmente como colaboradores del médico en los distintos aspectos de la actividad de este profesional. Es necesario, por tanto, dar la mayor intervención a la Facultad correspondiente".

Asesorada, pues, por tan ilustrados criterios, es que vuestra Comisión de Instrucción Pública propone la modificación del artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, originado en el de la doctora Pinto de Vidal y adscribe el Servicio de la Universidad de la República, Facultad de Medicina, modificando así la proposición original que lo adscribía al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La justificación del aspecto financero del proyecto que informamos, está suficientemente expresada en las propias iniciativas que dan origen a este informe. Por lo que vuestra Comisión se cree dispensada de una mayor ampliación de las mismas.

La Comisión de Instrucción Pública del Senado, está unánimemente convencida de que la sanción del proyecto de ley adjunto, contribuirá, de modo eficiente, al desarrollo de conceptos y prácticas que a su vez servirán para que nuestra familia urbana y campesina, viva dentro de normas higiénicas y morales que contribuirán a la deseable superación de cada uno de sus individuos.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1949.

Justino Zavala Muniz, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Isabel Pinto de Vidal. — Eduardo Víctor Haedo.

Carpeta 765 de 1948. — Comisión de Instrucción Pública. — Repartido N.o 144 de 1949. — Anexo al 127.

Cámara de Senadores, Secretaría de Comisiones

Comisión de Instrucción Pública.

Carpeta N.o 1.126 de 1949. — Distribuído N.o 181 de 1949. — Anexo II al N.o 22 de 1949.

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL

Nota del Rectorado de la Unievrsidad de la República, por la que contesta el pedido de informes formulado por la Comisión.

Rectoría de la Universidad.

Montevideo, junio 14 de 1949.

Pase a la Facultad de Medicina con recomendación de urgente despacho.

Arquitecto Leopoldo C. Agorio, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.

Facultad de Medicina.

Montevideo, junio 27 de 1949.

Señor Rector:

Comienzo por manifestarle que el subscripto, en su carácter de Decano de la Facultad de Medicina, fué llamado al seno de la Comisión de Instrucción Pública del Senado para dar su opinión sobre el proyecto motivo de consulta.

Muy brevemente expondré a usted lo que sostuve en el seno de la misma:

Creo, en primer lugar, que debe destacarse la importan-

cia de la iniciativa que consituye una verdadera necesidad del medio. Los médicos seremos los más beneficiados, con la colaboración de quienes, en el momento actual, en las proyecciones sociales de nuestra profesión, son considerados elementos indispensables en el ejercicio de la misma.

No dudo de que la Escuela de Servicio Social debe funcionar en la esfera de la Universidad, como organismo aislado o como integrante de alguna Facultad.

Dada la constitución de nuestra Universidad creo que es práctico inclinarse por la segunda solución y de acuerdo a los antecedentes y al análisis de los indispensables conocimientos a dar a los alumnos, estimo que en la Facultad de Medicina estaría debidamente situada.

Ya en el año 1926, por proyecto del doctor Arias, entonces integrante del Consejo de Enseñanza Primaria, este último organismo solicitó de la Facultad de Medicina la realización de cursos de Visitadoras Sociales que funcionaron con regularidad y eficacia en nuestra casa y que debieron suspenderse a falta de recursos especiales para atenderlos.

Los conocimientos fundamentales pueden ser facilitados en el momento actual en nuestros laboratorios, clínicas, etc. No escapa al subscripto que otras necesidades deberán ser llenadas y que será necesario el aprendizaje de otras asignaturas ajenas a nuestra actividad.

Las nociones de Sociología, Economía, Estadística, etc., indispensables, están fuera de la órbita actual de nuestra casa. Pero lejos de molestarnos, hemos de sentirnos beneficiados al recurrir a otras Facultades para solicitar de sus técnicos la colaboración indispensable, que a la par de un intercambio saludable, despertará en nuestros propios alumnos y egresados la curiosidad por disciplinas que deben incorporarse ya a los conocimientos fundamentales del médico.

Estoy seguro que las autoridades de la Facultad recibirán con beneplácito la iniciativa. Sabe el señor Rector cuánto nos preocupa la enseñanza de los colaboradores del médico.

Las Escuelas de Servicio Social de los distintos países han significado para el médico y otros titulados una base cierta de progreso y su existencia se identifica con el concepto moderno del ejercicio profesional completamente diferenciado de la superada etapa individualista.

Por otra parte y para terminar, quiero decir al señor Rector cuánto beneficiarían a nuestro país estas escuelas como las que se proyectan, al proporcionar a los jóvenes otros caminos que los actuales. Es probable que la excesiva concurrencia a las Facultades se vea disminuída en grado apreciable al poder brindarse otras posibilidades de real utilidad social. Es seguro que en esa función muchos encontrarían la solución de su problema vocacional.

Por todas estas razones, estimo de real conveniencia la sanción del proyecto de ley y su incorporación a la Universidad, dentro de la Facultad de Medicina.

Lo saluda muy atentamente.

'RIO A. CASSINONI, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.

Universidad de la República.
Rectoría.

Señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, don Justino Zavala Muniz.

Señor Presidente:

El subscripto está en todo de acuerdo con lo informado por el señor Decano de la Facultad de Medicina. La función docente que deberá desarrollar una Escuela de Servicios Sociales, exige un vínculo estrecho con la Facultad mencionada, sin perjuicio de que, en menor parte y como lo indica el señor Decano, otras Facultades pueden intervenir para completar la preparación de los egresados. Estos, en realidad, actuarán principalmente como colaboradores del médico en los distintos aspectos de la actividad de este profesional. Es necesario, por tanto, dar la mayor intervención a la Facultad correspondiente. La creación de las escuelas orientadas hacia la formación de los colaboradores que la Medicina requiere, tienen también la ventaja, como lo hace notar el señor Decano, de abrir nuevas vías a quienes sienten vocación por este tipo de actividad.

Dejando así expresada mi opinión favorable al proyecto de ley redactado por la Comisión de su digna Presidencia, lo saluda con su mayor consideración,

Arq. Leopoldo C. Agorio, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: El proyecto de la doctora Pinto de Vidal, fué informado por la Comisión de Instrucción Pública y venido a la Sala del Senado con el informe correspondiente, aunque no se pudo tratar, porque, a pesar de que todos los señores Senadores reconozcan la utilidad, la eficacia y la oportunidad de este proyecto de ley, hubieron, sin embargo, algunas opiniones dispares en cuanto a la organización de alguna de sus disposiciones.

Fué por esa razón que este proyecto volvió a la Comisión de Instrucción Pública. Se deseaba oir a personas que constituyen una sociedad particular que realiza un servicio semejante, en cierto modo, de éste que se quiere crear por el proyecto de la doctora Pinto de Vidal, e informado por la citada Comisión.

Realizada la sesión de la Comisión de Instrucción Pública con la presencia de estos ciudadanos, se arribó a una fórmula sustitutiva que no tiene la sanción definitiva de la Comisión, pero, de la que voy a dar cuenta.

Las modificaciones fundamentales, señor Presidente, son tres.

19

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador para una cuestión de orden.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estando por vencer el término de la sesión, formulo moción para que se prorrogue la misma hasta considerar el brevísimo proyecto sobre prórroga del plazo de los lanzamientos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

—El señor Senador Payssé Reyes presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el cual se prorroga hasta el 15 de abril de 1950, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artculo 2.o de la ley número 11.129 del 1.o de octubre de 1948".

—Es el proyecto para el cual se ha pedido preferencia en la sesión de hoy.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

21

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Continúo, señor Presidente.

Decía que las modificaciones fundamentales son tres. Las dos primeras están expresadas en el informe adjunto, pero, la que me interesa destacar es la tercera. Se intercalaría un artículo con el texto siguiente: "El certificado de visitador social será expedido a los egresados de la Escuela que se crea por esta ley y a los egresados de las escuelas que adopten como mínimo básico el programa de aquélla".

Los miembros de la Comisión de Instrucción Pública han estado de acuerdo con la redacción de este proyecto. Creemos que de este modo se salva la gran dificultad que fué planteada en primer término, al discutirse el mismo, porque se entendió, —a mi modo de ver equivocadamente,— que la redacción del proyecto de la señora Senadora Pinto de Vidal imposibilitaba a las sociedades particulares, que cumplen el servicio de manera generosa y desinteresada, a seguir cumpliendo este servicio.

Para darles la garantía de que el Estado no ha de intervenir para impedir las actividades privadas en el servicio de asistencia social, es que se ha redactado esta fórmula a intercalarse en el proyecto primitivo de la señora Senadora Pinto de Vidal.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Cuando se trató, y luego se postergó este asunto por varias circunstancias, yo había manifestado que pensaba ocuparme de él, aunque hacía algunas salvedades a la redacción primera, felizmente corregida hoy por la Comisión informante.

Le manifesté el apoyo, por no decir el entusiasmo, con que yo veo la cristalización y la creación oficial y definitiva del Servicio Social del Uruguay.

He entendido siempre, y no es una idea mía, sino muy conocida, que toda obra social no es solamente una buena acción, sino que es un buen negocio, tanto para el Estado como para los patronos y obreros.

Ese sería el fundamento de ese servicio social, por el cual nosotros hemos bregado desde hace mucho tiempo, porque, sin orgullo alguno, pero creo que es justo decirlo, en el año 1922, hace 27 años, yo presentaba a la Sociedad de Pediatría de Montevideo, un informe declarando que era necesaria la institución de un cuerpo seleccionado de visitadoras, necesidad impostergable para el buen tratamiento de los niños asistidos en las policlínicas infantiles, y para una benéfica y necesaria acción profiláctica y educativa del medio familiar. Este informe lo había presentado yo hace veintisiete años a raíz de una comunicación de mi siempre recordado profesor Morquio, que desde un tiempo antes bregaba insistentemente por la creación de estos servicios por la necesidad y la ventaja que ellos aportaban a la obra —nosotros nos referíamos solamente a la ayuda que podían prestar en el terreno de la medicina social.

En realidad, las ideas de creación de los servicios sociales, son muy antiguas.

Nosotros, en el Uruguay, hasta ahora, estábamos notoriamente retardados. Lo dice con brillo la autora del proyecto, la señora Senadora Pinto de Vidal.

Hojeando libros de tiempos viejos, me encontré con que aquel Ministro de Salud Pública, Mr. Pal Strauss, que todos conocen, por lo menos de nombre, de esa Francia de la cual todos seguimos sus iniciativas, dijo hace mucho tiempo lo siguiente: "La Beneficencia femenina tiene reservas, tesoros de abnegación, de ternura, de ingenio, que es tiempo de crear para aliviar tanto sufrimiento y atenuar tanta miseria, ya que el hombre solo es impotente para hacerlo". A raíz de esta idea, expresada así, concretamente, en este párrafo, él propuso en Francia la creación de una Escuela de Servicio Social, en una forma que ahora nos parece pobre e irregular, tal vez llena de defectos, pero que marca la iniciativa.

En otro libro que ya deben conocer los señores Senadores: "El Servicio Social", del profesor René Gand, uno de los pioners de esta obra, se explica claramente cómo se ha organizado el servicio social y la escuela de visitadoras en casi todos los países del mundo hasta el año 1931 en que apareció este libro muy difundido.

Deseo ser muy breve a fin de ver si este asunto sale hoy. Estoy solo sintetizando algunos apuntes que tenía.

Deseo confirmar, ahora, lo que se dice en la exposición de motivos del proyecto, se reitera en el informe, y lo acabo de decir yo: Nosotros estamos evidentemente retardados en materia de servicio social.

En América, por ejemplo, en un repartido recientemente presentado al Congreso del Servicio Social, celebrado en Río, no hace muchos meses, se dejó determinado que en la República Argentina había tres Escuelas de Servicio Social; que en Bolivia había una, en Brasil había quince, en Chile seis, en Colombia tres, en Costa Rica una, en Cuba una, en Ecuador dos, en México cuatro, en Panamá una, en Paraguay una, en Venezuela dos, en Puerto Rico —aunque no es país, tiene para nosotros gran simpatía— una, en Canadá ocho y en Estados Unidos setenta y cuatro. Estas son las escuelas de Servicio Social que figuran en los países hermanos de la América Latina y Sajona. En todos estos países hay uno o varias escuelas oficiales, dependientes de las respectivas Universidades, pero en el Uruguay, señores Senadores, tenemos solamente una escuela privada de Servicio Social, que tiene casualmente, el mismo nombre que nosotros vamos a darle a la escuela oficial que se crea, y los legisladores juristas dirán si hay algún inconveniente o no, que convendría aclararlo desde ahora. Había, además un curso de visitadoras, que se dictaba intermitentemente en la Facultad de Medicina, y en forma definitiva, con bastante éxito, en la Asistencia Pública primero y en el Ministerio de Salud Pública, después.

De manera que, en realidad, sin escuelas de ninguna clase no quedaría en América sino Honduras, Nicaragua, Guatemala, Salvador, la República Dominicana y nosotros, con una escuela privada. Por lo tanto, nos separamos a este grupo en el momento oportuno.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador? Es muy breve lo que tengo que decir.

Solamente me permito recordarle que hace más de quince años que, por mi iniciativa, se constituyó en nuestro país la Escuela de Servicio Social del Estado, cumpliendo la ley orgánica de Salud Pública, y que funcionó varios años. No sé por qué razones después dejó de funcionar.

De manera que hay numerosas personas formadas en la Escuela en una amplitud, señor Presidente, en una amplitud tan grande, que yo considero que es la verdadera organización del servicio social.

No voy a extenderme sobre este tema, en homenaje a que generalmente lo mejor es enemigo de lo bueno, y porque considero que el proyecto de la señora Senadora Pinto de Vidal es un buen proyecto.

Pero acaso sin modestia, puedo afirmar que creo que la ley votada, mejor dicho aplicada, hace tantos años, era superior.

El señor Senador Berro citaba hace un instante, la autorizada opinión del doctor René Sánd, un gran propagandista de estas ideas y gran amigo de nuestro país, con el cual tuve ocasión especialmente hace varios años en un Congreso de Atlantic City, de cambiar opiniones sobre el tema.

Pero yo creo que ese libro que hace 20 años era un libro de avanzada, ahora queda muy atrás en la organización del llamado servicio social, porque, en mi entender, para el Estado el servicio social es una vastísima capacitación múltiple...

(Apoyados).

...que no alcanza simplemente a las visitadoras, sino a todos aquellos que están llamados a prestar la asistencia en el sentido romano del término, no simplemente el hecho de una visita o de un consejo, sino esa capacitación absolutamente diversa, y que podría discriminarse en numerosas especializaciones para prestar el auxilio que necesita el ciudadano, la mujer o el niño en caso de necesidad.

Creo, también, que el perfeccionamiento de nuestros servicios de asistencia, de previsión, de higiene, no llegará a culminar en la forma debida hasta que esta escuela no solamente confiera esa capacitación múltiple y diversa, sino hasta que se logre hacer algo que acaso es más difícil que presentar proyectos, que dictar disposiciones normativas para que se cursen tales o cuales especializaciones. Por cuanto lo más difícil arraigar en lo hondo del espíritu de cada agente esa íntima vocación que lleva a las personas por el camino de la abnegación prolongada, de la tenacidad que es una especie de heroismo continuado, a prescindir de sí mismo para entregarse al servicio de los demás.

Creo que la escuela, que hoy yo espero se va a votar, contribuirá a prestar ese estímulo a las personas que seguramente existen en nuestro país, porque he observado en algunos casos, y recuerdo que sin escuelas y sin ley, en el Departamento de Colonia, había una señorita de avanzada edad, —no sé desde luego cual era su filiación política, cuáles sus ideas religiosas— de la cual todo el Departamento sabía que disponiendo de un pequeño capital consagró su alma y su peculio, durante años y años, a hacer espontaneamente en continuado y magnífico esfuerzo para el servicio social, visitando unos, ayudando a otros, auxiliando a todos en la medida de lo posible y coordinando el servicio público para dar en todos los casos la expresión positiva y clara de la solidaridad humana.

Muchas gracias.

SEÑOR BERRO. — Me alegro de haber cometido esa omisión, porque ello dió motivo a escuchar, en apoyo de nuestro proyecto, la elocuente palabra del señor Senador Blanco Acevedo.

Pero deseo manifestar que la misión no fué total, en el sentido que yo recordaba los esfuerzos que en el año 1934 habaí realizado el doctor Blanco Acevedo para crear la Escuela de Servicio Social, a la cual yo, en mi carácter de Presidente del Consejo del Niño le presté una amplia colaboración. Habiendo solicitado, cuando empecé a estudiar este asunto, del Ministerio de Salud Pública los informes a los cursos que ellos daban, la verdad que en los que se me mandó no se hace mención a esa iniciativa. Esa fué la causa de que yo la hubiera omitido. Puede estar seguro el señor Senador que no hay otro motivo.

Quiero marcar ahora una de las causas que nos hicieron postergar, como lo dijo el señor miembro informante, la consideración de este asunto. Fué el hecho de que en el informe y en la exposición de motivos se había omitido la mención de la Escuela de Servicio Social que funciona actualmente y que merece ser no solamente protegida y reconocida como tal, sino que merece, también, ser tenida en cuenta, porque es bastante común en nuestro medio, —y esto lo digo con dolor— que no reconozca el esfuerzo privado de todas estas clases de fundaciones.

Por regla general, nuestra historia y aquí hay quienes la conocen mejor que yo, nos revela el hecho de que la iniciativa privada precede frecuentemente en este terreno al esfuerzo que realiza el Estado. En el tema de la educación en las escuelas, esto es de toda evidencia.

La primera escuela privada en nuestro país fué fundada en 1746, en aquel Colegio de los Padres Franciscanos que después se hizo célebre cuando la Guerra de la Independencia. La segunda escuela tampoco correspondió al Estado, diré al Poder Colonial de aquella época, sino que fué fundada en 1760 por los Padres Jesuitas, y suspendido su funcionamiento poco después, cuando ellos fueron arrojados del país.

La tercera escuela, esta vez no de origen religioso, sino laico, fué fundada por Mateo Cabral, en 1776, y recién aparece la escuela oficial, con carácter gratuito en 1795, fundada por el Cabildo, la de niñas, y la de varones poco después en 1807. De manera que no es incierto decir que desgraciadamente la iniciativa privada, en lo que se refiere a educación precede a la iniciativa del Estado.

En este caso, la Escuela de Servicio Social del Uruguay, a la que me refería, nació y fué fundada en 1937. Tiene, por consiguiente, doce años de fundada, y de ella ha egresado un número considerable de visitadoras que se han presentado a los concursos que han tenido lugar en los Organismos oficiales, que los han ganado muchas veces, —aquí tengo los datos—, que son cerca de un centenar. Entre otras labores importantes, desde el punto de vista cultural, tienen la obligación de concluir sus estudios con una obra de tesis, sistema que, desgraciadamente, se abolió en nuestra Universidad, y que creaba para la bibliografía del país, un material de verdadera importancia.

Tengo aquí las listas de todas esas tesis presentadas por casi ese centenar de visitadoras: en estas tesis se tocan casi todos los temas, lo que se hace, por regla general, con verdadero brillo. No voy a insistir ni haciendo el elogio de una obra conocida, ni insistiendo en la omisión que se había cometido, porque ha sido espontáneamente reparada por la Comisión.

Creo por consiguiente, no ha de haber ninguno de los compañeros que se oponga a este proyecto de ley, que ha tenido, además, la sanción en todos los Congresos, no sólo los Congresos de asistencia social sino todos los Congresos Panamericanos del niño, que se han realizado. No ha habido en ninguno de ellos, desde el año 1919, en que no se haga un voto intenso para que se organice el servicio social oficial.

Sé también que es una gran verdad lo que acaba de decir el señor Senador Blanco Acevedo: que estas escuelas de servicio social, tienen, hoy en día, una misión mucho más grande que la de nombrar visitadoras de higiene, de salud pública, y que bajo el término de visitadora social o trabajadora social polivalente, están actuando en este servicio personas de gran capacidad en el progreso social del mundo americano y me bastaría citar a mi gran amiga Katharine Lenroot, una gran trabajadora social de los primeros días, la que es considerada en su país como una verdadera autoridad en la materia, presidiendo, muchas veces, las delegaciones a los Congresos, integradas éstas por personalidades de alta jerarquía.

Cuando llegue la discusión particular voy a insistir, porque sé que alguien va a reclamar, —y en este caso me gusta el debate que otras veces por tempramento trato de rehuír—, sobre la ubicación que se le va a dar a este servicio, por parte de la Comisión, dentro de la Facultad de Medicina. Creo que es lo que corresponde, y si alguien ataca esa posición en la discusión particular, voy a defenderla con argumentos y con extensión.

Nada más, señor Presidente .

(Muy bien).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer término, debo pedir un poco de disculpas al Senado por la insistencia que he tenido, que ha sido casi impertinente...

SEÑOR REGULES. — No apoyado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ...para que se tratara este asunto. Pero es un asunto que se relaciona con el hogar y los señores Senadores deberán comprender el afán que tengo de que este proyecto llegue a sancionarse del Servicio Social en el Uruguay, en la forma que lo ha expresado el señor Senador Berro, haciendo en realidad, un poco, me iba a referir a la historia del mismo después de que hablara el miembro informante. Pero, el señor Senador Berro me solicitó que no hablara primero porque deseaba hacerlo él, y yo, reconociendo una verdadera autoridad en el señor Senador, he tenido el mayor gusto en oírlo.

Señor Presidente: el servicio social, en realidad, es una forma de justicia distributiva y reemplaza un poco al sentimiento de caridad. Es una forma de prestar a los hogares y al hombre en general, un servicio especial que no creo pueda hacerse de otra manera.

Se dice, —creo que lo dijo el señor Senador Blanco,— que sin ley y sin que el Estado hiciera algo al respecto, este servicio puede existir igual. Pero veamos que en nuestro país no existiendo la ley, —y si es que existe, cayó en desuso, porque tenemos que sacar esta consecuencia—, instituciones como el Consejo del Niño, la escuela primaria, muchos hospitales, los servicios de la industria y del comercio, carecen, en realidad, de verdaderas visitadoras sociales del carácter que establece este proyecto de ley. Voy a explicar, el por qué el carácter de visitadora polivalente. Existía, en muchos casos, la visitadora que podría llamarse hospitalaria. Fué casi, como lo he leído en distintos libros, lo primero que hubo en materia de servicio social, pero dentro de la caridad, así como el relativo a los huérfanos. El servicio social como justicia distributiva tiene otro carácter. Tiene el carácter del hombre o la mujer consagrados completamente a ese servicio, como decía muy bien, el señor Senador Blanco Acevedo; entiendo que no bastaría programar y no bastaría la ley si no se forma un espíritu de cuerpo en las visitadoras sociales, deben las personas que se dediquen, entregarse al servicio de los demás. Si antes bastaba con la caridad, los problemas económicos del presente, que han obligado a la mujer a salir del hogar para ir a la fábrica, transforma la necesidad del servicio social, pasando de caridad a justicia.

En nuestro país, —ha hecho la historia el señor Senador Berro—, es necesario destacar que hay visitadoras de higiene que dependen del Ministerio de Salud Pública, y esas visitadoras, como es natural, tienen tres años de estudios, y están bien preparadas, especialmente, para ese servicio, pero no, para el servicio general que requiere la actividad del Consejo del Niño, de la escuela primaria, de la fábrica y de las industrias; no son visitadoras polivalentes. Hay visitadoras que han venido a hablarnos, que han egresado de la Facultad, cuyo programa de estudio he leído, y veo que no realizan todo el ideal de las visitadoras polivalentes.

A tal punto, esto no existe, que un proyecto de ley presentado en la Cámara de Representantes, no pasó, quedó allí; de modo, que no sé que exista otra cosa que lo que ha citado el doctor Blanco Acevedo, pero que, al parecer, estaría en desuso.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Estuvo varios años en uso.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Muy bien, está por demás expresar la necesidad que tiene el Consejo del Niño de tener visitadoras de esta especie, preparadas; y lo ha dicho repetidas veces el señor Senador Berro, y lo dice ahora el actual Director el doctor Praderi.

Cuando estudiamos el presupuesto docente para la Facultad de Medicina, tuvimos ocasión de oír al señor Decano hablar de la necesidad de colaboradores del médico, y entre estos colaboradores del médico, está la visitadora social, en la forma como se ha establecido en el proyecto, es decir, visitadora polivalente. Eso no quita que después cada una de las personas, con una base especial, pueda hacerse visitadora especialista, es decir, visitadora que pueda comprender el problema especial del Consejo del Niño, de los Consejor de Enseñanza Primaria y Normal, de las fábricas, de los talleres, etc.

Cuando nos refiramos especialmente a cada uno de los artículos, haré uso de la palabra para aclarar algunos aspectos del problema que deseo queden bien precisados.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Yo debo pedir disculpas al Senado por intervenir en un asunto, que comienzo por decir, no conozco profundamente.

He seguido con mucha simpatía, los nobles esfuerzos que ha hecho la señora Senadora Pinto de Vidal para obtener la sanción de este proyecto de ley.

Desde luego, en cuanto a los motivos de carácter social y de carácter moral de toda índole, que impulsa esta iniciativa, debo expresar que no hay en mi espíritu ninguna objeción.

Declaro que he sido vivamente sorprendido por las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Blanco Acevedo quien, con su notoria competencia y versación en la materia, hizo una demasiado escueta referencia a la situación actual del país en lo que se refiere a este estudio y me he preocupado, muy brevemente, de buscar algunos antecedentes sobre la existencia de instituciones similares a esta que vamos a crear por ley.

Después de este demasiado breve análisis de antecedentes se despertó en mi espíritu una duda que voy a plantear lealmente.

Por el artículo 41 de la ley Orgánica de Salud Pública, sancionada, tengo entendido, cuando ocupó el Ministerio nuestro colega el doctor Blanco Acevedo, se creó en la órbita de Salud Pública una escuela de sanidad pública y servicio social.

Esa Escuela tiene los más altos cometidos. Los aspirantes a cualquier cargo en la Administración sanitaria, deberán presentar certificado de su eficiencia mediante pruebas realizadas en esa escuela. El Ministerio podrá disponer que los funcionarios de su dependencia realicen cursos de revisión o perfeccionamiento.

He tenido a la vista una reseña de las actividades desarrolladas por esa escuela y todas ellas me llevan a esta conclusión elemental —una conclusión de profano, que mira el panorama desde un punto de vista, puramente, diré así, de economía administrativa— si existe vigente una

Escuela de Servicio Social dependiente del Ministerio de Salud Pública...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Son de distinta naturaleza los servicios que van a cumplir una y otra.

SEÑOR GALLINAL. — Podrán ser distintas, pero no veo esa diferencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo se las voy a enseñar, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Yo veo que las fronteras son bastante indecisas porque la ley de Salud Pública que he citado ,da en forma muy somera los más amplios cometidos a la Escuela que se creó bajo la dependencia del Ministerio y esta que se crea bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, tiene también, cometidos de un radio casi inconmesurable. Se trata de educación escolar y liceal; organización del comercio y de la industria; organización carcelaria; ayuda a los necesitados; organización del hogar urbano; organización del hogar campesino, todo lo cual nos pinta un panorama de acción absolutamente ilimitado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor Senador habla de organización campesina, de organización industrial y parece que está dándole un vuelo tremendo al proyecto. Lo que hay que hacer es formar personas capacitadas para que comprendan esos problemas y puedan darles la solución necesaria cuando el caso se presente.

Se trata, señor Senador, de las visitadoras que tienen un programa de preparación de dos o tres años. Fíjese que mi proyecto es un proyecto de ley y no tiene programa de ninguna especie sino lineamientos generales. El programa vendrá cuando se nombre la Comisión Especial que ha de dar normas necesarias a seguir por esa escuela.

Nosotros creamos una escuela de visitadoras; lo que habrá que estudiar lo he puesto solo en lineamiento generales sin pretender presentar el problema como un caso insoluble. La historia del proyecto se afirma en bases generales: la visitadora social debe saber por qué causas tiene que ir un niño al Consejo o a un albergue; qué es lo que pasa en la casa de ese niño; tiene que saber por qué un alumno que vá a una escuela tiene un aspecto débil y no puede cumplir con sus deberes; tendrá que ir a las casas de los obreros y ponerse de acuerdo con las señoras en el momento en que esas mujeres van a ser madres a fin de enviar allí a quien las sustituya cuando ellas vayan a maternidad; deberá saber cómo los vicios sociales como el alcoholismo, la prostitución, etc. pueden evitarse en el niño. Todas esas cosas una mujer las puede aprender en dos o tres años. No hay que encarar este proyecto como exigiendo una extensísima carrera cuando hay, en nuestro país carreras de 10 y 12 años.

Entiendo que la escuela de servicio social de que habla el señor Senador Blanco Acevedo —recuerdo que al inaugurarla dijo un magnífico discurso, discurso que se encuentra impreso y que tuve oportunidad de leerlo en la biblioteca del Palacio Legislativo— es de mucho importancia; pero como después no había oído que esa escuela existiera, es el motivo por el cual no la cito en mi proyecto de ley y le pido disculpas por ello.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Fué un síncope administrativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que posiblemente induce a error al señor Senador Gallinal ha sido corregido posteriormente. Esa palabra que tal vez sea lo que induce a error, con razón, ha sido corregida porque lo que se quiere decir es estudiar en las organizaciones, no organizar. Acaso sea eso lo que confunda al señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Puede creer la señora Senadora Pinto de Vidal que hablo con entera sinceridad...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No tengo por qué dudarlo.

SEÑOR GALLINAL. — ...si le digo que me duele hacer una observación, siquiera sea de forma, a un proyecto que ella ha propiciado con tanto amor y con fines tan elevados.

Por otra parte no voy a discutir con la señora Senadora entre otras cosas porque no me gusta entablar una batalla en la que sé, de antemano, que voy a ser derrotado...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL. — ...porque la señora Senadora conoce el problema muy bien y yo me limito a hacer algunas observaciones de carácter administrativo en el buen deseo de colaborar en la sanción de una ley que llena en forma armónica las necesidades del país, muy vastas en esta materia.

Me limito a preguntar, vuelvo a repetir, como profano que soy en esta materia, si no correspondería establecer una coordinación de estos distintos institutos. Los recursos del país no son ilimitados. Si hay una escuela de servicio social que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, por una ley que no ha sido derogada es conveniente que ahora creemos sin derogarla, otra nueva escuela aunque sea con algunas diferencias de matices de servicio social dependiendo de la Facultad de Medicina?

He oído decir y creo que es una verdad grande como un templo, que el Consejo del Niño tiene, también, en esta materia necesidades inmensas y apremiantes y, mucho me temo que en un día no lejano, se establezca una escuela de servicio social dependiente del Consejo del Niño.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las dudas del señor Senador son perfectamente justificadas porque, en realidad, la Comisión de Instrucción Pública, después de estudiar el proyecto de la doctora Pinto de Vidal y articularlo —el que está a consideración del Senado el señor Senador verá que es un proyecto sustitutivo— no cree haber traído una fórmula ideal; porque aún mismo cuado la asigna a la Facultad de Medicina, ha de hacerlo con un entendido claro y es que no ha de ser exclusivamente para la enseñanza de las materias que puede ofrecer la Facultad de Medicina.

Como pueden comenzar o disiparse las dudas del señor Senador es diciéndole —como me complazco en hacerlo ahora— que el servicio que van a prestar esas visitadoras sociales, podría, por algunas de sus materias y especializaciones, ser adscripto a la Facultad de Derecho o podría haber sido un organismo autónomo. ¿Por qué? Porque si bien es verdad que hemos reconocido en último término que estas visitadoras sociales serán auxiliares imprescindibles del médico, hemos reconocido, al mismo tiempo, con el Decano de la Facultad, con el Rector de la Universidad, con el Presidente del Consejo del Niño, hemos reconocido, al mismo tiempo, que será necesario una visitadora de tal modo polivalente que sirva para el consejo en la vida social de estas familias que están necesitando de aquélla, consejos y apoyo. Por ejemplo, le voy a señalar al señor Senador Gallinal por qué hay delimitación de fronteras entre el servicio de Salud Pública y las visitadoras sociales de que hablamos nosotros.

En el campo, donde a mí me importa fundamentalmente este servicio, las familias humildes campesinas, no han de recibir sólo el consejo en materia de higiene y de profilaxia, sino que deben recibir el consejo en todo lo que significa organización evolucionada en el medio social y aún en el medio económico en que sirven esas familias.

Esta es la razón por la cual las dudas del señor Senador, espero quedarán perfectamente clarificadas viendo como se deslindan las fronteras entre el servicio típico de Salud Pública, y el que pretendemos crear por esta ley.

Muchas gracias.

22

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me permitiría solicitar del Senado que interrumpiera por un minuto la consideración de este asunto. que puede dar mérito a un debate que se puede extender un buen rato más, para tratar el proyecto de ley referente a la suspensión de los lanzamientos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o. de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El 15 del corriente mes vencerá el término de suspensión de lanzamientos de arrendatarios, previsto por las leyes del 1.o de octubre de 1948 y 6 de octubre de 1949.

Ello tiene en explicable estado de angustia a miles de hogares.

La Cámara de Represenante estudia en estos momentos, —sobre un proyecto de ley aprobado por el Senado hace ya muchos meses —un reajuste de todo el régimen legal que regula los contratos de arrendamientos. De considerarse esta ley de fondo, deberán atenderse situaciones muy diversas que afectan a locadores y locatarios, —algunas de las cuales han sido señaladas en el Senado por los señores Senadores Barañano, Lorenzo Batlle Pachecho, Ledo Arroyo Torres y el suscrito.

Pero hoy es de toda justicia y de evidente prudencia detener —hasta tanto se realice el nuevo estudio de fondo sobre el problema— el sacudimiento social que ha de provocar la ejecución de varios cientos o miles de lanzamientos.

La Cámara de Representantes, —según los informes que el doctor Gustavo A. Fusco ha facilitado al suscrito —quizá en el término de 30 días tenga terminado su estudio y aprobado el proyecto.

Pero no sería acto de previsión crear para dentro de tan breve término la repetición del estado de angustia a que nos hemos referido. El Parlamento entrará en receso el próximo 15 de diciembre hasta el 15 de marzo de 1950. Por ello fijamos como término de la prórroga el 15 de marzo, abriéndole así al Senado el término hábil para realizar el estudio y aprobación del proyecto que prepara la otra rama del Poder Legislativo.

Al proponer a la ilustrada atención del Senado el adjunto proyecto —abrigamos la seguridad de que esta prórroga será la última que se concede— pues lo necesario y lógico es dictar las normas permanentes que el arduo problema de los arrendamientos reclama.

Héctor Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Advierto que no se ha recogido la observación formulada por el señor Senador Batlle Pacheco en el sentido de que estas prórrogas no signifiquen un privilegio para quienes no se acogieron a la ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para quienes se acogieron a la ley, no hay problema ni necesidad de esta ley, porque quienes se adelantaron a aumentar el precio de su arrendamiento en el 20 o|o no se verán enfrentados ni al desalojo ni al lanzamiento, por tres años. Lo que hay es que yo hoy, en las palabras iniciales, entraba al problema de fondo. Entonces, la observación del señor Senador Batlle Pacheco, era muy atendible y la recogí con toda atención porque me parece que encierra un principio de justicia.

Me permití comunicar al Senado que el señor Diputado Fusco, que me llamó de Sala cuando estaba hablando el señor Senador Echegoyen, me decía que la Cámara de Diputados, en estos días los que está terminando es el estudio de la ley de fondo, reajustando las leyes vigentes. Siendo así, la observación del señor Senador Batlle Pacheco, como la del señor Senador Barañano y la del señor Senador Arroyo Torres y alguna que yo hacía, comprometían la ley de fondo. Entonces, alguién me hizo la sugestión, que me parece la más práctica, de abrir un nuevo plazo de suspensión de los lanzamientos mientras se estudia esa ley. Cuando venga la ley, que según anuncia el señor Diputado Fusco llegará en el correr de 30 días, será la oportunidad para considerar la observación o sugerencia del señor Senador Batlle, como la del señor Senador Barañano, que en muy buena parte la hago mía, como la del señor Senador Arroyo Torres y las que yo formulé en el Senado y las que formularon los señores Senadores.

Pero, fíjese el señor Senador Guichón, que si mañana la Cámara de Representantes recibe este proyecto con un artículo 1.o de suspensión de lanzamiento, pero con unos artículos 2.o y 3.o modificando situaciones que ellos están estudiando, se va a enfrentar al debate para el cual está preparando un proyecto.

El señor Senador Echegoyen hacía una consideración de otro orden, que la pesé y que no la desestimo, pero que al no ser recogida en el articulado merece una explicación.

El señor Senador Echegoyen con razón advierte, una vez más, que no es posible vivir en este régimen de inestabilidad normativa que es necesario ir a la fijación de las normas y que, por consiguiente, estos plazos de prórrogas indefinidas quizás vengan a estimular cierta actitud de dejadez del Parlamento que no ha ido al estudio de las leyes de fondo.

Pero, advierto que estamos a un mes de la terminación del período anual de trabajo de las Cámaras. El receso se inicia el 15 de diciembre y termina el 15 de marzo La Cámara de Diputados, según la versión oficiosa del señor Diputado Fusco, dice que en 30 días estará habilitada para sancionar las modificaciones en la ley de fondo. Estamos [illegible] a 15 de noviembre: los 30 días vencerán justamente coan la terminación del período Legislativo. No es justo que al Senado se le ponga la pistola al pecho, empleando una fórmula muy expresiva del señor Senador Regules, para tener que realizar sesiones extraordinarias en los últimos días del año para considerar esta ley de fondo.

Hay otra situación de gravedad que se debe tener en cuenta: el receso judicial comienza el 1.o de enero y termina el 30 del mismo mes. El primero de febrero, la justicia vuelve al funcionamiento normal. Si para esa fecha, no hemos establecido una prórroga que la salve, y no hemos dado sanción a las normas de fondo, vamos a tener planteado en el peor momento, en febrero, este problema.

Por eso, me permito señalar el plazo de 15 de abril, o sea, darle al Senado el legítimo término hábil de 30 días recomenzada la labor normal del año, para estudiar el problema.

En esa oportunidad, sin duda, daré mi voto a la fórmula del señor Senador Batlle Pacheco, que abre un nuevo término para que los arrendatarios que lleguen al Juzgado y por voluntad propia para aumentar el arrendamiento, en lugar de tener el tope del 20 o|o fijado por la ley del 47 puesta en vigencia en el 48, lo haga con el del 25 o|o ya que ha gozado de un año y algún mes de beneficio. No se puede crear por ley el estímulo al remiso, porque eso es lo que desmoraliza a los cumplidores.

(Apoyados).

—Para quienes en término se presentaron para aumentar sus alquileres en un 20 o|o —quizás no comprometo una opinión definitiva— no sería muy aleccionante que quienes no lo quisieron hacer y se beneficiaron durante un año u algunos meses, no paguen el 25 o|o. Ese 25 o|o, en el correr de los tres años que establece la ley para la *prórroga* de los arrendamientos, va a compensar el año y meses durante los cuales se ha beneficiado quien por omisión o por imposibilidad no concurrió al Juzgado.

Por estas razones, que son las que están contenidas en una rápida exposiciónde motivos, me permito llamar la atención o la buena voluntad de los señores Senadores para que votemos esta ley de prórroga lisa y llana, a fin de que no haya lanzamientos, quedando todos comprometidos a votar la ley de fondo.

Si se sanciona en estos días que restan del período normal, en la primera quincena de diciembre, una disposición final de esa ley será la derogación de ésta o dar por terminada su vigencia; pero si eso no se puede hacer, no creo que sea de elegancia parlamentaria —empleando también una expresión de esta tarde— que el Senado se reuniera extraordinariamente en enero o febrero para votar una nueva prórroga de los lanzamientos.

Por estas razones, señor Presidente, defiendo la fórmula que he sometido a la ilustrada consideración del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Pediría que se leyera nuevamente la fórmula, porque no estaba en Sala cuando así se hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo voy a insistir en que es conveniente poner el 25 o|o, porque cuando se planteó la ley de Alquileres —ésta es una opinión vieja mía— yo anuncié que deseaba que el Estado se fuera retirando paulatinamente del control de los alquileres, porque entiendo que esta situación que se ha creado contribuyen a valorizar los alquileres por las exigencias del desalojo.

Yo sé, por ejemplo, perfectamente bien, que si estabilizamos con un 25 o|o a todos los inquilinos de Montevideo que están todavía no estabilizar creamos una merma en el mercado de demandas de casas y una baja necesaria en las casas que están disponibles, como consecuencia de la desaparición de los ofertantes que están inquietados por el desalojo.

Me parece injusto, señor Presidente, que la demora pueda redundar en beneficio de las personas que no se acogieron a una ley que era completamente favorable para el inquilino.

Además, señor Presidente, no podemos dejar de desconocer que en este espacio de tiempo, la moneda también ha perdido algo de su valor adquisitivo. De manera que hoy beneficiaríamos a los inquilinos por dos razones: por no haber pago durante catorce o dieciséis meses lo que les hubiera correspondido pagar, es decir, el 20 o|o, y los beneficiaríamos también injustamente, a mi juicio, porque en ese tiempo ha habido una merma en el valor de la moneda.

Entiendo que cada vez que el Estado intervenga para fijar alquileres, lo debe hacer con un espíritu de justicia y entonces, si volvemos a abrir una nueva instancia, fijando alquileres para quienes no se acogieron a aquella ley, ya no se podrá repetir la oferta que se hizo en aquella

oportunidad, sino que debe proponerse un pequeño aumento.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Parece que lo justo, lo equitativo, en este caso, sería que se pudieran acoger en un nuevo plazo, a los beneficios de aquella ley, pagando la diferencia del 20 o|o desde la fecha establecida en dicha ley.

Eso sería lo equitativo

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sería lo equitativo, lo que los pondría en igualdad de condiciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Habría que calcular un aumento porcentual. No he hecho cuentas, pero el 5 o|o lleva a un aumento porcentual que me parece que es algo menor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley vigente dá estabilidad por cuatro años, pero prácticamente ha transcurrido un año sin que se recurriera a ella, de manera que estos inquilinos pagarían en tres año algo menos de lo que les hubiera correspondido pagar

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿En los cuatros de plazo?

SEÑOR BALLE PACHECO. — Son tres años y un año de desalojo cuatro.

De manera que a los que se acogen ahora les quedarán tres años, pero pagarán una cuarta parte más del aumento que debieron pagar antes. Es un poco menos de lo que debieron pagar. Es una solución razonable y de beneficio para el inquilino

Me interesa dejar sentado el criterio de que el Estado no debe seguir manteniendo alquilres estables y que debe ir retrocediendo en su fiscalización.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que todas las fórmulas de prórroga son malas y son inconvenientes.

Sin embargo una fórmula de prórroga por trienta días, yo la votaría sin condiciones pero reconozco que la que se propone en el sentido de prorrogar hasta el 15 de abril y que se funda en razones de procedimiento parlamentario, no puedo votarla sin condiciones, porque las personas que están amenazadas por el lanzamiento se encuentran en esa situación porque no se acogieron al 20 o|o dentro del plazo que la ley les acordó.

Si ahora nosotros prorrogamos por seis meses más esta situación, llegamos a esta conclusión: que las personas que no se acogieron a la ley han tenido la ventaja de ocupar la vivienda por un año sin pagar ninguna clase de aumento en el alquiler, indudablemente rebajado.

Entonces me parece que lo justo sería acordar esta prórroga hasta el 30, pero solamente a aquellos que desde ese momento quisieran pagar el 20 o|o. La prórroga se concedería siempre que se pagara el 20 o|o. Lo que no acepto es la prórroga incondicional: quien no se quiso acoger a la ley. tiene la sanción del desalojo.

Prorrogamos los lanzamientos por seis meses, para poder estudiar una ley de fondo, pero cuando estudiemos una ley de fondo, trataremos de ver si corresponde prorrogar la vigente con el 25 o|o o compensar de otra manera el tiempo transcurrido sin aumento de alquiler.

Esta fórmula es la que representa, dentro de la injusticia de todas estas soluciones generales, una justicia precaria pero aceptable. De manera que yo votaría la prórroga que se propone, pero estableciendo que se prorrogan los lanzamientos de quienes estén dispuestos a pagar desde la fecha del lanzamiento hasta el vencimiento de este plazo, un 20 o|o más.

De esta manera se equipara la situación de esos inquilinos con la de todos los que se acogieron antes a la ley.

Esta es la modificación que propongo, sin mayor fundamento, porque todos entienden qué es lo que quiero decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La dificultad de esa fórmula es la siguiente: si se ha señalado, para dar cifras redondas, diez y seis meses, van a tener que pagar...

SEÑOR REGULES. — No; pagan desde ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no pagan lo anterior.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué no propone el 25 por ciento entonces?

SEÑOR REGULES. — No tengo tantas razones para proponer el 20 o 25 o|o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El 25 o|o tiende a reintegrar lo que no pagaron..

SEÑOR REGULES. — Pero no acogiéndose a la ley, tienen la sanción de ser desalojados pasado mañana. Si la ley les dá una prórroga por seis meses más, el único objeto es que desde ese momento hasta el vencimiento de esta prórroga, paguen el 20 o|o más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una confusión.

SEÑOR REGULES. — No tengo tantas razones como para detenerme en el 20 o|o o el 25 o|o.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay otra razón más en favor de la tesis que sustenta el señor Senador Regules.

Aumentar el 25 o|o parecería justo porque al no acogerse antes al aumento han pagado menos alquiler, pero llegar a un aumento obligatorio del alquiler en una suma que no es la que nosotros aprobamos del 20 o|o, no me parece razonable, porque ahora vamos al 25 o|o y mañana, con cualquier pretexto se propondría el 30. De manera que me inclino a acptar la fórmula que propone el señor Senador Regules.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, precisamente, que volver a establecer en una nueva ley de alquileres el aumento mínimo que se estableció hace un año, sería estabilizar todos los alquileres con un año de diferencia de plazo.

Nosotros sancionamos para los que estaban en condiciones de ser desalojados, una ley de estabilización. Quienes no se acogieron a ella, estuvieron diez y seis meses sin pagar el aumento, y ahora, volveríamos a sancionar otra ley de estabilización en las mismas condiciones que antes.

Soy partidario de darle una ley de estabilización, pero recargándoles a los que no pagaron, por lo que pondríamos a todos en igualdad de condiciones, ya que quien se acoja actualmente al 25 o|o contaría con la estabilidad de la propiedad arrendada, en las mismas condiciones en que se encuentran quienes se acogieron antes al 20 o|o.

SEÑOR REGULES. — Entonces se trataría de una ampliación de plazo para que se puedan acoger con un 25 o|o. Es distinta la fórmula que yo propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, lo que va a estudiar la ley de fondo, no es esta consolidación del alquiler corriente, sino una serie de aspectos que aún no fueron resueltos en la ley vigente. Por ejemplo, el desalojo por demolición parcial o total, en qué condiciones tiene que hacerse y con qué garantías. Pero la ley de fondo que se está estudiando en la Cámara de Diputados, no va a cambiar el 20 o|o. Conozco los fundamentos de la ley que se está estudiando.. Se trata de un proyecto del doctor Fusco que está muy bien estructurado y, precisamente, lo que se estudia en ese proyecto, son los aspectos que la ley vigente no resolvió, pero no el problema del 20 o|o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Senador, por vía de interrupción?

Cuando en la Cámara de Diputados se discutía este problema, yo propuse que se abriera un nuevo término de treinta días para acogerse a la ley de 1948, adelantándose al arrendatario a aceptar el aumento del 20 o|o. Pero en ese momento, lo que se discutía era una ley de prórroga y no se aceptó mi observación porque complicaba el problema, y este era uno de los puntos para estudiar en una nueva ley de fondo.

El debate realizado en estos momentos en el Senado, me refirma o reafirma, —creo que es reafirma— en mi posición de que lo único práctico que haría posible una ley antes de que los jueces empiecen a dictar lanzamiento, es la prórroga lisa y llana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿La prórroga del lanzamiento?

SEÑOR PAYSSE REYES. — La prórroga del término o la extensión del término que impide el lanzamiento. lisa y llana, porque de lo contrario, para el 15 de noviembre no había más ley y se habrán cumplido los lanzamientos.

Lo que queda sobre este punto, es la observación hecha sobre el término de la prórroga. No compartiría la proposición de votar una prórroga de 30 o 45 días más o menos. Pero hay dos circunstancias que no se pueden negar: el receso parlamentario y la feria judicial.

Como no tenemos ninguna posibilidad de que la Cámara de Representantes nos envíe el proyecto de ley que hoy está en su jurisdicción, entonces hacía uso de los propios términos del señor Senador Echegoyen para decir que no es elegancia parlamentaria que dentro de treinta días el Senado tenga que votar otra prórroga por treinta días más.

Si antes de cinco meses —no son seis meses los previstos en este proyecto de ley— hemos sancionado la ley que están preparando en la Cámara de Representantes, en una disposición final declararemos terminada o abrogada esta ley; pero, si esto no sucede, por morosidad de cualquiera de las dos ramas del Poder Legislativo, tienen derecho los inquilinos a una estabilidad en su situación actual

Es cierto que hubo morosidad en acogerse al 20 o|o; pero a la misma hora que estaba en vigencia el término para acogerse al 20 o|o sucedían dos cosas: acción imposible ante los Juzgados de Paz, que estaban colmados de clientela, y anuncios en toda la prensa de que los términos de la ley que se acababa de sancionar serían modificados y que el plazo sería prorrogado.

Yo, Legislador, no me acogí al 20 o|o, porque no tuve tiempo de hacerlo. Fuí dos veces al Juzgado y no me aten-

dieron. Entonces, como se había anunciado que se iba a prorrogar el término no me preocupé de acogerme a la ley.

Hace dos meses, al volver del extranjero, encontré la notificación del casero de que me iniciaba el desalojo porque no me había acogido al aumento del 20 o|o. En la casa en que yo habito —soy de los felices inquilinos que, por estar en una situación económica mejor que la de otros ciudadanos pago $ 268.00 de alquiler mensual— consideraba que pagaba un alquiler muy razonable. No obstante, ante la amenaza de desalojo, tuve que adelantarme y, por un trato directo con el propietario, estoy pagando un veinte por ciento más.

Ahora, yo pregunto esta situación que yo, Legislador, tuve en cuenta, de que se iba a dictar una ley que solucionaría mi situación, ¿cómo no la iba a tener el público, cuando el eco del debate parlamentario y los anuncios de la prensa indicaban que se iba a prorrogar el término de la ley para acogerse al 20 o|o.

Me parece discutible, aunque aceptable en algún punto, la argumentación del señor Senador Batlle Pacheco, para cuando se estudie esto.

Pero, además, hay una razón de orden psicológico para la calle, que el Senado debe tener en cuenta hoy.

SEÑOR HAEDO. — Participo, en gran parte, de los conceptos expuestos por el señor Senador Batlle Pacheco.

Lo que no advierto es el inconveniente que existe para otorgar, un nuevo plazo a fin de que quienes no pudieron acogerse al aumento del 20 o|o, por las razones que indica el señor Senador y por otras muchas, puedan hacerlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Soy resueltamente partidario de eso; pero lo que creo es que no estamos en términos hábiles porque nos faltan cuarenta y tantas horas y si el Senado ya ha insumido, en la sesión de hoy un tiempo apreciable en el estudio del asunto, no podemos exigir que los Diputados voten mañana la ley, si le introducimos modificaciones de esta naturaleza.

La Cámara de Representantes está estudiando un proyecto de ley que desean que venga con el sello de ese Cuerpo, por el cual se resuelve este problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En principio, señor Presidente, —y aceptando la fórmula del señor Senador Batlle Pacheco— agregaría al artículo del proyecto del señor Senador Payssé Reyes, lo siguiente: "Siempre que el inquilino acepte pagar un aumento no inferior al 25 o|o sobre el alquiler que regía el 1.° de octubre de 1948". Esta es la fecha de la ley. "En tal caso, dentro de los noventa días de publicación de esta ley se labrarán las actas previstas en el artículo 1.o de la ley.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Senador, se abre un nuevo plazo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Doy la fórmula concreta, señor Senador, para que pueda ser objeto de votación, la que ha propuesto el señor Senador Batlle Pacheco.

En cuanto al proyecto en sí, hago esta pregunta al señor Senador Payssé Reyes.

Tenemos, en este momento, tramitándose en el Municipio de Montevideo, permisos de edificación por pesos 41:000.000.00.

El año pasado los permisos de edificación alcanzaron a 29 millones de pesos y el año 1947 a 43 millones. No hay que hacerse muchas ilusiones sobre el aumento que hubo en 1949 con respecto a 1948, porque antes el Municipio aceptaba la tasación del constructor y, ahora, es él quien las tasa.

En opinión de constructores y arquitectos el monto de 41 millones de pesos en permisos de edificación que se tramitan en Montevideo, representan, más o menos, los 30 millones que se tramitaron en 1948. Pero esos 41 millones de permisos de edificación son para construcciones que, en su casi totalidad, están detenidas porque están detenidos los juicios de desalojo. Como los señores Senadores comprenderán, en la ciudad de Montevideo, casi no hay terrenos baldíos y no se puede inicia ninguna construcción si no caminan los juicios de desalojos.

El Senado dió la solución de este problema y la Cámara la detuvo.

La información que he obtenido en una pequeña encuesta que he realizado entre las empresas constructoras de Montevideo, es que la mayoría de aquellas, dentro de 30 o 40 días, despedirán al personal que tienen a su servicio. Estas grandes empresas una vez que terminen las obras, despiden inmediatamente al personal porque no tienen posibilidad de iniciar nuevas obras. El Senado tiene que prestar atención a lo que puede ser el despido en masa de los obreros de la construcción, desde el punto de vista social.

La información que se tiene de las grandes empresas constructoras, que son 15 o 20 empresas, es que inmediatamente que terminen las obras que están actualmente en ejecución no tienen posibilidad de iniciar nuevas, porque, auque tienen permisos tramitados en Montevideo, están detenidos los juicios de desalojos.

Y bien: una mirada sobre Montevideo basta para comprender que es muy difícil, en las zonas pobladas, tener la posibilidad de realizar ninguna construcción sin que, previamente, caminen los juicios de desalojos.

Tengo el temor, señor Presidente, de que, si llevamos esta ley así, en términos totales y absurdos, en el sentido de que no hay posibilidad de desalojos hasta el 30 de abril de 1950, en esta fecha y mucho antes, tengamos que afrontar a una paralización casi total de la industria de la construcción.

Las repercusiones sociales de una detención de los trabajos de la construcción son inconmensurables.

El Senado no tiene ninguna culpa en este problema. Hay que decir las cosas con claridad, pues el Senado dió la solución. Pero la industria de la construcción se está deteniendo por la inercia de la Cámara de Representantes. Lo que ha sucedido es que no se ha detenido en la forma prevista porque las obras contratadas y las que estaban en construcción con desalojos ya dados, siguieron su ritmo. Todos los señores Senadores saben la infinidad de obras que se realizan en Montevideo.

Pero hay algo que deseo repetir en el Senado, y es lo que me decía ayer un integrante de una de las empresas de construcciones más fuertes de Montevideo; "no hay ninguna empresa que esté abriendo cimientos". No hay cimientos, porque no hay posibilidad de iniciar nuevas obras. Se están terminando las obras.

Es por eso que yo pido al señor Senador Payssé Reyes un poco de reflexión, en el sentido de que si una prórroga hasta abril no nos llevaría a agudizar el problema de la construcción.

Comprendo que el Senado no puede olvidar la situación pavorosa de los inquilinos de Montevideo. Aquí se ha hablado de ciertos juicios de lanzamientos, pero puedo asegurar que son miles los juicios de lanzamientos que se van a hacer efectivos a medida que los camiones del Municipio de Montevideo puedan sacar los muebles a la calle, para llevarlos al depósito de bienes muebles.

Se está haciendo una lucha para que los camiones no puedan ir, porque se calculan que los camiones del Municipio no podrán hacer los lanzamientos. Ya la gente está especulando sobre la mora que habrá en arrancar los muebles a la calle

No planteo el problema, señor Presidente, sino con espíritu constructivo. El Senado tiene que darle solución; pero es necesario ir con cuidado para no detener la marcha de las construcciones. Por eso dejo la interrogante a la reflexión del señor Senador Payssé Reyes, para ver a que solución se afiliaría.

SEÑOR PAYSSE REYES. — *Acepto* la prórroga de treinta días, sobre la base de que las palabras dichas esta tarde en el Senado, desde todos los sectores serán un estímulo suficientemente eficaz para que estos mismos partidos políticos, que integran la Cámara de Representantes, pongan especial atención para cumplir con su deber, y mandarle al Senado el proyecto de ley que se está esperando, dentro del término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Siendo la prórroga por treinta días, no insisto en la fórmula de aumentar los alquileres. Me parece que el doctor Payssé Reyes ha estado feliz, al dar un corte al problema, que todos podemos votar sin comprometer opinión.

SEÑOR MANINI RIOS. — En virtud de que parece haber unanimidad en votar una prórroga de treinta días, el problema ha perdido toda su entidad.

Iba a defender la fórmula del señor Senador Arroyo Torres, mirando del lado que los señores Senadores están olvidando, que es el de los propietarios. No hay que creer que todo propietario que tiene un inquilino es millonario, que vive cómodamente de sus riquezas, pero tratándose de una prórroga de treinta días libro al Senado de hablar sobre el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta últimamente.

(Se lee:)

"Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 1949, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

23

—Continúa la discusión del proyecto que estaba a consideración del Senado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Quizá, a esta altura de la noche, sería conveniente levantar la sesión, y en virtud de que mi proyecto va a quedar en segundo término de la sesión de mañana, espero que pueda seguirse su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: Afirmativa).

(Así se hace siendo las 21 y 3 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos del Senado

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciado 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciado 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1950 — Núm. 13014

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ...... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir borceguíes negros, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos negros, capotes impermeables, colchones, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana, botones, cheviot azul, satinet, percalina, loneta blanca argollas niqueladas, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950

(Cuenta corriente) Mz.13-20642-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir vaivén, vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20695-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20696-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir dulce de membrillo, cigarrillos, ollas, pulverizadores, orejones, llaveros, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20697-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: conserva de tomate, extracto de pomidoro, escobas, vino tinto, yerba mate, soda cristal, tabaqueras de goma vino vermouth, polvos pulidor, baldes, coladores para caldo cucharas de despacho, embudos, filtros de franela, medidas de lata, latones, de hierro galvanizado pureteras, ralladores, tachos para basura, faroles rasquetas, colchas, sobres comerciales, cuadernos block de papel carta, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas

(Cuenta corriente) Mz.10-20628-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: 700.000 kilos de paja para cama, o espartillo, para atender los aprovisionamientos de ejercicio 1950 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Marzo de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-20626-v.mz.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20 000 00	$	30 00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	75 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	125 00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000 000 00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

(°) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir pinceles para blanqueo, hierro redondo de varias medidas, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20694-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir libros de altas y bajas, libros, artículos para consumos, libros travers, libros caja, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20639-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Marzo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.13-20640-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir roperos metálicos, sillas metálicas, camas de hierro, bancos de madera, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Marzo de 1950 a las once (11) horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950

(Cuenta corriente) Mz.13-20641-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: 30.000 kilos de tocino con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticós de marzo de 1950 a las dieciséis (16) horas

(Cuenta corriente) Mz 10-20625-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: calamares, berberechos, ciruelas, cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, mermelada de duraznos, papel higiénico, aperitivo amaro o similar, cocktail kola "Indiana" o similar vinagre, salsa perrins o similar, papel de astrasa, planchas a carbón sartenes, calentadores tipo primus o similar, boquillas silenciosas para primus, candados, calderas de aluminio, palanganas esmaltadas, hornos de aluminio, medias de seda, medias naylon, sombreros, pantalones de baño, género para manteles, repasadores, jabones de tocador jabones de creolina, frascos de agua colonia, frascos de loción, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Marzo de 1950 a las quince (15) horas —

(Cuenta corriente) Mz.10-20627-v.mz.21

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de café, con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 31 de Marzo de 1950, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.1820688-v.mz.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para dos carrocerías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Marzo de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.11-20617-v.mz.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 311
Segundo llamado
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de ocho ascensores destinados a los edificios que se levantarán en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Lauro Müller Dr. Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios correspondientes al predio 1, grupos "A" y "B", los que forman parte del Plan de Viviendas, y en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.13-20638-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 655

Llámase a licitación para la adquisición de 250 ms.3 de piedra granítica en bloques de 3 a 5 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Abril de 1950 a la hora 15. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Director-General de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.20-20705-v.mz.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para proveer de receptores a este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría, a disposición de los interesados. Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en la Gerencia General, sita en la calle Andes 1463.

(Cuenta corriente) Mz.8-20590-v.mz.18.
Ab.18-v.ab.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Marzo 20 de 1950. Hora 16, licitación número 576: surtidor de nafta para el Garaje Central (segundo llamado) hora 16 y 20, licitación número 533: obras a realizarse en los corredores de los pabellones del Sector C. de la Colonia Saint Bois (segundo llamado).

Abril 17 de 1950. Hora 14 y 45: licitación número 411: aparatos médicos, Cif. (tercer llamado); hora 15 y 15, licitación número 594: chassis para camión tipo comercial, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.17-20693-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública, número 15|950 por el aprovisionamiento de treinta y un mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Abril a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.18-20701-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22,950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|950 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20689-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer "carne" durante el ejercicio en curso, a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 27 de Marzo en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.16-20675-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación N.o 199. Artículo: Madera de cedro. Día: 21 de Marzo. Hora: 15.

Licitación N.o 202. Artículo Papel de obra de primera blanco y medio hilo. Día: 21 de Marzo. Hora: 16.

Licitación N.o 201. Artículo: Arena. Día: 22 de Marzo. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.10-20619-v.mz.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Instituto de "Artículos de almacén y víveres secos", durante el ejercicio 1950. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Marzo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.16-20676-v.mz.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A PRECIOS PARA IMPORTACION DE HASTA 20.000 CAJONES DE HUEVOS FRESCOS DE PRIMERA CALIDAD PARA CONSUMO.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 20.000 cajones de huevos frescos de primera calidad para consumo, a importarse dentro del área de la libra esterlina o países que hayan celebrado convenio de pagos con el Uruguay y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este organismo, calle Cerrito número 618.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto el día sábado 25 de Marzo corriente a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1402, Secretaría (primer piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.18-20700-v.mz.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, del

mes de Junio de 1949, de 2 Hs., 9.515 ms.2 con 24 dms.2 y empadronado con el número 5111, perteneciente a la señora Feliciana Ritta, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la escuela al aire libre de la ciudad de Paysandú, según decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1950, el que asimismo declara urgente la toma de posesión del bien.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes estan de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Paysandú. — [illegible] Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.20-20706-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-20602-v.ab.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CALDERA GENERADORA DE VAPOR.

Se amplía hasta el 3 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad, para la adquisición de una caldera generadora de vapor, destinada a su Instituto de Máquinas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 3 de Mayo próximo, a la hora 10 y 30 en lugar del 1.o de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20487-v.ab.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 18
Llamado a licitación para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato de consolidación, destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas, el día 28 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20482-v.ab.12.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20488-v.ab.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 (quince mil) bolsas usadas de azúcar tipo "La Sierra" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 30 de Marzo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.20-20704-v.mz.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 6: Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas.

V. M. 7: Venta de retazos de lona de cáñamo, lino o algodón usada de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$8.00 Mz.20-2784-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

O. M. 66: Suministro de pino brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00, que puede obtenerse en la administración del instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 24 de Marzo de 1950 a las 10 y 30 horas.

Se hace notar que se considerarán ofertas por el pino brasil en la proporción de 80 o|o de primera clase y 20 o|o de segunda clase. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$6.40 Mz.20-2785-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES O. M. 54 y O. M. 55
Modificación monto garantía a depositar

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que habiéndose notado divergencias dactilográficas en la suma fijada en los pliegos de condiciones como depósito de garantía de seriedad de las ofertas (artículo 4.o) se ha resuelto confirmar las siguientes cifras: C. M. 54. Garantía: $ 2.000.00. O. M. 55. Garantía: $ 10.000.00. — La Administración.

$9.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS N.os O. M. 53, C. M. 54 y O. M. 55 — COCHES MOTOR Y LOCOMOTORAS.

Por el presente aviso se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones para estas licitaciones que las fechas de recepción y apertura de las propuestas han sido postergadas como sigue:

O. M. 53 — Coches motor. 16 de Mayo de 1950 a las 15 horas.

O. M. 54 — Locomotoras Diesel eléctricas para maniobras. 17 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

O. M. 55 — Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal. 17 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas. — La Administración.

$12.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 72 — Suministro de alambres y cables, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 2.o piso. Apertura el día 11 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$9.00 Mz.15-2489-v.mz.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LLAMADOS A LICITACION

Licitación N.o 331. Para la construcción de cuatro casetas para obreros en las estaciones "Maldonado", "Sauce de Rocha", "Chileno" y "Presidente Dr Getulio Bargas" (una en cada estación). Apertura de propuestas: 12 de Abril de 1950 a las 15 horas.

Licitación N.o 332. Para la construcción de un galpón y una casilla en la parada del kilómetro 415 de la línea Treinta y Tres-Río Branco. Apertura de propuestas: 12 de Abril de 1950 a las 16 horas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del Instituto al precio de dos pesos ($ 2.00) cada uno. Las propuestas de una y otra licitación serán recibidas y abiertas, a las horas señaladas, en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-20671-v.mz.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 71. Suministro de carburo de calcio en piedra y granulado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Precio del ejemplar $ 1.00 que puede obtenerse en la administración del instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura el día 25 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Mz.7-2001-v.mz.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
O. M. 69

Suministro de plombagina, negra y blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede obtenerse en la Administración del instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso).

Apertura: el día 9 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

$9.00 Mz.4-1877-v.mz.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3275|50
Carrocería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Marzo, a las 16 horas, para la construcción y montaje de una carrocería sobre un chassis "Willys" tipo "Jeep" para una capacidad de 10 pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.16-20677-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3019 - 50
Extinguidores
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1950 a las 16 horas para proveerse de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, de metal inoxidable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.15-20666-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3285 - 50
Venta de un grupo electrógeno

La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 28 de Abril de 1950 a las 16 horas, un grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Motorenfabrik Deutz" tipo D.M.Z. - 145 de dos cilindros, 55 HP y un dínamo marca "Siemens - Schucker". tipo G.V.S. - 310. 68 amp., 2 x 233 V., 210 r.p.m., 32 kW, de corriente continua, el que se encuentra instalado en la ex usina Eléctrica de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20643-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1778

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió adelantar el acto de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un cargamento de cemento portland, estableciendo que el mismo se llevará a cabo el 31 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.20-20703-v.mz.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1745 (tercer llamado). Compra de una máquina de hacer café. Apertura: 30 de Marzo de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1751 (segundo llamado). Compra de armarios de madera. Apertura: Marzo 27 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1770 (segundo llamado). Compra de 250.000 damajuanas. Apertura: Marzo 24 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1777. — Compra de caños de alta presión. Apertura: Mayo 9 de 1950 a las 16 horas.

Número 1778. Compra de un cargamento de 5.000 a 6.000 toneladas de cemento portland. Apertura: Marzo 31 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.16-20637-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO T. SANTIAGO, uruguayo, músico, con domicilio en la calle Agustín Sosa Número 3935 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Luces y Sombras" (poesías), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.11-2241-v.mz.22.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo). Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59198. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SIEMENS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2171-v.mz.21.

ACTA N.o 59151. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Con esta fecha The International Pen Company S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

Biromatic

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

5.00 Mz.14-2117-v.mz.24.

ACTA N.o 59234. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Fortunato Moreno e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.14-2393-v.mz.24.

ACTA N.o 59190. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., poderados de José C. Cadenazzi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOTIAL DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2115-v.mz.20.

ACTA N.o 59263. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "HANDISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2676-v.mz.29.

ACTA N.o 59295. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOURYPHOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2677-v.mz.29.

ACTA N.o 59262. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DESCLERAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2531-v.mz.27.

ACTA N.o 59265. — Montevideo, Mrazo 11 de 1950. — Con esta fecha Substancial Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUBSTANCIAL" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.16-2538-v.mz.27.

ACTA N.o 59199. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de Barcelona (España) han solicitado el registro de la marca "ARIADNA" para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería y de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2172-v.mz.21.

ACTA N.o 59205. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Volpino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "VI-MICETINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.11-2240-v.mz.22.

ACTA N.o 59189. — Montevideo, Marzo 4 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pons S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2114-v.mz.20.

ACTA N.o 59206. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Bowater's Lloyd Pulp y Paper Mills Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COTINEX" para distinguir artículos de la clase 15 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.11-2239-v.mz.22.

ACTA N.o 59284. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "LEGENTIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2633-v.mz.28.

ACTA N.o 59285. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DENOVA" para las clases 9 y 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2632-v.mz.28.

ACTA N.o 59236. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Orlando González y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la



marca "NEVADO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.18-2695-v.mz.29.

ACTA N.o 59294. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "KRESIVIET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2674-v.mz.29.

ACTA N.o 59296. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "NOLACKIET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2675-v.mz.29.

ACTA N.o 59258. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINUTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.18-2671-v.mz.29.

ACTA N.o 59261. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, Hillington, Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca "STERNETIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 instalaciones para fines de refrigeración). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2532-v.mz.27.

ACTA N.o 59211. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha José Cerisola (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.16-2524-v.mz.27.

ACTA N.o 59286. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Miguel Cabezudo, de Mercedes (Departamento de Soriano), Uruguay, solicita registrar la marca

LA CALANDRIA



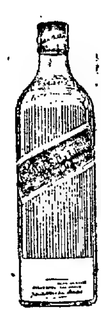
para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.17-2929-v.mz.28.

ACTA N.o 59245. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, de Malmö, (Suecia), solicita registrar la marca "PAS-IDO" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2623-v.mz.28.

ACTA N.o 59222. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons. Ltd., de Kilmornock (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.17-2628-v.mz.28.

ACTA N.o 59226. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Tarra, Scarone y Compañía Limitada, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "SUAVINOL" para distinguir la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz 17-2626-v.mz.28.

ACTA N.o 59203. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Estancia "El Aguila S. A.", de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL AGUILA" para distinguir la clase 3 (animales vivos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.

$4.00 Mz.17-2624-v.mz.28.

ACTA N.o 59208. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barreiro, Bereau y Pequeno, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALBION" para distinguir la clase 24 menos bicicletas, sus partes y accesorios. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2625-v.mz.28.

ACTA N.o 59232. — Montebideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10, 12, 16 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Mz.17-2597-v.mz.28.

ACTA N.o 59269. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Rubén Gioscia, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SCHIMMEL" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2618-v.mz.28.

ACTA N.o 59247 — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan de Malmö, (Suecia), solicitan registrar la marca "NA-PAS" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2619-v.mz.28.

ACTA N.o 59221. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir whisky escocés, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.17-2627-v.mz.28.

ACTA N.o 59281. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INHISTAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2595-v.mz.28.

ACTA N.o 59232. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COCKADE" para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2621-v.mz.28.

ACTA N.o 59233. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.17-2593-v.mz.28.

ACTA N.o 59237 — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha José Paz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YIM-YOM" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.17-2640-v.mz.28.

ACTA N.o 59246. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Ferrosan, de Malmö, (Suecia), solicita registrar la marca "FAS" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2622-v.mz.28.

ACTA N.o 59256. — Montevideo. Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca

Productos
Nadler's

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.15-2472-v.mz.25.

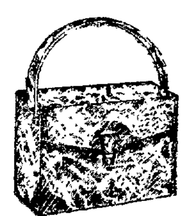
ACTA N.o 59254. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques, García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

VRUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.15-2474-v.mz.25.

ACTA N.o 59255. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca



ENVASE CARTERA

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.15-2473-v.mz.25.

ACTA N.o 59253. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Pedroni S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

PEDRONI

S. A. DISTILLERIE PEDRONI
Milano

para distinguir artículos de la clase 2 (licores) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Mz.15-2475-v.mz.25.

ACTA N.o 59230. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Pombo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PATRONA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.15-2476-v.mz.25.

ACTA N.o 59258. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Fide. Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "MORRIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.15-2494-v.mz.25.

ACTA N.o 59240. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NODAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Mz.14-2429-v.mz.24.

ACTA N.o 59231. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. E. Challen y Son Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHALLEN" para distinguir artículos de la clase 21 (pianos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.14-2395-v.mz.24.

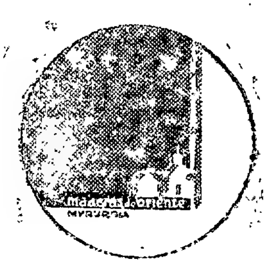
ACTA N.o 59232. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de English Tools Limited, de Wigan, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CLARINGTON FORCE" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.14-2394-v.mz.24.

ACTA N.o 59210. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERVALAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2319-v.mz.23.

ACTA N.o 59200 — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.13-2321-v.mz.23.

ACTA N.o 59.204. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Mz.13-2320-v.mz.23.

ACTA N.o 59217. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grizzly Manufacturing Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIZZLY
SYNCRO-SET

para distinguir artículos de la clase 6 (forros de frenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.13-2318-v.mz.23.

ACTA N.o 59229. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha Pascual R. Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JACKSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2327-v.mz.23.

ACTA N.o 59209. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha María Delia Gorpe de Tonelli, de Montevideo, solicita la marca "FENIX RADIO" para la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Mz.13-2336-v.mz.23.

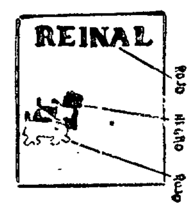
ACTA N.o 59223. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "HYARON", para la clase 9 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2335-v.mz.23.

ACTA N.o 59318 — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "STADIUM", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Mz.13-2322-v.mz.23.

.TA N.o 59268. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha sol la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.20-2825-v.mz.30

ACTA N.o 59267. — Montevideo, Marzo 11 de 1950 — Con esta fecha Yahia Zeinal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "REINAL", para distinguir artículos de la clase 5 (camisería).o— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2826-v.mz.30.

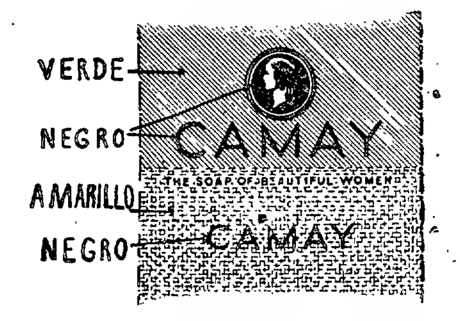
ACTA N.o 59314. — Montevideo. Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bourjois, Inc., de Estados Unidos de Norte América, sol la m

FIANCEÉ

para la diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.20-2789-v.mz.30

ACTA N.o 59313. — Montevideo. Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para diez días consecutivos. cción.

$13.00 Mz.20-2796-v mz.30.

ACTA N.o 59309. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan renovar la marca "DERMATISEES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2791-v.mz.30.

ACTA N.o 59315 — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "PALOPHINE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-2792-v.mz.30.

ACTA N.o 59307. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAGUAYTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-2767-v.mz.30

ACTA N.o 59301. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Con esta fecha Dr. José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca "Dr. HIRSCH", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2682-v.mz.29.

ACTA N.o 59251. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha South America Finance and Trade Co. (Mont.), ha solicitado registrar la marca "BIO - RAMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2694-v.mz.29.

ACTA N.o 59225. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell, S. A. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "MATADOR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.18-2696-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8081. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo taco para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2765-v.mz.30.

ACTA N.o 8080. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Foa, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la formación de aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.20-2766-v.mz.30.

ACTA N.o 8076. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Rodolfo Erdös y Alejandro Sukatos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un aparato de sulfatear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Mz.18-2714-v.mz.29.

ACTA N.o 8077 — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha Emiliano Miranda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de calentamiento de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.17-2630-v.mz.28.

ACTA N.o 8069. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Con esta fecha Schcolnik Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tablas para envolver piezas de género" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16-2523-v.mz.27.

ACTA N.o 8075. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a procedimiento para tratar material de lana incluyendo tejidos de lana y tejidos con contenido de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.15-2471-v.mz.25

ACTA N.o 8074. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Con esta fecha, el señor Francisco Puig Parlade, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.14-2396-v mz.24

ACTA N.o 8071. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo valvular para cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2323-v.mz.23.

ACTA N.o 8072. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de envolturas herméticamente cerradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2339-v.mz.23.

ACTA N.o 8073. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Núcleos magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.13-2340-v.mz.23.

ACTA N.o 8065. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cataldo M. Sabbatella, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato tendedor de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.10-2192-v.mz.21.

ACTA N.o 8070. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición astringente y método para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.11-2238-v.mz.22.

ACTA N.o 8067. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benjamín Liebowitz, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.9-2113-v.mz.20.

ACTA N.o 8068. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Organo Polisiloxano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.9-2131-v.mz.20.

ACTA N.o 977. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Harold Barkas-Carlile y Carlos Rodríguez Blanco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Elaboración de material aislante "Syntex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.4-1894-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez, para la construcción de las obras de red de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección, Soriano, calle F. D. Roosevelt N.o 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Mz.10-20618-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de "Carretera y puente en arroyo Sauce, en ruta 109, tramo Aiguá - Rocha, desde 0 Km. a 7 Km.275" (Departamentos Maldonado - Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Abril próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.17-20690-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20633-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7-1950

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de calcular y de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20634-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en "Ruta número 96, tramo Dolores - Soriano, desde Km. 288 a 293 Km. 225" (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Marzo próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-20613-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta número 12, carretera Nueva Palmira - Cardona, de 52 Km. 300 a 63 Km. 800 (Departamentos Colonia - Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Abril próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-20612-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta número 3. Puente y accesos sobre el arroyo Chapicuy Grande" (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Marzo próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-20611-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas cámaras de aire y llantas macizas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 28 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20596-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de seis mil trescientos metros cúbicos (6.300 ms.3) de piedra partida, destinada al ensanche del firme de la ruta 32, carretera a San Antonio, entre Kms. 26 y 49, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Mz.11-20632-v.mz.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y sin cunetas adoquinadas, proyectadas para los siguientes tramos de las calles Real entre Campichuelo y Sergipe, Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación, Galileo entre Isólica y Sienra, Ameghino entre Campichuelo y Sergipe, Oficial número 5 entre camino Repetto y cierre, Oficial número 1 entre Oficial número 5 y Oficial número 6 y calle número 2 entre S. Martínez y calle número 5, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten, Palacio Municipal (séptimo piso).

(Cuenta corriente) Mz.17-20693-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO G. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero ? de 1950. — La Jefatura

$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación del Balneario Atlántida 7.a sección del Departamento de Canelones a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949

(Cuenta corriente) En 12-20072-v mz 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este. número 28 entre 3 y 11 entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10 Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones a que concurran antes de sesenta días contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950

(Cuenta corriente) En.24-20189-v.ab.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Maccio de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar Vencido dicho término se procederá como se solicita — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaria

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 3 de 1950 — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 20 de 1950

3.a Sección

SERAPIO ELIAS UMPIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1378 y GRISELDA LUISA ADINOLFI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1378.

KURT THANHAUSER, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 588 y LOTTE METZGER, 25 años, divorciada, alemana, domiciliada Sarandí 588.

7.a Sección

CURT ERNER SCHNABEL, 44 años, soltero, periodista, suizo domiciliado Mercedes 1722 y MARIA VICTORIA INSAURRALDE, 29 años, soltera argentina, domiciliada Mercedes 1722.

WALTER SUAREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1259 y ROSA CAMBON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1259

JUSTO PEREIRA, 49 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Maldonado 1585 y Victoria Sacarelo 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1585.

JOSE CARLOS ARDOINO 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1485 y NELLY ANGELICA URRUTIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1485.

RAUL PAGANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1637 y AIDA POZZO, 38 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1637.

LUIS ANTONIO PIGNATTA, 30 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Paysandú 1571 y SOCORRO GENOVEVA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1571.

RAMON BAYARDO, 37 años, soltero, jornalero, domiciliado Cerro Largo 1571 y JUANA D'ARGANGELO 36 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Galicia 1524.

WALTER FRANCISCO CAYAFFA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Médanos 1636 y ELSA GLADYS RODRIGUEZ, 19

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1636.

JUAN ANTONIO VARELA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Magallanes 1444 y OLGA CHIOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1444.

AMERICO LUCIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1746 y BLANCA SCHINCA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1476.

WALTER JULIUS FRANKEL, 27 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Mercedes 1530 y RITA VERA FANNY TOCKUS, 21 años, soltera alemana, domiciliada Mercedes 1530.

RAUL GASTON GAGLIARDI, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y BELGICA LIROMPEYA GONZALEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.

8.a Sección

NELSON BAYARDO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tala 2222 apto. 5 y AMIRA ELSA GARCIA PISANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2222 apartamento 5.

ELBIO CIRIACO ACOSTA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado Gral. Flores 2243 y AGRICIA BRUM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2243.

CARLOS SERVANDO EIRALDI, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1706 y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706.

11.a Sección

CARLOS HERRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5189 y MARIA DEL CARMEN GOLDARACENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5189.

ANGEL ROBERTO BAIONA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8.a Oficial 5002 y CARMEN GERVASIA CEDRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8.a Oficial 2092.

12.a Sección

NUMA CONRADO SPILLERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 374 y ELOISA DE CHICO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1644

BENITO VICTORIANO LARROSA, 43 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado José L. Terra 3171 y MARIA CARMEN PEREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3171.

AMERICO JOSE MATONTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Pedernal 2076 y MARIA DEL CARMEN CEDREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2067.

AMAUR CRAIGDALLIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3294 bis y DOLFILIA GALLO 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3294 bis.

MIGUEL CASTRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Hidalgo 2907 y MARIA ANGELICA ALONSO, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Chuy 3214

JACINTO EULOGIO SILVA, 30 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Cádiz 2978 y JOVINA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2978.

ALFREDO JUVENAL FERREYRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedernal 1866 y MANUELA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Pedernal 1866.

PAULINO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555 y BLANCA ROSA MARA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1779.

JOSE MARIA GOMEZ 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Espinillo 1420 bis y JUANA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1450.

DEMETRIO CARLOS AVELLANEDA 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3115 y JESUSA CARLOTA FRECHOU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3115.

JOSE MARIA GRELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1821 y ANTONIA LIRIA MANGINO, 28 años, soltera oriental, domiciliada C. Arenal 1821.

PABLO DOLGAY, 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Dr. Pugnalini 1917 y CATALINA ELIZABETH KATONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1917.

GILBERTO RIOS, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guayiyú 2804 y MARIA ELIDA BORRELLI, 37 años soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3072.

ALBERTO AMORIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2909 y JUANA SILVERA 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rocha 2772.

LUIS ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2192 y HAYDEE GLADYS FUSARO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Gorriti 2015.

OMAR DEAMBROSIS, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Municipio 3284 y ELSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3284.

RODRIGO SOUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicliado San Martín 3149 y ORFELIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3147.

VICENTE TRICARICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1982 y YOLANDA CUOMO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Bella Vista 2085.

JOSE MARIA NOVALES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2591 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2462.

ROBERTO DE DIEU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1833 y ALBA ROJA REGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1674.

OLINTO DI MATTEO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cádiz 2818 y CELIA VEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2818.

JULIO MARIO TOME, 32 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Guadalupe 1891 y MARIA ANGELICA DE MARIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2744.

RAUL FARIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdia. Oriental 3244 y LILA BLANCA GHIRARDELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1420.

ANDRES RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3292 y JULIA MANZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3188.

FRANCISCO CARLOS FORNOS, 29 años, soltero, rematador, argentino, domiciliado Garibaldi 2057 y BLANCA NIEVE AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

14.a Sección

HUGO RAFAEL ADDIEGO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 19 de Abril 3411 y MARIA SILVINA BERRO MUTTER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3505.

19.a Sección

MIGUEL DANOVITCH, 42 años, viudo, modelista, ruso, domiciliado Justicia 2135 y LUISA GLASER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada I. Gorriti 2055.

23.a Sección

WASHINGTON GOLOMAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2719 y EDA GLADYS BARRIOS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Anaya 2719.

JOSE ROTONDARO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Las Heras 2326 ap. 5 e YLSE CASAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2937.

BENIGNO CESAR MELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2623 ap. 1 y ELVIRA CELINA CALLORDA LAGUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2623 ap. 1.

HECTOR LORENZO MATURRO 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3142 y ELSA ROSA PANZARDI, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3142.

ATILIO PEREIRA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2888 bis y ALICIA ALFIA RAMIREZ, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2888 bis ap. 4.

JOSE RAURICH GARCIA, 29 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Las Heras 2207 y NOEMI CAFFERA 22 años, soltera, oriental domiciliada Las Heras 2207

ISMAEL EDUARDO DE FORTEZA, 25 años, soltero, estudiante, argentino domiciliado Alejandro Beisso 1608 y ANNELISE INES HENRIKSEN, 23 años, soltera, pedagoga, norteamericana nat. argentina por opción, domiciliada Alejandro Beisso 1608.

ROGELIO MARIO PIAZZA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1890 y NORMA COSSIO 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1890.

RAFAEL CALZADA BRENA, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 B, piso 1.o y ELSA CARMEN GALUP TARALLO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ada. Italia 2639 B, piso 1.o.

TOMAS HERMOGENES GADEA 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2337 ap. 2 y MARIA LUISA ROSELL, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2337.

JUAN WOLFGANG FULD, 28 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Presidente Batlle 2666 y WALTRAUT KASDORF, 27 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Presidente Batlle 2666.

$2.00 P|p. - v.mz.22.

Montevideo, Marzo 18 de 1950

2.a Sección

JOSE PAZ MONTES, 47 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado Misiones 1459 y ELENA DEFELICE, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Misiones 1459.

4.a Sección

CARLOS TRAVIESO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ciudadela 1166 y LIBRADA ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, cubana, domiciliada Soriano 868.

11.a Sección

JUAN RUYBAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3377 y ELENA FELICIA LIONE, 20 años, soltera, oriental domiciliada H. Areco 3377.

EFRAIN AMADO CORDOBA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4678 y MARIA NELLY RAMOS, 19 años soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4638.

PABLO GORASOV, 33 años, soltero, carrocero, francés, domiciliado Güemes 2959 y YOLANDA IRIS PEDREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2959.

15.a Sección

HERMAN SANTIAGO CESAR ALVARO PALAY, 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brandzen 2090 y CAROLA MIGLIORINI, 32 años, soltera, norteamericana, domiciliada P. de María 1480.

PASCUAL CYNO WICZ, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Brandzen 2044 y ANGELICA GALUP, 33 años divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2044.

MANUEL SUAREZ, 43 años, soltero comercio, español, domicilado P. de María 1372 y MARIA DE LOS ANGELES MACEYRA, 29 años, soltera, española domiciliada P. Carapé 2005.

JUAN BAUTISTA GUASQUE, 30 años, soltero empleado, oriental domiciliado Colonia 1787 y EMILIA MARTINA FERREYRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1787.

17.a Sección

MANUEL OSCAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Emilio Zola 4939 y DORA RODAL, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Emilio Zola 2923

HUMBERTO ADORNO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elcano 3289 y OLGA ESTHER MAIDANA, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3289.

ADALBERTO OMAR ITURBURU 25 años, soltero, músico, oriental domiciliado Atenas 3047 y MARIA AMANDA RODRIGUEZ, 14 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4865.

FRANCISCO BLAS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3437 y MIRTHA ROSA CAPOCASALE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3437.

ALBERTO MIERES, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Cervantes Saavedra 4020 y EDILES FERREIRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4020.

ANGEL DODERA, 35 años, soltero industrial, oriental domiciliado Robinson 3642 y JUANA MARIA AITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3642.

$2.00 P|u - v.mz.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REY (ISIDRO FABIAN) Sucesión Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 10 Folio 497), se cita, llama y emplaza a don Isidro Fabián Rey o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 38.900, para que comparezca a estar a derecho

en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.
(Cuenta corriente) Mz.3-20534-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 29), se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 66), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes viale esquina 31 de Diciembre: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mancionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PEDRO AVEGNO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 66), se emplaza al señor Pedro Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón número 75.627, situado en la calle Gronardo entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20662-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 36), se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.982, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tntativa de conciliación, todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería, según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar", sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 40), se emplaza al señor Amilcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M. Ferrari entre Plaza y Basilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 30), se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235 situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 91), se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.871, situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F Ferreira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SAYLER DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2698-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2700-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2699-v.mz.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal. (L.o 43, F.o 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARLOS DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2568-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2529-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORONOZ DE MARIZCURRENA o MARIA PRUDENCIA ORONOZ DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2528-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2566-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA MINELVINA o MENELVINA DA SILVEIRA DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2401-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.14-2400-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO ESTEBAN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.00 Mz.14-2402-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CIMINO DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2403-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VICTOR INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI o FRANCISCO VICTORIO INVERNISE o FRANCISCO VICTORIO INVERRNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2404-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DURAN o PEDRO FRANCISCO CONSTANCIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.14-2405-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTA RIVAS DE CIDRAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Ribas debe decir Rivas, que es el verdadero — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Mz.14-2424-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR FRANCHI, domiciliado en Treinta y Tres 1518, ante V. S. se presenta y dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores José Hugo Rachetti y Jaime Márquez Johnson, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobadas, expídanse testimonios. — Héctor Franchi" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Mz.14-2406-v mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42 Fo. 310), se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alcanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN LUCAS MAURO y otros solicitan la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Mauro con Teresa Sacco y de nacimiento de María Esther Mauro Sacco, pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos del esposo y sus padres y en la otra los nombres y apellidos del padre y abuelos paternos, respectivamente, como "Juan Mauri", "Juan Mauri" y "María Esther Desielve o Decierve" debe decir "Juan Lucas Mauro", "Juan Mauro" y "María Estela de Siervi", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Mz.10-2189-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO MACEDONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Aída Rossi Firpi de Conca y HECTOR LUIS CONCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Héctor Luis Conca y Aída Rossi Firpi de Conca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.16-2587-v.ab.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO, en la que aparece como de sexo "femenino" debiendo decir de "sexo masculino", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.14-2426-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIERES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.13-2352-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRIN COTORRUELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.13-2334-v.mz.23.

Quiebra
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON BARQUI ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José Luis Cuenca, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.15-20665 v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDO o SEGUNDO SIMON LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.11-2242-v.mz.22.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la firma DE LEON HERMANOS para la junta que tendrá lugar el día 27de Abril próximo a las 14 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.10-20621-v.mz.21.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ABRAHAM WISZNEVER. Quiebra. Lo. 7. Fo. 332" se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados y su graduación, el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.10-20620-v.mz.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VENANZIO ORIOLI PANELLI con AMPARO APARICIO PEREIRAS, en la que aparece el apellido materno del contrayente como "Ponelli" debiendo decir "Panelli", que es como corresponde; el apellido materno de la contrayente como "Pereyra" debiendo decir "Pereiras"; la fecha de nacimiento de la contrayente como "mil novecientos ocho" debiendo decir "mil novecientos siete", y el nombre del padre de la contrayente como "José" debiendo decir "Camilo", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Mz.9-2130-v.mz.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Berta Camargo contra CARLOS ALBERTO ESTELA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "María Angélica Martino contra RAMON WILFREDO LEITES. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Wilfredo Leites para que comparezca a estar derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$24.00 Feb.28-1700-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA, JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Mz.18-2718-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PIÑEYRO GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.18-2552-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANACLETO o ESTEBAN A. ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Mz.17-2635-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o GREGORIO ENRIQUE JACUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.17-2634-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.17-2592-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario
$4.00 Mz.17-2591-v.mz.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURATI (ARNOLDO PEDRO) y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Arnoldo Lurati Paolillo, que donde dice "Arnoldo César" debe decir "César Arnoldo". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Mz.16-2563-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCOS DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.16-2414-v.mz.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEKMEZIAN (HAGOP) y otro. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 660), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Hagop Bekmezian y María Atchabahian, donde dice 'Achabahian' debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Duruye Bekmezian, donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Inés Bekmezian, donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En

la de nacimiento de Hagop Bekmezian Atchabahian, donde dice "Bekmeslan" debe decir "Bekmezian" y donde dice "Achabahian" debe decir "Atchabahian". En la de nacimiento de Garabet Bekmezian, donde dice "Jacobo Betmegian" debe decir "Hagop Bekmezian" y donde dice "María Achabakian" debe decir "Mariam Atchababian". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.60 Mz.14-2423-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MADURELL GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.14-2431-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SETTIMO CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Mz.14-2431-v.mz.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOYADJI (SEBOUH). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Sebouh Boyadji, donde dice "Lutfi Jabur" debe decir "Lutfi Yabbur Boyadji" y donde dice "Tomasian" debe decir "Thomassian". En la de matrimonio de Sebouh Boyadji y Sara Hadjulian, donde dice "Sobouh" debe decir "Sebouh". — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil). $6.30 Mz.14-2425-v.mz.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SOLARI DE CANALE (ESTHER JUANA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Esther Juana Solari, que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Mz.14-2415-v.mz.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONI DE DIEZ (PAULA) y otra. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 739), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Paula Martignoni Poggi, donde dice "Paulo Martignione" debe decir "Pablo Martignoni" y donde dice "Catalina Polli" debe decir "Catalina Poggi". En la de bautismo de Antonia Martignoni Poggi, donde dice "Pablo Martignone" debe decir "Pablo Matrignoni" y donde dice "Catalina Pollo" debe decir "Catalina Poggi". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.13-2387-v.mz.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DIEGUEZ (RICARDO). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 744), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Dieguez: donde dice "Diegues" debe decir "Dieguez". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Mz.9-2137-v.mz.25.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SOSA LAGO (FREGOLI). Título de procurador", se hace saber que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Frégoli D. Sosa Lago, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 541 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales ofrezco el testimonio de los señores escribanos Wellington T. Castellucci y José D. Cotelo, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información ofrecida se me expidan los testimonios respectivos. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.). Frégoli Sosa Lago. Primer otrosí digo: Que los testigos mencionados sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y si saben cuáles son sus costumbres morales y medios de vida; 3.o Den la razón de sus dichos. Segundo otrosí digo: El domicilio de los expresados testigos es Rincón 541 (escritorio 1). — (Fdo.): Frégoli Sosa Lago". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Mz.13-2388-v.mz.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "GENTA (WALTER HOMERO. Título de procurador", se hace saber que el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Walter Homero Genta, domiciliado en 25 de Mayo 535 (escritorio 18), optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Ruben N. Caggiani y a Juan Perillo para producir información de vidas y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Walter Homero Genta. — Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al señor Walter H. Genta y qué opinión les merecen su conducta moral; 3.o Por la razón de sus dichos. — Walter Homero Genta". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.13-2386-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos: "KRONES DE KLEIN, MARTA EMILIA ISABEL. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Klein y Marta Emilia Isabel Krones de Klein, donde dice "Marta Krones", debe decir "Marta Emilia Isabel Krones". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Mz.7-2004-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "POUSO (JUAN CARLOS). Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Pouso en la siguiente forma: donde dice "Pouzo" debe decir "Pouso". — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.6-1931-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Mz.3-1859-v.ab.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SABATEL DE MACIAS (MAURA). Rectificación de partida" (Lo. 46. Fo. 40), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maura Antonia Sabatel de Macías; donde dice "Zabatel" debe decir "Sabatel". — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Mz.3-1838-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARAULA DE ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Mz.1.o-1764-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Reverdito o Reberdito de Benenati (María E.) con BENENATI (ARTURO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Benenati y María Elena Reverdito o Reberdito de Benenati, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Feb.27-1693-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN y de NAZENIK PAPAZIAN, donde respectivamente dice: "Bedros Bardizbanian" y "Magenig Papazian' debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik Papazian"; B) En la de nacimiento de MARTIN BAGHTCHEJIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Magenig" debe decir: "Nazenik" donde el padre del mismo aparece con el nombre de "Bedros A." debe decir: "Bedros Artin"; C) En la de nacimiento de LEMINA BAGHTCHEJIAN, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Bedros Bardizbanian" "Maganig" debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik"; D) En la de nacimiento de ROSA BAGHTCHEJIAN, donde respectivamente dice "Bedros Baghtchejian" y "Magenig", debe decir: "Bedros Artin Baghtchejian' y "Nazenik"; y E) En la de nacimiento de GULLUZAR BAGHTCHEJIAN, donde dice: "Pedro Bagotchejian" y "Nazenig", debe decir "Bedros Artin Baghtchejian" y "Nazenik" — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$14.70 Mz.20-2781-v.ab.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ROSA VELAZQUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Manuela Gazzan, debe decir, Manuela Alvarez. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.20-2763-v.ab.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAFAEL VITANCURT y de PETRONA BITANCURT, donde el contrayente aparece con el apellido de "Bitancurt", debe decir: "Vitancurt" y B) En la de nacimiento de Petrona Bitnacurt, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Vitancurt", debe decir: "Bitancurt". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO ORDOÑEZ y AMELIA CORRANO o CARRANO DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.60 Mz.18-2742-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAESPRELLA o ALEJANDRO LAESPRELLA DUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.18-2743-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILAR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2719-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2721-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2720-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOAT DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.17-2644-v.mz.28.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Noviembre 28 de 1949 se designó curadora interina de la incapaz JUSTA NAYA DE BELTRAN, a Inés Naya de Silveira. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.17-2236-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ALBARRACIN y de MARIA FUIGINI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Amanda Figuini" debe decir "María Fuigini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$6.30 Mz.17-2333-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LATOUR o LINA MARIA LATOUR o LINA LATOUR DE GILBERTI o LINA MARIA LATOUR DE GILBERTI o LINA LATUR o LINA LATOU o IRMA LATOU o IRMA LATOUR o EMILIA LATOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2576-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAURICIO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.16-2588-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AURELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.16-2575-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: UDOLFO H. PRESA, domiciliado en Ituzaingó 1485 (escritorio 17), al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos José A. Ballestero y Urbano H. Simonassi, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado, expídaseme testimonio — Udolfo H. Presa". — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2311-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno

$4.00 Mz.15-2495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS FALKNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.14-2447-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO PAGLIARI, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pallari" debe decir "Pagliari". — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2382-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de EMILIO WALTER MATAITIS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Mateites" debe decir "Mataitis"; y B) En la de nacimiento de Marilú Luccy Mataitis, donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Mateites" y "Mater" debe decir "Mataitis" y "Moderas". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $7.40 Mz.14-2422-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2350-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: OFELIA FERNANDEZ CORTA, domiciliada en Rincón 630, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribana y solicito se interrogue a los testigos Clementina Colombo y Aura Fernández Chaves sobre mi honradez y costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Ofelia Fernández Corta". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.00 Mz.13-2354-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2331-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT, LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ, JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Luisa Damirjian, donde dice "Luis" debe decir "Luisa", donde dice "Demirjian" debe decir "Damirjian", donde dice "masculino" debe decir "femenino", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y donde dice "Dikranuhi Demirdjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian"; B) En la de nacimiento de Miran Damirjian, donde dice "Wartan Demijian" debe decir "Vartan Damirjian", donde dice "legítimo" debe decir "natural", donde dice "Tijanovi" debe decir "Dikranuhi Chikjenian", donde dice "Midjian Dermijian" debe decir "Miran Damirjian" y donde dice "Bolisian Denujian" debe decir "Balinsari Gulejian"; y C) En la de nacimiento de Sarkis Damirjian, donde dice "Wartan" debe decir "Vartan", donde dice "legítimo" debe decir "natural" y debe suprimirse "de su esposa", donde dice "Dikranaki Damirjian" debe decir "Dikranuhi Chikjenian". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$21.00 Mz.13-2330-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de DOMINGO F. BUCERO y de JUSTINA BUCERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana" debe decir "Justina". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.13-2329-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial, de nacimiento de EUSEBIO CAFFERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caferata" debe decir "Caffera". — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Mz.11-2257-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA RODRIGUEZ XIMENO o MARIA MARTA SIXTA RODRIGUEZ XIMENO y de LIA XIMENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Mz.11-2255-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUA ANIDO DE CEAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.10-2191-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK o ICEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIO KAMIENIECKI o KAMIENICCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

Disolución y liquidación de soci'dad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en los autos caratulados "Blumsztein (Jaime) con JULIA BELOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 388), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Blumsztein y Julia Beloso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.10-2184-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICANOR VENANCIO o MANUEL VENANCIO PEREZ ROUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.10-2183-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO ANTONIO GUGLIELMETTI y de LIBORIA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María Ether" debe decir "Liboria"; y B) En las de nacimiento de Pedro Benito, Nelly Esther y Nelsa Mercedes Guglielmetti, donde la madre de los inscriptos aparece como "María Esther Gómez" debe decir "Liboria Gómez". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.10-2173-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO CASAVIEJA y de AGUSTINA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Elida Esther Fernández" debe decir "Agustina Fernández". — Montevideo, Febrero 28 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.6-1972-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA DE LA SERNA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Catalina Peregrina", debe decir: "María Teresa". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Mz.7-2029-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz14-1882-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MANUEL PASCHER, donde los padres del inscripto aparecen, respectivamente ,con los apellidos de «Pacher» y «Mendelovich», debe decir «Pascher» y «Mendelovics»; B) En la de nacimiento de Andrés Pascher, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Mendelovies» debe decir «Mendelovics»; C) En la de nacimiento de Soltan Pascher, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como «Andre Pacher» y «Cija Mendelcvich» debe decir «Andrés Pascher» y «Cipra Mendelovics». En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.50 Mz.4-1880-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUZ DEL CARMEN SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Cándido Ferreira. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — (Lo. 38, Fo. 399).

$18.00 Mz.1.o-1749-v.ab.11.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio". (Lo. 37, Fo. 718) se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zcila Isnardi de Barretti, Carlos A. Isnardi María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza, Sduardo D'Halewy" Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano, empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicasión. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuorio.

$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacoia de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción". (Lo. 38 Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombráresele defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 40 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 30.388 y que conduce al camino de la Calzada de Guerra, distante 522 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 80 centímetros en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de LIPA KNAPPEIS o LIPA KNOPAHYS o LIPA KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2722-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GONZALEZ DE FENTANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.18-2754-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FEDULLO PASSARELLO o GASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.13-2631-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo, Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66.847, inclusives, y que, según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21.583, el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordoeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 87 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; 23 metros 53 al Nordoeste; 23 metros 14 al fondo, al Suroeste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MONTEVERDE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-3608-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN FONOLLOSA o VICENTE ESTEBAN FONOLLOSA o ESTEBAN VICENTE FONOLLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuarol.

$6.00 Mz.17-2631-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFINA PEREZ DE SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2609-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL CAPARROZ**, citándose a los herederos, acreedores y demés interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2606-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DOMINGO BURGHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2607-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2610-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PAULA BOASSO DE BARRETTO o BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2611-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA SARA VEIGA DE RADAÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO PROTO o ANTONIO PROTTO D'UVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2613-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de **FRANCISCO MONTERO** con **TERESA GARCIA GARCIA**, estableciénédose que donde el nombre de la contrayente aparece como Preciosa debe decir Teresa y donde dice "hija de Jesusa Alvarez y nacida el 5 de Enero de 1908" debe decir "nieta de Jesusa García Mira y nacida el 21 de Octubre de 1907". Y partida de nacimiento de Francisco Montero García, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre y de los abuelos maternos del inscripto aparecen como Preciosa García la primera y Manuel García y Jesusa Alvarez debe decir Teresa García, Manuel García y Jesusa García, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.17-2600-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA BAYERQUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2614-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras, empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli, de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 38 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centimetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centimetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 13 metros 64 centimetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: **MABEL SECONDO DE RABELLIN**, constituyendo domicilio en la casa número 1334 (apto. 28) de la calle Treinta y Tres de esta ciudad al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de procurador vengo a solicitar la declaración de los testigos Olga Sampietro Trujillo y Nelly C. Garrido, para que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Mabel Secondo de Rabellín". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.16-2522-v.mz.37.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA SECO FRAGA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario,

$6.00 Mz15 2482-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LICENA MONETTI DE LIGUORI o LISENA MUNETTO DE LIGUORI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Mz.15-2483 v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Sucesión **EUGENIO SOCA** y sucesión **JOSE SOCA**, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Eugenio Antonio Soca con Antonia Corsinte en la que el apellido de la contrayente aparece como "Cursinte" cuando debe decir: Corsinte: de nacimiento de Pedro Eugenio, José Secundino, Teodora Luisa y Angel Soca Corsinte en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cersinte" "Cursinte" y "Cursinte", debe decir: Corsinte, partidas de defunción de Antonia Corsinte de Soca en la que el apellido paterno de la extinta figura como "Corsin" cuando debe decir: Corsinte; de defunción de Isaura Soca de Arriet donde el apellido materno de la extinta dice "Cosiente" debe decir: Corsinte; y partida de nacimiento de Víctor Arriet Soca en la que el apellido de la abuela materna dice "Cursinti" debe decir Corsinte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta.

$21.00 Mz.14-2427-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión e **ERNESTO PEREZ MISA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario,

$6.00 Mz.15-2469-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA PANNONE DE GALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2440-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HORTENSIA OLIVELLA u OLIVELLA DE SOLER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2439-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **VICENTA REY DE MENDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.14-2410-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: **NESTOR BOLENTINI**, domiciliado en Rincón 729 (escritorio Sr. Barone), para obtener el título de procurador, pido se interrogue a Cayetano Barone y Homero Genta, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. — Néstor Bolentini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.11-2266-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **AGUSTINA BERRUTTI DE CAVIGLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.13-2360-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LAUREANO ALVAREZ ó LAUREANO ALVAREZ MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.10-2199-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS LORENZO FERRERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.10-2207-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Mz.10-2200-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **EMILIA MARGARITA DARRAGH DE GOLDARAZ o EMILIA DA-**

RRAGH DE GOLDARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.10-2196-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOLENZO o LORENZO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.10-2197-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.10-2201-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.10-2202-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIZOSO DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.10-2204-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA AURELIA MATTA o MATA DE GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Mz.10-2198-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Mz.6-1969-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LORENZO CEBALLOS con ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ, en la que el contrayente aparece con el nombre de Maximino Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos, como también debe corregirse la nota marginal de dicha partida en la misma forma Y partidas de nacimiento de Olga Beatriz y José Rogelio Ceballos, en las que el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como Máximo Zeballos cuando debe decir Lorenzo Ceballos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.6-1683-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MARIA P. O. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A las vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Feb.22-1485-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRIEUX o LARRIE DE REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2806-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBORIA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.20-2807-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COELHO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2756-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.20-2662-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EMILIO AICARDI o AICARDI DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2723-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2702-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz 18-2703-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Mz.18-2704-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE EDUARDO NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.18-2705-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERRARI DE SANDRO, ISIDORA y FERRARI, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en las mismas se ha establecido, respectivamente, el apellido "Ferrare" y "Ferrara", debe decir en su lugar: "Ferrari". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.18-2740-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSANA MARIA STREITZIG o STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG DE CASTIGLIONI o ROSANA o ROSSANA STREITZIG y CASELLA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15-2786-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANCHEZ DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Mz.17-2668-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.17-2763-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA REMEDIOS MASEDA DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2658-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE o ENRIQUE ROBBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2659-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2660-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2661-v.mz.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos caratulados "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos, con fecha 10 del actual, se decretó la rehabilitación comercial del fallido Pedro Baghtchejian y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2655-v.mz.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França recaído en autos "JERONIMO GONZALEZ Quiebra" (Libro 35: Folio 365), se hace saber que en los autos mencionados ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.17-20691-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS EMILIO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.15-2479-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: CAVILLA, AMADEO LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Ramona Zunino, y la de nacimiento de su hijo Néstor Lorenzo, pues donde en dichas partidas se ha establecido el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Lorenzo", debe decir: Amadeo Lorenzo, y donde figura el apellido "Caviglia" debe decir: Cavilla. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario Auxiliar.

$8.40 Mz.14-2491-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA DA SILVA DE CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-2452-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA o BUENAVENTURA R. DE AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13-2312-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINVIELLE ICHOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2269-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESPOSITO (HUMBERTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Lagar" debe decir Expósito. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $5.30 Mz.11-2256-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Barros (Antonia Victoria) contra GUMERSINDO DE LEON Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados "Villa María contra ALFREDO MARIO GOVEA o VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Villa y Alfredo Mario Govea o Viera, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.7-2026-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GOLOVCHENKO (ENRIQUE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Galvezenko" debe decir Golovchenko y donde dice "Gorczacovv" debe decir Gorchakov. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Mz.8-2064-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HERIBERTO THALER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Heriberto Thaler para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Mz.3-20519-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Calificación" (36 - 418), se cita, llama y emplaza al componente de la firma fallida, señor Luis Omar López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y especialmente en la pieza sobre calificación de la quiebra. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Mz.3-20514-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA FONTAINE DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.50 Mz.20-2764-v.mz.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE FRANCISCO ALZOLA o DOMINGO VICENTE ALZOLA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.17-2664-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Mz.17-2665-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$16.00 Mz.17-2669-v.ab.15

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MEROPI KARALIS domiciliado en Charrúa 2529, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana viene a producir la información legal con los testigos Ana María Martirena y Eva Cordones Alcoba a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Meropi Karalis". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Mz.16-2560-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO DE SAMPER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2553-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MARIO ROBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2521-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO SALVADOR TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2520-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL HAIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.16-2119-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2413-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Antonio Brugnoli con MARIA CARLOTA HERRERA DE BRUGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Brugnoli y María Carlota Herrera de Brugnoli. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestas por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.15-2460 v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VIZCAINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2411-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMA MODERNELL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2412-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BURONE DE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.14-2409-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBUENA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Mz.11-2265-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.10-2190-v.mz.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que en los autos de quiebra de don ABRAHAM MASKILL, en trámite ante este Juzgado, se ha presentado el fallido señor Abraham Maskill solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.10-2109-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BOMBINA VIVIANI DE RIZZO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rizzo por figurar en ella con el nombre de Bomina en lugar de Bombina. También figuran la compareciente y su padre con el apellido Bibiano en lugar de Viviani. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Mz.6-1910-v.mz.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 1584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto, tienen una superficie, libre de caminos, de 678 hectáreas, 8839 metros cuadrados 0325 centímetros, comprendida dentro del siguiente deslinde: 2812 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 200 metros, el segundo de 480 metros, el tercero de 260 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 330 metros, el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros, lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón, por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 5373 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 39 centímetros y el tercero de 524 metros 70 centímetros, lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 168, con fecha Agosto 15 de 1949. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal, Rafael, Petrona, Lucas Inocencia, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Analio, Esteban, María Amelia, Octacildo, Lara, Lolis, Andrea, Anaurelina y Solana Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegilda Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica, Juan Nieve, Casimira Lemos, Delfino González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Mz.4-1863-v.ab.18.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LILIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano Ricardo F. Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1/2 del inmueble que se indicara, a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F. Albunquerque, el 17 de Febrero de 1893, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño; y C) De la autorizada por el escribano José A. de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873 por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo., empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio4 — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119 188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926 aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año recaída en el expediente 22 317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados Con una superficie de 382 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 134 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, limitando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 59 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Presia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aída Larriera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIERA AIDA Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10, Fo. 287), bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Mz.6-1909-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Novo (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISIDRA). Pérdida de la patria potestad" (Lc. 5. Fs. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.15-2508-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario.
$27.20 Mz.13-2206-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA ANA CANEPA DE GAHN o VICTORIA CANEPA GAN; de AMADO CAROLINO GAHAN CANEPA o AMADO CAROLINO GAHN y de CAROLINO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$8.00 Mz.20-2788-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.
$18.00 Feb.23-1505-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$18.00 Feb.25-1638-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CURCHI o CURCHIO o CURCHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Mz.10-2203-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOUBET ARIAS, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2647-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$24.00 Mz.10-2162-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIVAL ALVES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Mz.20-2809-v.mz.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juana Coral Caballero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes", se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Marzo 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Mz.20-2810-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO AGUSTIN SILVA o ANTONIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Mz.11-2295-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Febrero 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Mz.10-2181-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ERNESTA FADIGATTI DE REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 3 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Mz.10-2180-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o BENITO RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.20-2617-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VAN VELTHOVEN DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.20-2819-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BRAGUNDE o BRAGUNDA o BRAGUNDI y CAYETANA MARTINEZ DE BRAGUNDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.20-2821-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.20-2822-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.20-2757-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ESCOLASTICA o ESCOLASTICA FRANCISCA SANTOS DE MOREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.14-2451-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DURANTE o VICTORIO DOMINGO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2449-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "LUCIANO FRANCISCO ORRACA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Julia Dini, estableciéndose a tal efecto que donde el contrayente aparece con el nombre de "Ramón" debe decir "Luciano Francisco". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.14-2430-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FUSTER BOU o BARTOLOME FUSTER BOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2450-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2438-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER BRUZZONE DE ESMORI o ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.14-2432-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.13-2356-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANTONIO ASUNCION GROSSI UBER. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el inscripto con el apellido "Grosi Hobé" deeb decir "Grossi Uber", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.9-2111-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BRAUSE e ISOLINA BRAUSE o ISOLINA LEVANA BRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.13-2357-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saer la apertura de las sucesiones de JUAN ISMAEL REMEDIOS y SINFOROSA ALPUIN o ALPUY DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.13-2358-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la aertura de la sucesión de JOSEFINA CORONA CARBALLO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 6 de 1950. — José Pereira, Suárez, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.20-2808-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Pedro Ferraz con HILDA HAYDEE HERNANDEZ. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Hilda Haydée Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.15-2498-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Nicolasa de Bari Gallo de Alvarez contra DOMINGO NATIVIDAD ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 343) se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los bienes de los cónyuges Nicolasa de Bari Gallo y Domingo Natividad Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 18 de 1946). — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 Mz.4-1897-v.mz.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" Lo. 24. Fo. 368) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien. Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.20-2880-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO MANANCERO y ANTONIA PIGNATTA DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.18-2716-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZAR RICHA DE CARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.18-2717-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GEYMONAT HERBIN NOEL HUGO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Geymonat y Clelia Herbin de Geymonat, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Noel Hugo Geymonat Herbin, en la forma siguiente: En donde el nombre de la madre figura como Celia debe establecerse el de Clelia, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2657-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA IDA MULLER REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2637-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN o AUGUSTO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2636-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO ELBIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.16-2528-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORENCIO ASQUETA BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.16-2526-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.15-2493-v.mz.25.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VIZIO (ALBERTO LUIS). Incapacidad" y por resolución de fecha 16 de Diciembre último, se ha designado curadora interina del presunto incapaz Alberto Luis Vizio, a doña Lilia A. V. de Allakis. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Mz.13-2384-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASARI (MARCELO) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelo Casari y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Santina Dominga Banchero, donde aparece el apellido Banquero debe sustituirse por el de Banchero; B) En la partida de matrimonio de Marcelo Casari con Santina Dominga Banchero debe establecerse, además del nombre de Santina, el de Dominga; C) En la partida de nacimiento de Amanda María Casari Banchero, en donde figura con el apellido de Casaria debe establecerse Casari y donde el padre aparece como Marcelo M. Casari debe decirse Marcelo Casari; D) En la partida de nacimiento de Marcelo Damián Casari, donde el nombre de su padre figura como Marcelo M. Casari debe establecerse el de Marcelo Casari. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Mz 4-1902-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos "SCHWYN LUISA OLGA contra FAUSTO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Febrero de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Luisa Olga Schwyn y Fausto Ravera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis (artículo 7.o) En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Mz.2-1789-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO CARBALLIDO o DOMINGO CARBALLIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.17-2651-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA ELADIA PAZ DE MAISONNAVE o CLAUDIA PAZ DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Du-

razno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2653-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.17-2652-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSE COSTA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos de José Costa o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien urbano situado en la manzana número 18 de esta villa, empadronado con el número 95 y lindando: al Noroeste, en 40 metros, con la calle Rivera: al Noreste, en 80 metros, con la calle Rondeau; al Sureste, en 40 metros, con Gerónimo Antonio Etchechury y, al Suroeste, en 80 metros, con Adelaida Tabárez y Suc. Antero Britos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb 27-20467-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR RENE RODRIGUEZ en la siguiente forma: donde dice que se ignora el nombre del esposo debe decir hijo legítimo de Brigido Loreto Rodríguez; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora debe decir de Brigido Rodríguez, fallecido, y de Gerónima Fernández donde dice que es nieto por línea materna de se ignora debe decir de Ramón González y de se ignora y donde dice que es hijo legítimo de Rosa González de Rodríguez debe expresarse de Prudencia Rosa González de Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$15.00 Mz.4-1573-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 23 y que linda: Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y, Oeste, Nicanor Rodríguez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262, ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda: Norte, Suc. Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste, Marcelina Lartigan, José Ramiro Gozo, Alfredo Listur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — Trinidad, Marzo 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte: camino vecinal. Este: camino vecinal, Sur: León Provenza y Oeste: Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad, en la manzana 224, y que linda: Norte, Suc. Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este, Coralio E. Lerena y Oeste: Rosa S. P. de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA ALMIRON DE LAYERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña María Almirón de Layera o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 762, ubicado en esta ciudad, en la manzana 112 y que linda: Norte, Inocencia Rovira; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, Venancio Biscalluz y, Oeste, Nodelino Gilberto Alonso, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20553-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictado en autos "Fisco con Suc. EVARISTO HORNOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Evaristo Hornos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 7557, ubicado en esta ciudad, en la manzana 222 y que linda: Norte, Ignacia A. de Arias Sur, calle Paysandú; Este, calle Sarandí y, Oeste, Suc. Pedro Correa y Eusebio Andrade, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20552-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FLORA OLIVARES Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Flora Olivares y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1352, ubicado en esta ciudad, en la manzana 106 y que linda: Norte, Petronilo Medina; Sur, Rudecinda M. de Sosa José B. da Silva y Rogelio Díaz; Este, calle Lavalleja y, Oeste, Suc. Ciriaco Fernández, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fisca') Mz.4-20551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA y FLORENCIA CENTURION. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María y a doña Florencia Centurión o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 283, ubicado en esta ciudad, en la manzana 44 y que linda: Norte, Juan P. Berot; Sur, calle Brasil; Este, Antonio Real y, Oeste, calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20550-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P. Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 10 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb23-20482-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra EXALTACION CHAVEZ y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a Exaltación Chávez o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1910, ubicado en esta ciudad, en el huerto 63 y que linda: Norte, prolongación de la calle General Flores; Sur, Sixto Beloqui; Este, Cándida Rosa Benia Lajanette y, Oeste, Exaltación R. Chavez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.2-20512-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMAS GUILLEN Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Tomás Guillén o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1627, ubicado en esta ciudad, en la manzana 244 y que linda: Norte, Gregorio Vera; Sur, Felicia P. de Alarcón; Este, Fructuoso Pereira y, Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.23-20152-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1575, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 43 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón, Sur, calle Municipio; Este, Suc. Inocencio Medero y, Oeste, calle Pública, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.23-20494-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. INOCENCIO MEDERO, Cobro de contribución

inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Inocencio Medero y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1837, ubicado en esta ciudad, en el huerto número 27 y que linda: Norte, Wenceslao Almirón; Sur, calle Municipio; Este, Julia González, Vicente López y Wenceslao Almirón y, Oeste, Suc. Inocencio Medero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.25-20461-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. IRIOLO MIRAGLIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Iriolo Miraglia y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1086, ubicado en esta ciudad, en la manzana 158 que linda: Norte, Alcides Santiago Pérez y Rosa Blanca Paredes; Sur, Manuel Tedín; Este, calle Uruguay y, Oeste, Suc. Manuel Durán y Luciano Puig, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.25-20460-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Pedro Borghi o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853, ubicado en esta ciudad en la manzana 125, y que linda: Norte, Suc Luis Borghi y María Rampolla, Sur, Carlos Diego Colman; Este, María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERREYRA o FERREIRA; de la de PRIMITIVA DAVID DE FERREYRA; de la de MARIA LUISA FERREYRA o FERREIRA DE RUIZ; y de la de RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.18-2737-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BUGLIO DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2727-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAIN DE GOMES o GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2728-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2729-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BENTANCUR o BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2730-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MIRASSOU o MIRASOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2731-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2732-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LABREA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2733-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2734-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERREIRA DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2735-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEMPARAN DE ALSUA o ALZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2736-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANNELLI o VANELLI DE TERRA o PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2725-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos "Herminda González de Cedrés con ANTONIO CEDRES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 24. Fo. 491), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Cedrés para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2580-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Lila Matilde Cabrera de Israel con TOMAS ISRAEL. Divorcio por causal" (Lo. 24. Fo. 795) se cita, llama y emplaza a don Tomás Israel para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 3 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2579-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO TORRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el inscripto con el nombre de María se establezca Mario, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.9-2163-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Mz.2-20498-v.mz.13. Mz.31-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FAUSTA o FAUSTA RAMONA FERREIRA y don FRANCISCO o FRANCISCO CARACIOLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.9-2162-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.11-2298-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO G. o NACIANCENO GFRONCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.11-2297-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Mz.11-2296-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA THEXEIRA DE BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.15-2509-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.15-2510-v.mz.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA o ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.3-1851-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Mz.15-2511-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY o ETCHEVERRE y de MARIA ANGELICA ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Mz.15-2512-v.mz.23.

Apertura de sucesion

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEBASTIAN LAPITZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 25 de 1950 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$4.00 Mz.11-2250-b.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MELITONA ARAMBURU, SIXTA ARAMBURU DE FISCHER, LUIS ALBERTO FISCHER y CATALINA CECILIA o CATALINA CARACOCHE o CARACOCH o CARACOHO DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 Mz.3-1860-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "JUAN BAUTISTA FACCIO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Faccio solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de cesión de derechos que otorgó doña Olga Nidia Faccio de Silvera, asistida y con la venia de su esposo don Alvaro Augusto Silvera Fernández a favor de don Juan Bautista Faccio, en el pueblo Nuevo Berlín del Departamento de Río Negro, ante el escribano Francisco Faig, el 27 de Marzo de 1941, la que fué extendida en protocolo del nombrado escribano, la que luce del folio 11 vuelto a 13, archivado en este Juzgado de Río Negro por fallecimiento de dicho escribano, por la cual cedió toda la octava parte que le pertenecía en la herencia de su madre doña María Alejandrina Queijo de Faccio, sin limitación alguna. En consecuencia, se cita y emplaza a la cedente, doña Olga Nidia Faccio de Silvera y Alvaro Augusto Silvera Fernández, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes a que se refiere la precitada escritura de cesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Mz.3-1861-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BRAULIA ELSA BERASAIN. Incapaz". (Lo. 35, Fo. 271), se hace saber que se ha decretado la incapacidad de Braulia Elsa Berasain, habiéndose designado curadora de la incapaz a su madre legítima doña Braulia de Sousa de Berasain. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$4.00 Mz.18-2711-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1950. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$4.00 Mz.17-2656-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2420-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TAROUCO LORETO o ADELINA TAROCO LORETO o ADELINA LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Mz.14-2448-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAUDELINA DO NACIMENTO DE ALVEZ o FRADELINA DO NACIMENTO o BRAUDELINA SEVERO y de MARIA ZULMA ALVEZ y MARCULINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950 — Héctor Lémez, Actuario.

$6.00 Mz.14-2446-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.14-2418-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo 35 fo 482), se cita llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, defensor de oficio — Rivera Octubre 22 de 1949 — Héctor T Lémez Actuario

$18 00 Feb 14-1227-v mar 22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU) Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO SIQUEIRA o SEQUEIRA y de CONCEPCION ROSAS DE SIQUEIRA o SEQUEIRA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Marzo 4 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Mz.14-2419-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DI LONGO PINALES o AGUSTIN SANTOS DI LONGO PINALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Mz.16-2533-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO HANSEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 23 de 1950 — Manuel Ferraira, Actuario Interino.

$4.00 Mz.10-2220-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS HEBERTO ABELLEIRA o JESUS ABELLEIRA, FANNY BEATRIZ ABELLEIRA, RENEE JUDITH ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.17-2603-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de OCTAVIO RAMON SAÑUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.17-2602-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO GRATTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.14-2391-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Mz.17-2650-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umb-

lina, Juana Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.17-2601-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA DE FREITAS GUIMARAENS DE BAUCHER o SILVESTRE DE FERITAS GUIMARAENS DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Mz.14-2392-v.mz.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Mz.10-2221-v.ab.20.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1949. — Humberto Pou, Octuario.
$18.00 Feb.22-1472-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ROMERO DE NOVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2795-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAINT ESTEBEN DE FIORITTO o MARIA SAINT ESTEVEN DE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2796-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI o LUCIA ANTONIA PEDUZZI DE BERTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2797-v.mz.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TILDA RODRIGUEZ TIRELLI, TERESA RODRIGUEZ TIRELLI DE BARCELO y GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.20-2798-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.20-2772-v.mz.30.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don VERONICO POMBO solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.60 Mz.15-2467-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREANA RODRIGUEZ LAREJERA DE MENENDEZ OLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2466-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.15-2468-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOCADIO CASTRO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2465-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.15-2464-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO BACCINO o ACENCIO o ASENCIO PEDRO BACINO o BASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2463-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HEMJA SZNAJDERMAN GRSZKI o GRUSZKI o JOSE SCHNEIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.15-2462-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1050. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2302-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLAVELL DE VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2300-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO IRIBARNE o BENIGNO GREGORIO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2301-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMASSO o JOSE ROMASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2299-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO NAVARRO o NABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2793-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta Marquez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2800-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2794-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Pedro Vener y ANTONINA GORDIANA RIGOS DE VENER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 424), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Vener y Antonina Gordiana Rigos de Vener, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.15-2505-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA CONCEPCION BENTANCOUR DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.15-2504-v.mz.25.

Quiebra
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra" (Lo. 26, Fo. 333), se hace saber que por resolución número 1580, de fecha 22 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Carlos Oliveros previniéndose, en consecuencia, 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las oblibaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Y 3.o Fíjase el plazo de cincuenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Mz.13-20645-v.mz.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña

ESTELA BRITOS solicitando rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Esteban" en lugar de "Estela" y como del sexo "masculino" en lugar de "femenino", que son los que le corresponden. — Mercedes, Febrero 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.8-2110-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber. Que ante este Juzgado se han presentado ARTURO ARMAND PILON y NILDA VICENTE VILLALBA solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor Lider Armand Pilón Villalba, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Diber" y del sexo "femenino" en lugar de "Lider" y del sexo "masculino" que son los que le corresponden. — Mercedes, Febrero 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.6-1984-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO o CATALINO ZENEN GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Mz.11-1514-v.mz.22.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 68), se hace saber al público que el día trece de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27115 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Abril de 1908, por una superficie de trescientos treinta metros, veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez, 9 ms. 60; al Sureste igual extensión, limitando con los solares ochenta y cuatro y noventa y ocho; 34 ms. 40 cms. en el Sureste lindando con el solar N.o 103 e igual extensión en el Noreste lindando con el solar 105. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de las cuotas vencidas y a vencer de la cuenta N.o 12.625 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, y el pago de la cuenta de colector N.o 41276 y sus gastos judiciales. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 718. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Mz.10-20622-v.mz.27.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: CARMEN FLORA MOLINA. Incapacidad Lo. 37 Fo. 29", se hace saber al público que el día jueves 30 del corriente mes de Marzo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuarios y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 12.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, manzana 44 de la Nueva Ciudad, señalado con el número uno en plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Diciembre 10 de 1920, según el cual se compone de una superficie de 144 metros, 4 decímetros, teniendo: 6 metros 13 centímetros de frente al Oeste a calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), edificios números 1116 y 1116 bis; al Norte, línea de tres tramos, que a partir de frente, tiene 13 metros 93 centímetros, 4 metros 56 centímetros, formando martillo, y limitando por ambas con solar dos del mismo plano, y finalmente 2 metros 42 centímetros, hasta la línea del fondo, y limitando con terreno de José Sindin; al Este, 10 metros 74 centímetros, con propiedad de Juan L. Echeverry, y al Sur, 21 metros 51 centímetros, confinantes con terrenos de Josefina Prato y otros. Empadronado con el número 6.706.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Será de cargo del comprador, la comisión legal al martillero. Informes: Sarandí 456. Teléf. 8.13.84.
$39.00 Mz.13-2399-v.mz.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 24 de Octubre de 1949, dictada en los autos caratulados "banco de la República contra AVELINO SALGUEIRO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 617, se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1434 por el señor martillero don Angel Gazzano y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del bien indicado a continuación: Un camión marca "Delahaye" padrón número 107.163, matriculado con el número 67.384, motor a nafta, seis cilindros, número 831.767, con caja de madera dura para cargas generales. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de la venta en el acto del remate, B) Que la transferencia del vehículo será efectuada por intermedio del Banco de la República; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Comisión al comprador: 6 o|o.
$18.00 Mz.11-2237-v.mz.22.

FELIX OSINAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión JUAN BAUTISTA BERTERRECHE: Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las quince horas y en el hotel Brisas del Plata, Colonia Valdensa, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el número doscientos cuarenta y cinco, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado por el ingeniero don Demetrio Cima el veintiséis de Febrero de mil novecientos uno como la fracción número seis, con una superficie de ciento ochenta y tres hectáreas cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con la fracción número cinco de la sucesión de don Juan Berterreche: al Este con propiedad del señor Mauro Carbajal; al Sur con propiedad del señor José Ma. Cabrera y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número ocho de don Luis Berterreche. Base ochenta y cuatro pesos la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Marzo tres de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$36.00 Mz.18-2726-v.ab.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONCALVES. Incapacidad", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4393, situada en Itapebí, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con los N.os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes, con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así: Al Este, Joaquín Eloia y fracción 3 del plano; al Sur, la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S. de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1484 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así: Al Este, Bernarda S. de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González; al Norte el arroyo Tala, estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluídas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración. 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$100.80 Mz.16-2566-v.ab.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO, remataré el día miércoles 22 de Marzo de 1950 a las quince horas, en la casa ubicada calle Blandengues 2034, 1 máquina para hacer soda 3 saturadoras, 1 máquina de bolita, 2 tanques, 1 gasómetro, motores, sifones, bombas, tachos, bocoy, pileta, carros para reparto, camiones, gatos, cubiertas, botellas e instalación completa para fabricar soda y bebidas sin alcohol, etc. Exposición martes 21 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas y miércoles de 9 a 12. Entrega el jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Teléfonos: 88227 y 90600.
$10.00 Mz.11-2258-v.mz.22.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la 9.a Sección (Montevideo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo, en autos "DIRECCION DE GANADERIA, Artículo 40 del Código Rural"; se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 16 horas y en Camino Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro-Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del suscrito se procederá al remate y al mejor postor de un novillo con la siguiente marca: .... motivo de estos autos. — Colón, Marzo 3 de 1950. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito.
$8.00 Mz.11-2248-v.mz.22.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo, don Juan Briñón (hijo), en autos "JEFATURA DE POLICIA, Hallazgo de un equino"; se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 16 y 10 horas, y en Camino Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada), y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del suscrito, se procederá al remate y al mejor postor del equino de pelo oscuro, señalado con la siguiente marca:..... motivo de estos autos. — Colón, Marzo 3 de 1950. — Juan Briñón (hijo). — Juez de Distrito.
$8.00 Mz.11-2247-v.mz.22.

HERMAN GONNET
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquín Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros: Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas y en

la puerta de este Juzgado, por intermedio del Rematadoa Público don Herman Gonnet se va a procedr a la venta de las acciones de "Corporación Financiera Valdense S. A." números doscientos cincuenta y tres a doscientos sesenta inclusive, títulos números veintinueve y treinta, por un valor nominal de cien pesos cada título.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta. — La Paz, C. P. Marzo tres de mil novecientos cincuenta. Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$12.00 Mz.20-2873-v.mz.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Maura Pérez —su muerte— medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lº 24. Fo. 616) se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán y en lugar de ubicación del inmueble, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, por precio no inferior al del aforo en lo que respecta al bien raíz y por precio al mejor postor en cuanto a los muebles y útiles, de los siguientes bienes: A) A las 16 horas: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras situada en la manzana 53 de esta ciudad, empadronada, con el N.o 5100 y compuesta de quinientos metros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste en 11 metros 186 milímetros de frente a la calle Gral. La Llana; igual extensión al Sub-Este donde linda con A. Sassi y por sus costados Sud-Oeste y Nord-Este en 44 metros 70 centímetros en cada línea con María Arce de Cabaña y otros; cuyo bien se halla aforado en $ 1.300.00; y B) a las 16 y 30: los muebles y útiles inventariados en autos, que se hallan depositados en el inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor en la venta del bien raíz deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que la venta de los muebles y útiles será al contado; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Minas, Marzo 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Mz.13-2385-v.mz.29.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja y de mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictados en los autos caratulados "ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alejandro de Barbieri, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano Indalecio Perdomo, de todos los efectos, semovientes, útiles, muebles y demás objetos que establece el inventario glosado a fojas 8 y 9 de los autos respectivos.

Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mariscala, Marzo 2 de 1950. — Arnaldo Machado, Juez de Paz.

$21.00 Mz.11-2289-v.mz.28.

MIGUEL ANGEL CASTELLANOS

Juzgado de Paz de la once sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Lavalleja y de acuerdo a lo dispuesto por el despacho N.o 00100 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo en autos "Natividad Bas contra BERNABE MEDINA y SOSA. Divorcio sola voluntad". (Lo. 32, Fo. 785), se hace saber que el día 1.o de Abril a las 16 horas en el local de remate que tiene el martillero Miguel Angel Castellanos instalado en el pueblo de Zapicán se venderán en remate público por el martillero mencionado las prendas detalladas y tasadas en autos.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de la 2|3 partes de su tasación; 2.o) El mejor postor pagará la comisión del rematador y oblará el 12 o|o de su oferta en el acto de aceptación. — 1 motor marca Rolin-Deutz, 4 H.P.; una sobadora, 1 Noria, 4 barcas, 2 tirantes de 3|2, 2 tirantes de 4|4, 1 tirante de 3|6, 2 pizarras de billar, 1 lote de tablas y otro de hierro. — Zapicán, Marzo 10 de 1950. — Carlos de Brun.

$10.00 Mz.16-2574-v.mz.27.

"RELINER S. A."

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ALCIDES FAGGIANI. Quiebra" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día 30 de Marzo del año 1950, a las 15 horas el martillero "Reliner S. A." asistido del Juez de Paz procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias de pertenencia del comercio fallido.

Se previene: que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y puede proceder al retiro inmediato de la mercadería. 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse en remate consta en los autos referenciados a disposición de los interesados. 3.o Que el remate se efectuará en el local "Reliner S. A.". — Cardona, 20 de Diciembre de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz, 13.a sección, Depto. de Soriano.

$18.00 Mz.20-2813-v.ab.12.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Armando Mutter c|a AMELIA EMILIA IRIARTE o HIRIART DE RODRIGUEZ y SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a Sección de este Departamento, en San Gregorio, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno de chacra, con todos los accesorios y mejoras que contiene, sito en la planta suburbana o ejido, del pueblo de San Gregorio, compuesto de una superficie de tres hectáreas, doscientos dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (3 h.0203 m.66 dm.2), según plano del agrimensor Eneas Villa, y, de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados (2 h.4700 m2), según título: que linda: por el Norte, con la calle General Rivera; por el Sur, con los sucesores de Martín Machiñena; por el Este, ambos, antes, con los sucesores del Baltasar Romero, actualmente, con zona inundable del Río Negro; y, por el Oeste, antes, también, con sucesión de Martín Machiñena, actualmente, con Rosa González; empadronado, en la Sección Padrones Rurales de Tacuarembó, antes, con el número cuatrocientos uno o cuatrocientos siete (números 401 o 407), actualmente, con el número cuatrocientos ochenta y cinco (N.o 485).

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos podrán ser examinados en el Juzgado comisionado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Mz.13-2338-v.mz.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARAJE CASABLANCA LIMITADA venderá sus existencias a Joseph M. Brough. Presentarse acreedores en el término ley 26 Setiembre 1904, escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Febrero 1950. — Julio Bendahan Rabbione.

$8.00 Feb.27-1684-v.mz.21.

HERACLES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Heracles S. A. a la primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Cerrito 597, con el objeto de considerar los siguientes puntos de la orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$4.00 Mz.18-2769-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender tercera parte indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada casa número 1326 calle Brito del Pino, a don Vicente Regueira Vila. Acreedores presentarse término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 13). — ADOLFO COMESAÑA. — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA. — EMILIO RUBIO — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — Vicente Regueira Vila.

$10.20 Mz.2-1787-v.mz.21.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Séptima asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 27) que se celebrará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta a las 15 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a efectos de tratar la siguiente: Orden del día 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quorum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado con informe del Síndico. 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 27, 4.o) Reglamentación del artículo 33, inciso B), remuneración a los Directores 5.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 35) 6.o) Proceder a la designación del Síndico y suplentes. Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo Marzo 13 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Mz.15-2545-v.mz.23.

MITOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo en curso, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito 507, piso 6 (escritorio 61), para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de un escrutador de votos (artículo 19); 2.o Lectura y consideración de la memoria balance general y cuenta de resultados del primer ejercicio, con dictamen del Síndico (artículo 14); 3.o Designación de Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29); 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio.

$14.40 Mz.15-2530-v.mz.23.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4o., para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" 2.o Distribución de utilidades 3.o Remuneración al Directorio. 4.o Elección de Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$8.40 Mz.15-2349-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a los sucesores de don GUILLERMO PERINO y a don MAURICIO STUPINO a los primeros toda la parte que al causante correspondía en el negocio de confitería denominado "Confitería La Novaresa" ubicada en la calle Sierra número 2101, de esta plaza y, al segundo una sexta parte del mismo negocio citándose a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, a percibir el importe de los mismos dentro de treinta días. — Domingo Juan Stupino

$16 00 Mz.2-1806-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "KOZUCHOWICZ y WASERSZTEIN", con sede en General Flores 2319-23, en el ramo de mueblería y anexos quedando con el activo y pasivo Isaac Kozuchowicz. Por informes: estudio jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Marzo de 1950 — Isaac Kozuchowitz. — Wolf B. Waserztein

$7.30 Mz.13-2372-v.ab.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 cuarto piso, Apto. 8. Orden del día:
1.o) Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijar su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — El Secretario.
$8.00 Mz.18-2707-v.mz.27.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día Miércoles 29 de Marzo a las quince horas en el local social de la calle Gral. Brito del Pino 1464 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión.
$9.60 Mz.18-2753-v.mz.27.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día Jueves 30 de Marzo de 1950 a la hora 19, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino del fondo de reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1950 según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
$14.40 Mz.18-2759-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido bender a favor del señor Héctor Manuel López el almacén de frutas y verduras sito en la calle Thompson 2998, según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo Marzo 8 de 1950 — JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — BELLA ANTONELLI DE CAPDEVILLE. — Héctor Manuel López
$6.80 Mz.11-2253-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Locatelli mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Wáshington esquina Rincón Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio indicado. — Durazno, Marzo 1.o de 1950. — JUAN VICTORIO PEREZ — Juan Pedro Locatelli.
$12.00 Mz.10-2155-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE A. CASSARINO. — RODOLFO CASSARINO.
$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 31 de Marzo de 1950, a las 19 horas 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día
1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1950 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en ésta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, ésta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Directorio.
$24.00 Mz.18-2741-v.mz.29.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 30 del corriente mes. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Directorio.
$14.00 Mz.18-2786-v.mz.29.

BOME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 19 horas en nuestro local calle Uruguay 1768 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1949; 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 6.o) Asuntos varios.
Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad (artículo 31). — El Directorio.
$12.00 Mz.18-2817-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y Avelino González el almacén y bar sito en la calle Rocha 2301 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br Artigas 3678. — Montevideo, Marzo de 1950. — OCTAVIO GONCALVEZ, ALAI PROSPERO DE GONCALVEZ. — Manuel y Avelino González
$5.60 Mz.18-2682-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuadrería, calle Canelones 1952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 15 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.
$8.00 Mz.18.2670-v.ab.17

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Libertad 1336 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio del año 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Secretario.
$12.00 Mz.17-2715-v.mz.22.

HARAS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en su sede social, calle Mercedes N.o 1269, segundo piso, Apto. 10, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1950, inclusive.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada para la asmblea, se sesionará con cualquier número de presentes. — El Directorio.
$10.00 Mz.18-2744-v.mz.23.

"PEDRO COMPTE S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Pedro Compte S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1950, en el local de la Empresa, calle Concepción Arenal N.o 1921 de esta ciudad a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Balance general del primer ejercicio; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias· 5.o) Distribución de las utilidades.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deben presentar a registro sus acciones, hasta dos días antes del fijado para constituirse la misma. — El Directorio.
$10.00 Mz.17-2590-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don CESAR VANNELLI la parte que a éste correspondía en la sociedad "César y Domingo Vannelli" establecida en el pueblo La Cruz (Departamento de Florida) con negocio de almacén, tienda, ferretería despacho de bebidas y acopio de frutos del país, citándose a los acreedores a que se presenten a la misma casa dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos — Juan Carlos Vannelli.
$12.00 Mz.2-1807-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1290 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, 17 de Marzo de 1950
$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Carlos Capelán el bar, bebias alcohólicas y billar sito en la calle Lorenzo Fernández 3079, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — HECTOR SCASSO — FLORINDA RAMOS DE SCASSO. — Juan Antonio Capelán
$7 20 Mz 14-2444-v.ab.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hacemos saber al comercio y al público que el socio José Morgade egresó de la firma "Scucimarra, Morgade y Cía." el día 1.o de Enero de 1950, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los señores Scuccimarra y Paulo Wisosky, quienes continuarán la explotación de los comercios sitos en 8 de Octubre 3572 y 3632 (bis), bajo la denominación de "Calzados La Atracción". — Montevideo Marzo 1.o de 1950 — José Morgade — Susana Valle de Morgade — DONATO ANTONIO SCUCCIMARRA — P. WISOSKY.
$16.00 Mz.15-2443-v.ab.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ernesto Hernán Rodríguez, en Montevideo, el 9 de Febrero de 1950 e inscripta con el N.o 98 al folio 224 del Libro 1 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales bases son: I) Socios: LUIS ANTONIO BOMBAU ESPASANDIN, CARMELO MAZZA y JOSEFINA QUARONI RIGRI II) Objeto: Preparación y comercialización de especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y perfumería. III) Denominación y domicilio. Se denominará "Laboratorios Berminol Sociedad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. V) Capital: $ 6.000.00 aportados por partes iguales $ 2.000 00 cada socio en efectivo. V) Plazo 5 años contados desde la fecha de la escritura con prórrogas automáticas de períodos de 5 años. VI) Dirección técnica, administración y uso de la firma. Estará a cargo del químico farmacéutico Luis Antonio Bombau Espasandin. VII) Disolución y liquidación: No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios y se liquidará con sujeción a las normas del Código de Comercio. VIII) Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas poseídas y el 10 olo utilidades para fondo de reserva.

$18.00 Mz.10-2195-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Nemesio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Guaviyú N.o 1392. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1950. — FLORENTINO GARCIA.

$7.20 Mz.7-2050-v.mz.27.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local social de la calle Sarandí número 500 de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el período 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1949; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Varios. Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí número 500, antes del 24 de Marzo de 1950, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1950.

$12.60 Mz.10-2211-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Miguel Edgardo Boné el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tengo establecido en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de que todos los acreedores se presentes con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en el mismo establecimiento, dentro del plazo legal. — Joaquín Suárez, Febrero 17 de 1950. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$14.40 Mz.9-2154-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B. Y. S. (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, he prometido vender al señor Luis Andrade mi casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas sita en avenida Brasil 2552, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — HUMBERTO PODESTA. — MARIA MARTHA DEL GRANDI DE PODESTA. — Luis Andrade.

$10.20 Mz.10-2188-v.mz.29.

AL COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Uren Kufert mi casa de comercio que gira en el ramo de artículos para hombres, sita en esta Capital, 8 de Octubre 3639. — ABRAHAM POMERANZ.

$6.60 Mz.10-2170-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con fecha 27 de Julio de 1949 el señor Rómulo Cabezas ha dejado de pertenecer a la firma Enrique Otero y Cía., del ramo de café y bar ubicado en la calle Colonia 849, habiendo tomado a su cargo activo y pasivo, como también de todas las obligaciones contraídas hasta la fecha los señores Enrique Otero Alvarez, Felipe Sánchez Molina y Juan Antonio Olivera.

$10.20 Mz.10-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de tienda y mercería, sito en la calle Justicia número 2053, a la señora Adema Garate de Patiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Febrero de 1950. — NISSIM BARDAVID. — ESTHER LISTONA DE BARDAVID. — Adema Garate de Patiño.

$6.80 Mz.3-1819-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hago saber que he dejado de pertenecer a la firma "Rizzo, Palazzi y Noriega" que explota la "Agencia Rizzo" como despachante de Aduana y agente marítimo, habiendo cedido mis derechos al socio Julio César Rizzo que se ha hecho cargo del activo y pasivo en cuanto pueda corresponderme. Los acreedores pueden presentarse a la agencia citada, calle Leandro Gómez N.o 251 de esta ciudad con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 15 de 1950. — ALBINO NORIEGA.

$13.60 Mz.1.o-1750-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Marcelino A. Sánchez y Julio Ostria, el comercio de almacén de comestibles y verduras que tengo en la calle Sambucetti N.o 1804, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — ROBERTO FUENTES.

$10.20 Mz.6-1933-v.mz.24.

SONOCOLOR LIMITADA

Por contrato privado subscripto el día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta, hemos cedido la totalidad de las cuotas sociales que teníamos en SONOCOLOR LTDA., a los señores Ignacio Reyes Rius y Leopoldo Puig Sartori Acreedores presentarse en Río Branco número 1290. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Hertha Fabián de Graetz. — Gunter Graetz.

$8.00 Mz.3-1843-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA GIANELLI prometió vender a Domingo Pallas Martínez la carnicería sita en ro 2064. Acreedores concurrirán a la escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí 444 (piso 4.o), escritorio 42). Ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Mz.6-1909-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Domingo Cortazzo Tálice el almacén, venta de pan, lechería y fiambrería sito en la calle Echevarriarza 3377|81, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficinas Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo de 1950. — PEDRO CASTRO. — BENITA CASAL DEL REY DE CASTRO. — Domingo Cortazzo Tálice.

$6.80 Mz.8-2088-v.mz.27.

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente: Orden del día. 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949. 2.o) Elección del nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$21.00 Mz.6-2034-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Pascual y Donato Sarraceno el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ.

$6.80 Mz.8-2078-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber al comercio y al público que por intermedio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela, he prometido vender al señor Agas' Santurian, el comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta plaza en la calle Tacuarembó N.o 1801. Los créditos deben ser presentados dentro del término legal en las oficinas del señor Varela. — JUAN FLORENTINO MENDEZ.

$10.20 Mz.8-2136-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Lorenzo Osorio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cufré 2451, según ley 26 Setiembre 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Roberto Lorenzo Osorio. — CELIA DONANGELO DE DOMEQUE. — HECTOR DOMEQUE.

$6.80 Mz.8-2080-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pedro Fajardo Salaberry y Pedro Fajardo Caprile el almacén, tienda, zapatería y licencia de alcohólicas establecido en camino Maldonado kilómetro 24 1|2, Pando (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1950. — EDUVIGES DA SILVA. — ANICETA SILVA DE DA SILVA.

$10.20 Mz.8-2082-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Albino y José García el café, bebidas alcohólicas, venta de pizza y comestibles establecido en 8 de Octubre 3544|50. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — JOSE ALONSO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — CLAUDINO ALONSO. — MARIA ROSA PINO DE ALONSO. — DELFINO ALONSO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO. — SERAFIN ALONSO. — JULIA SANCASSANO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO.

$10 20 Mz.8-2081-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Justo y Homersindo Alonso y Lino Fernández el bar, fonda, bebidas alcohólicas y pizza y fainá establecido en Uruguayana 3600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$6.80 Mz.8-2079-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Augusto Paiva el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1301 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — BLANCA LOUREIRO DE VALIÑAS.

$6.80 Mz.8-2080-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Braña el almacén de comestibles, bar, fiambrería y alcohólicas establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO.

$6.80 Mz.8-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 440, donde deberán ser presentados los créditos dentro del término legal, que hemos prometido vender a los señores Ramón Raúl Perdigón y Casiano Narciso Perdigón, el comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.os 2545|50. — CARLOS LINGERI BARBO. — PEDRO G. AMORIN SOPEÑA.

$13.60 Mz.8-2135-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Braña, el almacén de comestibles, bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 190. — Montevideo Febrero 16 de 1950. — ZOILO DEL RIO CALVAR. — CONCEPCION ALDARIZ DE DEL RIO.

$6.80 Mz.3-2077-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Alí Balhas y Juan Carlos Palacio el comercio de provisión "La Granja", instalado en la avenida Agraciada número 4016, de esta Capital Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la oficina de Dante De Camilli, en la calle Eduardo Acevedo número 1322. — Montevideo, Marzo de 1950 — OHANES CHURUGIAN. — Alí Balhas. — Juan Carlos Palacio.

$10.20 Mz.8-2075-v.mz.27.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA (C.I.M.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de C.I.M.S.A. —Compañía Industrializadora de Metales S. A.— de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1950 en su planta industrial, calle Isabela N.o 3409 a las 18 horas para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1949. (Artículo 27 de los estatutos). 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad, calle Isabela N.o 3412 con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio.

$12.80 Mz.13-2341-v.mz.21.

"ELECTROLUX S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o) Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Abril de 1950 a las 8 y 30 horas en el local social de la calle Juncal N.o 1382, para considerar la siguiente: Orden del día: A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, balance general y de pérdidas y ganancias. B) Distribución de utilidades. C) Retribución de Directores y del Síndico. D) Nombramiento de tres Directores titulares y de dos suplentes, por un nuevo período. E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente. F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el señor Presidente. 2.o) Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Mz.13-2398-v.mz.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1950 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 17 de Marzo y se cerrará el 29 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 Mz.13-2314-v.mz.29.

"TERRITORIAL FINANCIERA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo próximo en Sarandí 450 a la hora 18 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

$7.20 Mz.13-2445-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Santiago Briano y don José Fachola han prometido enajenar la cuota social que les corresponde en la firma "Santiago Briano y Compañía" con domicilio en la ciudad de Las Piedras, avenida doctor Pouey número 471 (carretera nacional) esquina Canelones, a don Vicente Rodríguez Charlo. Asimismo se disolverá la indicada razón social, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Vicente Rodríguez Charlo, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la referencia. — Las Piedras, Marzo de 1950. — Santiago Briano. — José Fachola. — VICENTE RODRIGUEZ CHARLO.

$18.00 Mz.13-2399-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN REMO
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Armando Castro el 23 de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 162 al folio 234, del libro primero los señores Jacques Petcho, Vitalis Petcho, Isidoro San Crespín, Carlos María Canale y Siofar Rafols modificaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada San Remo Limitada tan sólo en lo siguiente: I) Se aumentó el capital social en quince mil pesos más en virtud de lo cual asciende actualmente a veinticinco mil pesos. II) Se dividió el capital social en veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; que luego de la modificación precedente corresponden: Sr. Jacques Petcho, ocho cuotas; Sr. Vitalis Petch, ocho cuotas, Sr. Isidoro San Crespín, cinco cuotas; Sr. Siofar Rafols, dos cuotas y Sr. Carlos María Canale dos cuotas. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

$14.00 Mz.14-2434-v.mz.24.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el martes 28 de Marzo de 1950, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e Informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 2 días antes de la fecha señalada, de conformidad con el artículo 51 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Mz.14-2397-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949, con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades. (artículo 18). 2.o Designación de tres a cinco Directores por el término de tres años (artículo 7), y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1531, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$16.00 Mz.14-2486-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 17 ejercicio social 2.o Informe del Síndico 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo a los actuales. 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta el día 21 de Marzo. — Montevideo, 11 de Marzo de 1950.

$12.00 Mz.14-2499-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la señorita Julieta Moretti el comercio denominado "Casa Moretti" que teníamos establecido en la calle Ciudadela número 1367. Los acreedores deberán presentarse en Zabala número 1278. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CONSTANCIA M. MORETTI DE BARILARI. — MARIA ESTHER MORETTI. — EGLE MARIA MORETTI. — ITALO AMERICO A. MORETTI. — JULIETA MORETTI.

$8.00 Mz.13-2310-v.ab.11.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 26 del estatuto social, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María N.o 1620, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, y resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Elección de Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado que acredite haberlo depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia, el registro se cerrará el día 20 a las 11 horas. — El Directorio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950.

$14.40 Mz.14-2315-v.mz.22.

SULCO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella número 2661 para tratar el siguiente orden del día. 1.o Consideración del acta anterior: 2.o Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1949: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Mesa. Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa antes de las 15 horas del día veintinueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Secretario.

$9.60 Mz.14-2460-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Margarita Oldra de Marino, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Francisco Estole número 3049, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas número 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — ELBIO A. PEREIRA — LILA LOPEZ DE PEREIRA. — Margarita Oldra de Marino

$6.80 Mz.3-1822-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto Cabreras, el cafe y fábrica de helados, sito en la calle San Martín 2699, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Roberto Cabezas — RAUL IGLESIAS. — JOSEFA VALDEZ DE IGLESIAS.

$6.80 Mz.3-1821-v.mz.22.

CESION DE CUOTA

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 27 de Julio de 1949, el que fué inscripto con el número 95 del folio 217 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 4 de Marzo del corriente año los esposos Eulogio de los Santos Hernández y Sara Raquel Jasquin cedieron a Salvador Turturiello y Gerardo Blanco la cuota social, o sea toda la participación que tenían en la sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada" con domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Marzo de 1950 — SARA R. J. DE DE LOS SANTOS. — EULOGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ. — Salvador Turturiello. — G. Blanco.

$10.00 Mz.14 2455-v.mz.24.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA VENTA Y DE LA LIBRETA RESPECTIVA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta y la libreta respectiva de un solar de terreno propiedad del Banco de la República O. del Uruguay a nombre de María Teresa Medina, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Versailles y Oficial N.o 4, empadronado con el N.o 122 925, señalado con el N.o 302 en el plano del Agr. M. E. Percovich de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicados de dicha promesa y libreta a favor de la nombrada prometiente compradora.

$15.00 Mz.14-2417-v.mz.30.

COMPAÑIA ARACHANA DE TRANSPORTES AEREOS, SOCIEDAD ANONIMA C.A.T.A.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha 4 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le acuerda el artículo 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Abril de 1950 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle Río Branco número 666, de la ciudad de Melo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 43 y 49); 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 39.a una (artículo 3.o, inciso A); 3.o Informe del Síndico (artículo 39, inciso A).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Río Branco número 666, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta - poder registrada en Secretaría un día antes del señalado para la asamblea (artículo 46). — Melo, Marzo 6 de 1950. — Juan Francisco Serralta, Presidente. — Epursí V. Eccher, Secretario.
$22.00 Mz.11-2236-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad de Capital e Industria, que giraba en esta plaza bajo la denominación: "TALLERES DE PRECISION TECNICA" sigla "Microtecna", sito en Miguelete 1385, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pedro Galli Riart.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días a contar de la fecha, en el estudio del doctor Hugo Roland, calle Sarandí 430, primer piso, escritorio 9. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo de 1950. — Pedro Galli Riart. — Olaef Scheel. — Jorge Soukup.
$17.00 Mz.3-1858-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Luis Alfredo Amorelli prometió vender a María Esther Estela el activo y pasivo de la farmacia "Yamandú", sita en la calle Santander 1902. Los acreedores deben presentarse en dicho local, a los efectos indicados en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — LUIS A. AMORELLI.
$6.80 Mz.10-2133-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender el café y bar con alcohólicas, horno de pizza y fiambrería denominado "Roi", avenida Garibaldi número 2759, a los señores Marín Hnos. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — OSCAR BALBOA RODRIGUEZ. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — Juan Miguel Marín Gómez. — Wáshington Marín Gómez.
$10.20 Mz.10-2116-v.mz.29.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 28 de Marzo de 1950 a las 16.30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve. 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Directorio.
$15.00 Mz.11-2305-v mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALBERTONI y COMPAÑIA" quedando a cargo del socio Francisco Benito Albertoni el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Antonio Invernizzi número 347. — Salto, Febrero 23 de 1950. — Carlo María Albertoni. — Francisco Benito Albertoni.
$16.00 Mz.11-2222-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio, la industria y el público en general que el señor Juan Ruzich Jurás y Sra. han vendido a "Juan Ruzich, Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que giró en esta plaza con la denominación de "La Moderna" en el ramo de fábrica de tejas y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentaciones a la planta industrial de dicha Sociedad, avenida Peñarol número 1725. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — JUAN RUZICH.
$13.60 Mz 15-2501-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José R. Barrios, la cuota parte indivisa del comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle García de Zúñiga N.o 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — José R. Barrios. — HUGO MARQUEZ.
$9.00 Mz.17-2604-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial Colectiva "Segundo Muga y Compañía", que tenemos constituída en el pueblo de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo Muga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Montevidei en Escribanía J. Zapicán Duarte 18 de Julio 2076. — Segundo Muga. — Por sucesión Luis Muga: ADELA DUARTE DE MUGA.
$12.00 Mz.17-2640-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha disuelto la Sociedad Solom Sagal y Pedro Zingman instalada con taller de carpintería en la calle Arenal Grande 2647 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Zingman. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — SOLOM SAGAL. — Pedro Zingman.
$8.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Vicente Calace adquirirá las cuotas sociales que corresponden a Eusebio Vázquez Olano y Luis Garat en la sociedad "Vázquez, Garat y Calace, Limitada" instalada en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc., en la calle Minas número 1592, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO. — LUIS GARAT. — Vicente Calace.
$10.80 Mz.14-2421-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometí vender a los señores Zenón Delgado Ballesteros y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en Francisco Muñoz 3101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1950. — JUAN ANTONIO CAPELAN.
$8.00 Mz.13-2261-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Moisés Drí el comercio situado en la esquina de las calles 19 de Abril y Amorín de esta ciudad, quedando a nuestro cargo exclusivo todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil 272 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, como lo manda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 25 de 1950. — ELBIO V. AREVALO. — RENEE E. DE AREVALO.
$16.00 Mz.17-2649-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor HOMERO A. DE LEON ha prometido en venta a la sociedad Homero A. de León S. A. (en formación), su casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre del promitente vendedor en el ramo de venta de automóviles, taller mecánico, fábrica de carrocerías y anexos, con domicilio comercial en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1899 de Montevideo. Patentes de Giro N.os 7193 y 48 883. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Homero A. de León. — Homero A. de León S. A. (en formación).
$14.00 Mz.18-2708-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Rodríguez López ha desistido de la compra del comercio en el ramo de café y bar "Rico Tipo" sito en la calle Libertad 2526. Dicha venta se efectuará a favor del señor PEDRO CASTALDI. — Montevideo, Marzo 8 de 1950.
$8.00 Mz.13-2267-v.ab.11.

LANERA "COLON" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de sus estatutos el Directorio de Lanera "Colón" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico por el ejercicio 1949; 4.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio pasado; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.
$4.00 Mz.18-2751-v.mz.29.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 17 y 15 horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371 escritorio N.o 23 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consulta a los señores accionistas sobre el futuro de la Empresa; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.
$12.00 Mz.18-2752-v.mz.29.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357 (primer piso derecha) el día 30 de Marzo de 1950 a las 9.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1949, así como el informe de la Sindicatura, y el reparto y destino de las utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — La Secretaría.
$10.00 Mz.18-2745-v mz.29.

ARNALDO C. CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 18 horas, en el local social situado en la calle Misiones 1460, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al día 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones o el respectivo comprobante de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con antelación de setenta y dos horas a la que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.
$12.00 Mz.18-2746-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Roberto Barthelemu, el negocio que en el ramo de provisión tengo instalado en la Avda. Garibaldi N.o 2539 de esta ciudad. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — ROBERTO GARCIA PAREDES. — Roberto Barthelemu.
$10.80 Mz.13-2327-v.ab.10.

... OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949. 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$21.00 Mz.6-2032-v.mz.22.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1949, que tendrá lugar en la sede social, avenida 8 de Octubre 2603, el día 28 de Marzo del año en curso, a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949; 3.o) Elección del Directorio para el ejercicio de 1950. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$7.00 Mz.15-2477-v.mz.22.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio adoptada en sesión del 1.o de Marzo de 1950, se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local, calle Solís número 1533, el próximo 29 de Marzo de 1950 a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos iniciado por el Directorio; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Jorge Maclean, Presidente. — Leonardo C. Cooper, Secretario.

$13.00 Mz.15-2514-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre de 1949, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U. T. E.) tomaron posesión de la empresa telefónica "La Oriental", sita en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, propiedad de don AMERICO E. ROSSI, otorgándose al mismo tiempo el compromiso de compraventa a la U. T. E., de dicha Empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta nueva publicación, para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación en la Oficina Jurídica de la U. T. E.: Julio Herrera y Obes 1461, piso tercero, de la ciudad de Montevideo.

$18.00 Mz.13-2355-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió la promesa de venta que efectué a Francisco de Vivo, del negocio que en ramo de productos de granja, fiambrería y venta de pan gira en esta plaza de Montevideo, desde el local sito en Sierra número 1687, bajo la razón de LUIS LISELLA. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$8.00 Mz.15-2410-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Nicola Schul el almacén de comestibles y lechería sita en la calle Domingo Aramburú número 1853. Acreedores: presentarse en avenida General Flores número 5067. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — ELENA SUSSMAN DE ABRAHAM.

$6.30 Mz.13-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad JESUS GONZALEZ y ELISEO GUERRA que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza en la calle Gobernador del Pino número 4298, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jesús González y Camilo G. Suárez. Los acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en la calle Gobernador del Pino número 4298.

$10.20 Mz.15-2513-v.ab.10.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 743, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Junio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Se hace presente además que esta es la segunda convocatoria para la asamblea, por no haber tenido número la primera señalada para el día de hoy. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.16-2641-v.mz.21.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949. 3.o Aumento de capital. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — El Secretario.

$12.00 Mz.16-2581-v.mz.21.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 43 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1950, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón N.o 1411, para considerar la siguiente: Orden del día: Balance anual y distribución de las utilidades del ejercicio al 31 de Octubre de 1949. Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1950.

$10.00 Mz.16-2565-v.mz.21.

S.A.U.D.E.C. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1950, a las 10 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (artículo 3.o); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31|XII|1949; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y de tres suplentes (artículo 13); 4.o Elección de Síndico y suplentes (artículo 35).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquélla, un certificado, que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la administración de la sociedad (artículo 29).

$16.00 Mz.16-2583-v.mz.21.

A V I S O

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Luis B. Livernizzi el 4 de Febrero de este año, Angel Antonio Cóppola vendió a Cándido Francisco Costa el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días en el referido comercio. — Mercedes, Febrero 28 de 1950. — ANGEL A. COPPOLA. — Cándido F. Costa.

$18.00 Mz.15-2507-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta, el 7 de Marzo corriente, el socio señor José Antonio Tedesco ha cedido todos sus derechos en la sociedad "Ovalle y Tedesco" al señor Hernán Ovalle Merino, habiendo quedado, en consecuencia, los señores Adriano, Jovino y Gerardo Ovalle Abella y Hernán Ovalle Merino como únicos socios de dicha sociedad, la que desde el 1.o del corriente ha continuado el giro comercial con la nueva razón de "Ovalle Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE ANTONIO TEDESCO. — Adriano Ovalle. — Jovino Ovalle. — Gerardo Ovalle. — Hernán Ovalle.

$8.00 Mz.16-2518-v.mz.27.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente. A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo N.o 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Justo A. Leal Roldán, Secretario.

$18.00 Mz.16-2515-v.mz.27.

CESION DE CUOTAS

Por escritura de fecha 3 de Diciembre próximo pasado autorizada Esc. Ezriel Valenti, don ALBERTO CWAJGENBAUM, cedió a don Oscar Grunspann todas sus cuotas sociales de "Curtiduría Atlantic Limitada".

$2.00 Mz.16-2525-v.mz.27.

"CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 28 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente. Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1949, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950 — La Secretaría.

$12.00 Mz.16-2648-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Eduardo Gurgitano y José Fleitas compran el giro comercial ubicado en Paso de los Toros, propiedad de José Bueri. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950 — JOSE BUERI. — Eduardo Gurgitano. — José Fleitas.

$6.40 Mz.16-2567-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Joseph Bedirian el comercio en el ramo de instituto de belleza ubicado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2030. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Marzo 9 de 1950. — DELFINA A. IRIBARNE.

$8.00 Mz.16-2550-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Angel Alberto Prats Camaño prometió vender a los señores Omar y Hugo Pepe Gallo el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Marcelino Sosa 2601. Acreedores concurrir calle Sarandí 430 (piso 2.o) de 15 a 17 horas. — ANGEL ALBERTO PRATS.

$8.00 Mz.10-2203-v.ab.1.o.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Martes 28 de Marzo próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29) 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XI ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B), de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

$14.40 Mz.17-2615-v.mz.25.

BARRACA MIGUELETE

Salvando el error padecido en las publicaciones aparecidas en este diario, de fechas 1.o al 11 de Marzo corriente, respecto de la Sociedad Limitada "Barraca Miguelete" constituída por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 18 de Enero de 1950, se hace saber:

1.o) Que las ganancias y pérdidas de dicha Sociedad, serán repartidas en la siguiente proporción: 33 o|o para el señor Romero; 27 o|o para el señor Pardiñas; 21 o|o para el señor Wittenberger; 14 o|o para el señor Simón Mario Aishemberg; 5 o|o para el señor Mario Anishemberg Deambrosis; y 2.o) Que el fondo de reserva será del 5 o|o hasta completar el 50 o|o del capital inicial.

$8.00 Mz.15-2478-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Schayevitz y Juana Blass de Schayevitz venderán a Rodolfo Schayevitz el negocio en tienda, zapatería, mercería y afines ubicado en 18 de Julio 871, de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el comercio, de acuerdo ley 1904 — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — DAVID SCHAYEVITZ. — JUANA BLASS. — Rodolfo Schayevitz

L6.80 Mz.13-2246-v.mz.31.

"MAQUINAS Y MATERIALES LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 19 de Octubre de 1949 don ANDRES SERAFIN PODESTA, con la concurrencia de su esposa doña OLGA MARIA ROSA DELUCCHI, cedió al señor Ricardo Moor Davie las 18 (dieciocho) cuotas que le corresponden en "Máquinas y Materiales Ltda.". Prestó su conformidad expresa a dicha cesión el otro socio "R. Moor Davie y Cía". En consecuencia el contrato social ha sido modificado, habiéndose sustituído el nombre del señor Andrés Serafín Podestá en cada caso en que allí figura, por el del nuevo socio señor Ricardo Moor Davie. El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas para el señor Ricardo Moor Davie y 2 (dos) para la firma "R. Moor Davie y Cía.". El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el número 103 al folio 2350 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 9 de Marzo de 1950. — Montevideo, Marzo 11 de 1950

$16.00 Mz.17-2616-v.mz.28.

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1950 a las 10 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1492, primer piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26). — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.17-2701-v.mz.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Pareja Guant, el 17 de Febrero de 1950, cuya primera copia fué inscripta el 6 del corriente mes de Marzo con el N.o 9 al folio 136 v. y siguientes del Tomo 1.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores EGON SUDY y ABELARDO SAENZ SANGUINETTI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto de ese contrato el siguiente: Denominación: "Fábrica de Productos Químicos Substancial Dr. Sudy y Abelardo Saenz Hijo Limitada" pudiendo usar la abreviatura "Substancial Limitada". Domicilio: Montevideo, provisoriamente en calle 25 de Mayo N.o 586. Objeto: La fundación y explotación de industrias relacionadas principalmente, pero no exclusivamente, con productos químicos, utilizados para la elaboración de artículos alimenticios, medicinales, farmacéuticos, de tocador y de limpieza y otros productos que interesen a esas industrias y fabricación de maquinarias y equipos industriales destinados a obtener los referidos productos. Capital: $ 30.000.00 en efectivo a aportarse entre los dos socios por mitades. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Febrero próximo pasado, el que se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos de 5 años si con anticipación de 3 meses a la fecha de cada vencimiento ningún socio expresa su deseo de disolver la Sociedad. Administración: A cargo de cualquiera de los socios. Asambleas. Anualmente, una por lo menos. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Distribución de beneficios 5 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. Fallecimiento: Si falleciere algún socio, los herederos designarán representante. No se emitirán títulos representativos de cuotas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1950.

$24.00 Mz.10-2177-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Canedo la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "El triunfo" tengo instalada en la calle Juan D. Jackson número 1242. Acreedores presentarse término legal. Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (escritorio 18). — CLAUDIO ABREU. — ANGELA LIBROREIRO DE ABREU. — Francisco Canedo.

$10.20 Mz.2-1783-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para a asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el próximo viernes 24 de Marzo en curso, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico; 4.o Ratificación de las gratificaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1949 por trabajos extraordinarios. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

$12.00 Mz.10-2185-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 30 de Marzo a las nueve horas en el local social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1949 y estado de ganancias y pérdidas. 2.o Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3.o Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o) de los estatutos) 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta. Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2o., escritorio N.o 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2262-v.mz.21.

VIGIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 17 de Enero 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Registro de Comercio el 16 Febrero 1950, N.o 44, F.o 185, Tomo 16, constituyóse Sociedad de Responsabilidad Limitada entre SUSANA GELOS DE GIL y OSVALDO VIGLIOLA. Capital $ 10.000.00, aportados partes iguales. $ 2.200.00 efectivo; $ 5.600.00 mercaderías y máquinas. Saldo $ 1.100.00 al 31 de Enero 1950 y $ 1.100.00 al 31 de Marzo 1950. Denominación: Vigil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación, exportación, importación y venta de pañuelos. Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: Cerro Largo 1625. Administración: ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias partes iguales. Disolución pérdida 35 o|o del capital cada ejercicio en dos años consecutivos.

$10.00 Mz.13-2325-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA "COMARFI"
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 29 de Marzo de 1950, en la calle Solís 1533 a las 16 horas con el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Mz.13-2453-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Marzo de 1950, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimosegunda asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó número 1731, el día 30 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, artículo 43, cumpliendo a la vez, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 28 del corriente a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Mz.13-2353-v.mz.23.

"SOLIS S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís S. A." de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 29 de Marzo de 1950, en la calle Solís 1533, a las 16 horas y 30 con el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Designación de un Director. 5.o Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — El Directorio

$12.00 Mz.13-2454-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender nuestro establecimiento comercial de bar y bebidas alcohólicas establecido en Montevideo camino Carrasco 4197, esquina Villagrán a don Juan Gugie, quien tomó posesión de ese comercio el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — ADOLFO MISA. — MERCEDES GIGLIO DE MISA.

$6 80 Mz.11-2260-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica "Astra" de Durazno no es responsable por los créditos que hace el socio José Freisler.

$4.00 Mz.13-2328-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad de hecho entre los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva del café y bar sito en 8 de Octubre 3725, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Pablo Rampoldi. Interviene oficinas Palumbo Hnos según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — OSCAR PABLO RAMPOLDI y JOSE ALBERTO SILVA.

$10.20 Mz.15-2485-v.ab|19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL TASENDE MONZO, ha prometido vender a los señores José Chazanovich y Mejlach y Rubin Lenczewski la panadería "Villa del Cerro", instalada en la calle Grecia 3300, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Manuel Tasende Manzo. — Mejlach Lenczewski. — Rubin Lenczswski. — José Chazanovich.

$10.20 Mz.15-2569-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a los señores doctor Simón Zunín Padilla y Eulogio Ribeyro el comercio que en el ramo de fábrica de helados está establecido en la calle General Baldomir 231, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio particular: Garzón 236. — Artigas. Marzo 10 de 1950. — RICARDO MOLIGA.

$12.80 Mz.16-2548-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 234, don ANTONIO RESTREPO DIAZ ha prometido en venta a los señores Ambrosio Nogueira y Julio W. Lamaita el comercio en el ramo de bar y billar sito en la calle Emilio Romero número 352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Mz.16-2561-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARIO CESAR BALBOA ha prometido en venta al señor Andrés Alberto Miranda el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1389 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Osvaldo Paggiola.

$9.60 Mz.16-2559-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los mismos que el señor Eladio Díaz ha rescindido el compromiso de compraventa con Ediciones Pueblos Unidos, S. A., sobre el comercio que en el ramo de librería y anexos tiene instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1450 con el nombre de "América" y ha prometido vender el mismo a los señores Hugo María Hernández y Máximo Martirena. Acreedores del promitente vendedor deben presentar justificativos créditos por duplicado calle Ituzaingó 1438 (escritorio 6), dentro de 30 días, a contar primera publicación.

$9.60 Mz.16-2572-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad CHANINA MENDEL HERSZKOVICZ Y HNOS., instalada con taller de carteras "Metro" en la calle Minas 1507, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Abraham M. Herszkovicz y Chanina Mendel Herszkovicz. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — ISRAEL CARLOS HERSZKOVICZ. — Abraham M Herszkovicz. — Chanina Mendel Herszkovicz.

$9.60 Mz.16-2570-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se ha disuelto la sociedad HERSZKOVICZ HNOS., instalada con sastrería en la calle Paysandú 1169 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Israel Carlos Herszkovicz Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Israel Carlos Herszkovicz. — ABRAHAM M. HERSZKOVICZ.

$6.40 Mz.16-2571-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512, hemos prometido vender la fábrica de pastas calle Colorado número 2094, a los señores Alejandro Calrabu, Antonio Farina y Angel Gentile (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en esta oficina con sus respectivos créditos. — HEUNZ EMIL FRIEDICH PANFILO. — IDALIA PEZZOLANO DE PANFILO. — VALDIVIO PANFILO. — Alejandro Calrabu. — Angel Gentile. — Antonio Farina.

$12.00 Mz.16-2563-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad entre los señores ZOA MARCELINO OCAMPO SILVA y PEDRO ANTONIO MIDAGLIA, en el comercio que en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y quinielas, giraba en la calle Sarandí 407 con el nombre "El Mago de la Suerte", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Zoa M. Ocampo. Acreedores presentarse en Sarandí 430, piso 2, estudio del doctor Juan J. Trías de 15 a 17 horas. — Pedro Antonio Midaglia. — Zoa M. Ocampo Silva.

$12.00 Mz.6-1977-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LARRY STEVEN ABEND y SADIE STEERMAN DE ABEND, prometieron vender a Asio Puyesky y Elsik Ehrlich, las instalaciones, muebles y útiles del comercio situado en Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1963 bis, ramo de tienda, mercería y confecciones. Acreedores, presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$8.00 Mz.6-1959-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Benjamín Pérez Fernández prometió vender a don Leoncio Kusner el negocio de carnicería sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1737 Los acreedores deberán presentarse a escribana Dora Blanco de Calvo, calle Cerrito N.o 507, quinto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ. — Leoncio Kúsner.

$8.00 Mz.6-1940-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido por el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 23 de Febrero del año en curso, ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de almacén por mayor e importación, giraba en esta plaza bajo la razón social "Pérez y Magariños", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Adolfo Magariños.

$12.00 Mz.6-1887-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio en los ramos de confitería y bar denominado "Confitería Lumiere" sito en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez contigua al Cine Lumiere, que giraba bajo la firma "Carlos Alberto Zipitría", ha pasado a nombre de Juan Pedro Zipitría Frioni quien desde la fecha se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. — Canelones, Febrero 28 de 1950. CARLOS A. ZIPITRIA. — Juan Pedro Zipitría Frioni.

$14.40 Mz.7-2047-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460. hago saber que cedí al señor Armando Casás, mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio que el señor Alfredo Vitali tiene establecida en la calle José L. Terra N.o 2450. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — MIGUEL RAMIREZ.

$7.20 Mz.7-2055-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Toker y Cía., el Hotel "El Mirador", ubicado en carretera a Colonia kilómetro 177, ruta 1, Departamento de Colonia. Acreedores: presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Febrero 14 de 1950. — ENRIQUE CABAL — INES MUÑOZ DE CABAL.

$10.80 Mz.7-2052-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, el bazar, juguetería y ferretería de la calle Sierra N.o 1706. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — ALFREDO TRILLO. — DOLORES PONTE DE TRILLO.

$7.20 Mz.7-2051-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., call Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Cándido Alvarez Rey el café y bar de la calle Magallanes N.o 1866 Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 11 de 1950 — PEDRO VARELA ZAS. — HUMBERTO SAMBOLINO — BRAULIA LOPEZ DE SAMBOLINO

$7.20 Mz.7-2049-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Orinoco" ubicado en la calle Orinoco N.o 4893 Los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la calle Zabala N.o 1372, piso, 3.o, escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz) — LEON GARCIA. — TELMA LARROSA DE GARCIA.

$8.00 Mz.7-2035-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales que hemos resuelto disolver la sociedad "LA BARRACA LIMITADA" que giraba en esta plaza, con domicilio en Paraguay 2253 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Félix H. Ortiz de Taranco. — "Taranco y Cía. S. A."

$6.80 Mz.6-1949-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señorita Isabel González mi casa de comercio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por mayor, Camino Mendoza 3929. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — MARTIN H. MENDY. — Isabel González.

$6.80 Mz.6-1971-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Garabed Kaprelian la carnicería ubicada en el Camino Carreras Nacionales N.o 3733. Acreedores presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 535. Esc. Storace Arrosa. — JOSE LUIS SCHINCA

$6.80 Mz.6-1955-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Angel Luis Calvo nuestra carnicería calle San Martín 2815. Acreedores a escribanía Sarandí, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL PINO MORAN. — MARIA LUISA RODRIGUEZ.

$3.40 Mz.6-1943-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Elvira Fernández de Anello, mi parte en la peluquería "Maison Safo" de 18 de Julio 2050. Acreedores presentarse en dicho comercio. — BUENAVENTURA MACHADO. DE BESPALI

$3.40 Mz.6-1942-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Angel Rotondaro el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Maldonado N.o 1751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — JOSE LAIOLO

$10.20 Mz.6-1934-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottial) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950 — RICARDO ANDRADE. — LIDA VILLAMIL NOYA DE ANDRADE.

$6.80 Mz.6-1932-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto enajenar a la Sociedad Destri y Varela Limitada, en formación, el comercio que en el ramo de fabricación de muebles metálicos y anexos gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 964 en el cual deberán presentarse los acreedores. — JOSE F. VARELA

$6.80 Mz.6-1922-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido en venta al señor Adolfo Tassani el Laboratorio de Prótesis Dental denominado "Médica" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 832. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Adolfo Tassani, calle San José N.o 1410 Montevideo — TABARE WALDO RICCA.

$10.20 Mz.6-1899-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que don Ciriaco Solano Ríos ha prometido ceder a don Saúl Escobal Palomeque todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva que gire en esta plaza bajo la razón social "Silva y Ríos". Acreedores presentarse en la casa número trescientos cincuenta y cuatro de la calle 25 de Mayo de esta ciudad — Tacuarembó Febrero 16 de 1950. — CIRIACO SOLANO RIOS — Saúl Escobal Palomeque — W Silva

$13.60 Mz.6-1868-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Olga Negrín de Barceló, la provisión y tienda/ferretería que tengo instalada en Montevideo calle Joaquín Requena número 1656 Según ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el local que se vende — Montevideo, Febrero 28 de 1950 — ARTIGAS OLMEDO.

$6.80 Mz.6-1879-v.mz.25.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315|19, para tratar el siguiente: Orden del día A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1949, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$12.00 Mz 15-2578-v.mz.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escrituras que el 20 de Enero de 1950, autorizó el escribano Francisco Javier Cosio, inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con los N.os 3 y 4, a los folios 213 y 216 del Tomo 4 la Sociedad "SANTIAGO E. SANGUINETTI E HIJOS" cedió al consocio don Manuel González Viera y el señor ROBERTO SANGUINETTI CERNUSCHI cedió a don Luis Manuel González Albin todos los derechos y acciones que les correspondían a los cedentes en la sociedad "Linar Sociedad Limitada" que gira en esta ciudad, calle 18 de Julio 264, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Manuel González Viera y Luis Manuel González Albin. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, así como también y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público dichas cesiones, a los efectos de que los acreedores de los cedentes se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días. — Mercedes, Febrero 28 de 1950 — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Roberto Sanguinetti. — Manuel González Viera. — Luis Manuel González Albin.
$20.00 Mz.15-2506-v.mz.25.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A. (S.I.D.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 horas, en el local social Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el año 1950.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 29 de Marzo de 1950. — El Secretario.
$8.00 Mz.15-2470-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la Sociedad "RATNIUK Y PIWEN" Artículos de mimbre; con domicilio en Burgues 3379, donde deben notificar sus créditos.
$4.00 Mz.3-1820-v.mz.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Eusebio Montedónico para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Piedras 252 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUSTO MONTEDONICO PRATO. — ANA AMALIA PEREZ DE MONTEDONICO
$8.00 Mz.8-2084-v.mz.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA, RODRIGUEZ y SUAREZ" establecida con fábrica de pastas en Rivera 1926 (bis) desligándose de la misma Manuel García Rodríguez Nieves Rubio de García, Antonio Rodríguez del Río y Josefa Velázquez de Rodríguez del Río, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Florentino Suárez y Francisco García A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950.
$12.00 Mz.8-2083-v mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hago saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison en esta localidad. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Marzo 7 de 1950 — PERFILIO MARCOS BUELA. — Marcos Evangelista Martínez.
$16.00 Mz.15-2441-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Rodolfo Sosa, la carnicería instalada en el Balneario "La Floresta" Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. — "La Floresta", Marzo 14 de 1950. — RAUL CARBO. — GILBERTO MENESES.
$5.20 Mz.20-2755-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Avelino Brea y Manuel Lestayo nuestra Carnicería, Avenida Garzón 1608. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — LUIS LASALLE. — LUCIA LAPORTE.
$2.60 Mz.20-2814-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Santos Pasión Gómez el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión gira en esta ciudad calle Enrique Clay 2317. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — APARICIO BATALLA.
$7.80 Mz.20-2803-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Casto Plada el comercio de mi propiedad que en ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria 2572. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Marzo de 1950. — RICARDO OCHANDORENA.
$7.80 Mz.20-2804-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1359 interviene. Juan Francisco Marroche compra el comercio ramo lechería y venta de pan sito en Charrúa N.o 2001, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — INES TEOTIMO DESCALZI. — Juan Francisco Marroche.
$5.20 Mz.20-2799-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a José Pedro Labandera, el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén, frutas y verduras, gira en esta ciudad, calle Carabelas 3252. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477, (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1950. — BRONIS BUBINAS.
$7.80 Mz.20-2805-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Rudemar J. Pereira Paolillo y Julio R. Melgar, la casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, ubicada en la esquina de las calles "Treinta y Tres" y "Presbítero de Luca", de esta ciudad, la que gira por cuenta de los compradores desde el día de hoy y quedando los créditos y deudas a nuestro cargo, los que deberán ser presentados en la calle Presbítero de Luca número 452 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Minas, Marzo 18 de 1950. — RODRIGO HNOS.
$13.00 Mz.20-2816-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Vilas Vázquez el comercio de café y bar que tengo instalado en Bartolomé Mitre 1428, denominado "Raulito". Acreedores en Treinta y Tres 1460 (escribanía González Puig) A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — DAMASO RENE PALOMEQUE. — Manuel Vilas.
$8.00 Mz.11-2227-v.ab.10.

GENERL MOTORS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$12.00 Mz.20-2823-v.ab.12.

"INSTITUTO QUIRURGICO-TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del actual en el Sanatorio del Boulevar Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre 1949; 2.o) Designar suplente de Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.
Se previene: Que la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes; y que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (calle Sarandí N.o 374, escritorio 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.
$12.00 Mz.20-2830-v.mz.24.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia, N.o 1069, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Determinación del destino de los fondos especiales; 4.o) Elección de Directores suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo. — Montevideo, Marzo 2 de 1950.
$10.00 Mz.20-2617-v.mz.24.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$14.00 Mz.20-2782-v.mz.24.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Marzo a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1628 apartamiento 4 para considerar la siguiente orden del día.
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Aumento del número de miembros del Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 15 de 1950 — El Directorio.
$14.00 Mz.20-2768-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Yila don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A Cassarino Limitada". De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación; y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — José Alfredo Cassarino. — Rodolfo Cassarino.
$20.00 Mz.17-2666-v.ab.15.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Colonia N.o 1268 de esta ciudad, el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$6.00 Mz.20-2880-v.mz.22.

GROPPER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1950 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes 1226 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico. — El Secretario.

$12.00 Mz.6-1948-v.mz.22.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DE URUGUAY (C. I. M. U.)
1ra. CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 1950 en la sede avenida Agraciada 2461 a la hora 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo; 3.o) Balance general del primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6.o) Distribución de las utilidades sociales; 7.o) Elección del Consejo Directivo (bianual) y Síndico (anual).

Para tener voz y voto los socios deben depositar con tres días antes de la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la gerencia de la C.I.M.U. y recabar de aquella un recibo que acredita su calidad social artículo 37). — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Tobis Schcoinin, Presidente. — Miguel Fogel, Secretario.

$8.40 Mz.20-2861-v.mz.22.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE "S. A. T. A. F."
5ta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950 a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa 2230, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores, Presidente y Secretario (artículo 30); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del quinto ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico (artículo 30); 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes y Síndico titular y suplente para el período 1950|1954 (artículo 20 y 29).

El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Manuel García (hijo), Presidente. — Pedro Penino, Secretario.

$12.00 Mz.20-2771-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don JUAN JOSE VERAS ha prometido vender a la señora doña María Marenco de Baccino, el comercio que en el ramo de "Carnicería" tiene instalado en el Camino Carrasco N.o 4351. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía Decia y Dakezies calle Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Marzo de 1950. — Juan José Veras.

$16.00 Mz.20-2773-v.mz.30.

LUIS OSCAR PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales de Luis Oscar Pérez Sociedad Anónima el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Jueves 30 de Marzo de 1950 a las 11 horas en el local social de la avenida 18 de Julio N.o 1417, quinto piso, apartamiento 9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 7.o inciso E); 2.o) Aumento del capital social (artículo 5.o); 3.o) Elección de nuevos Directores, artículos 13 inciso B) y 16. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Mz.20-2758-v.mz.21.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2845-v.mz.21.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 11 y 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2846-v.mz.21.

HERMES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 10 y 45 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2848-v.mz.21.

MILLA CURA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2849-v.mz.21.

LATONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 10 y 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2850-v.mz.21.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 9 y 45 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2852-v.mz.21.

LIRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2853-v.mz.21.

LAMBARE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2851-v.mz.21.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2847-v.mz.21.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2856-v.mz.21.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 9 y 45 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2857-v.mz.21.

ARAUCANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2858-v.mz.21.

BEQUELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el [illegible] de Marzo de 1950. — El Directorio.

$[illegible] Mz.[illegible]-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a mi hijo Juan María Riera Secco mi comercio de almacén y anexos, establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Carmelo, Febrero 24 de 1950. — BARTOLO RIERA.

$6.80 Mz.3-[illegible] v.mz.21.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 10 y 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2860-v.mz.21.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz 20-2861-v.mz.21.

HELICON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 10 y 45 horas en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2862-v.mz.21.

HERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2863-v.mz.21.

HIMETO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950 a las 11 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2864-v.mz.21.

THE UNION INVESTMENT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 11 y 45 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2865-v.mz.21.

S. A. MARICEL
COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S. A Maricel Comercial y Financiera a la primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Cerrito 617 escritorio 505, con el objeto de considerar los siguientes puntos de la orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$4.00 Mz.20-2815-v.mz.21.

AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2866-v.mz.21.

EOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 10 y 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2867-v.mz.21.

PLEYADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2868-v.mz.21.

PIEDRA ALTA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 18 y 30 horas, en la sede social Ituzaingó 536 (Florida), a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2855-v.mz.21.

"MATER SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1950 a las 21 horas, en el Centro Comercial, 25 de Mayo (Tacuarembó) a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio por tres períodos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2854-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Argul y Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo la panadería "España", calle Agraciada número 2462 Acreedores en la misma. Plazo 30 días (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1950. — GILBERTO DIEGO HANNAY.

$7.20 Feb.28-1708-v.mz.20.

CERAMICAS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 11 de Abril de 1950, a las 16 horas en la calle Misiones 1478 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Renuncia de los señores Directores, Síndico y suplentes; 2.o) Fijación del número de Directores, y elección de Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Esta convocatoria se hace de conformidad a lo que disponen los artículos 16, 33 inciso A) y 34 de los estatutos sociales. Depósito de acciones: hasta tres días antes de la asamblea. — El Síndico.

$6.00 Mz.18-2739-v.mz.21.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
PAGOS DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 21 al 25 del corriente mes se pagarán los dividendos de los ejercicios 1947, 1948, 1949, en las oficinas de la Sociedad calle Soriano 1529. — El Directorio.

$3.20 Mz.20-2818-v.mz.23.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo determinado por los artículos 51, siguientes y 73 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del Centro Automovilista del Uruguay, convoca a los socios de la Institución, a la asamblea extraordinaria y a la asamblea general ordinaria que se realizarán el día 28 de Marzo de 1950, en la sede de la Bolsa de Comercio (Misiones 1400) a las horas 18 y 19, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes ordenes del día: para la asamblea general extraordinaria:
1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto que se hará llegar a los señores asociados
Para la asamblea general ordinaria: 1.o) Informe y balance de la Tesorería, correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Memoria del mismo ejercicio presentada por la Comisión Directiva; 3.o) Cuestiones planteadas por socios en las condiciones y dentro del término previsto por el inciso C) y dentro del artículo 52 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades, elección de Presidente, cinco titulares y veintidós suplentes de la Comisión Directiva y tres titulares y seis suplentes de la Comisión Fiscal, para actuar en los respectivos períodos.
Se recuerda a los señores asociados que en consonancia con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos, las asambleas se declararán constituídas 30 minutos después de la hora respectivamente indicada, cualquiera sea el número de socios que se hallen presentes.
Nota: La memoria y balance referenciados en los incisos 1.o y 2.o de la precedente convocatoria a asamblea general ordinaria, estarán a disposición de los señores asociados, en la Secretaría de la sede social, a partir del día 18 del corriente. — Montevideo, Marzo de 1950. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Gonzalo Vázquez Barriere, Secretario.

$4.80 Mz.18-2802-v.mz.18.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el Miércoles 29 de Marzo de 1950 en el local social sito en la avenida Genenel Rondeau N.o 1437 a las 16 p. m. según lo establecen nuestros estatutos sociales en el Título V (artículo 28) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la asamblea anterior; 4.o) Balance e informes; 5.o) Reforma de estatutos; 6.o) Elecciones.
Nota: Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — El Secretario.

$4.80 Mz.18-2787-v.mz.21.

MOLINOS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Estación Rodríguez, Departamento de San José, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el día 30 de Noviembre de 1949.
Nota: Tal como lo dispone el artículo 20 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la celebración del acto. — Pueblo Rodríguez, Marzo 15 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Mz 18-2732-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493 (piso 4.o), hemos contratado vender el café y bar denominado "Oriente" ubicado en la calle Arenal Grande número 2451 de esta ciudad, a los señores Manuel y José Lamas. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — HERIBERTO R. OVELAR. — MARIA ELIDA SOTO DE OVELAR.

$10.80 Mz.11-2176-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos prometido vender a la firma Lubimowicz, Roth y Visconti nuestras respectivas imprentas que giran en Pablo de María números 1566'68 bajo la firma Salomón Lubimowicz y en Blandengues número 1724 bajo la firma Mauricio Roth. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa 1684. — SALOMON LUBIMOWICZ — MAURICIO ROTH.

$10.20 Mz.11-2187-v.mz.30

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Sanatorio Americano S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima denominada "Sanatorio Americano", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Walter I Arévalo, escribano público, certifica: Que el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, compareció ante mí el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ejido, quien me exhibió el libro de actas de asambleas de "Sanatorio Americano S. A.", con el fin de que le expidiera copia del acta que literalmente dice así

Acta número seis: Asamblea general extraordinaria de accionistas. En Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reunió en el local social de la calle Isabelino J. Bosch N.o 2466, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sanatorio Americano S. A.". Actúa en el ejercicio de la Presidencia el Vicepresidente doctor Julio R. Mezzera y en la Secretaría el doctor Rogelio Belloso. No asiste el delegado de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Publicaciones: En primer término se procede a verificar si se han efectuado las correspondientes publicaciones convocando a asamblea, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, dejándose constancia haberse dado cumplimiento a aquel requisito, según resulta de los ejemplares de "Diario Oficial" N.os 12869 a 12871 y de "Gaceta Comercial" N.os 9741 a 9743. Asistencia: Acto seguido se comprueba la asistencia de accionistas de acuerdo con el libro respectivo, escriturado según las disposiciones reglamentarias vigentes, resultando que se encuentran presentes las siguientes personas Doctor Julio Raúl Mezzera, con 71 acciones por un valor nominal de $ 71.000.00, con derecho a 6 votos; escribano Walter I. Arévalo en representación de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", con 458 acciones por un valor nominal de $ 458.000.00, con derecho a 6 votos; doctor Rogelio Belloso, con 25 acciones por un valor nominal de $ 25.000.00, con derecho a 4 votos; doctor Miguel Angel Galli, en representación del doctor Abel Chifflet, con 43 acciones por un valor nominal de pesos 43.000.00, con derecho a 5 votos; doctor Gilberto Martínez Prado, con 71 acciones por un valor nominal de $ 71.000.00, con derecho a 6 votos; doctor Frank A. Hughes, con 28 acciones por un valor nominal de $ 28.00.00, con derecho a 5 votos; doctor Miguel Angel Galli, con 10 acciones por un valor nominal de $ 10.000.00, con derecho a 2 votos; doctor Hermógenes Alvarez, con 24 acciones por un valor nominal de $ 24.009 00, con derecho a 4 votos; doctor Eduardo C. Palma, con 13 acciones por un valor nominal de $ 13.000.00 con derecho a 3 votos ,y doctor Julio C. Goldie, con 43 acciones por un valor nominal de pesos 43.000 00, con derecho a 5 votos. En consecuencia se declara que se encuentran presentes y representados accionistas que representan un capital de $ 786.000.00, encontrándose por tanto la asamblea habilitada para adoptar las resoluciones que crea del caso, pasándose a considerar la correspondiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. Se lee y aprueba por unanimidad de votos. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio El Presidente, doctor Mezzera, explica las razones que ha tenido el Directorio para convocar a esta asamblea general extraordinaria de accionistas y proponerle las modificaciones que, a su juicio, convendría introducir a los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 11, 16 y 21 de los estatutos sociales. Puesta en discusión, la nueva redacción a darse a los artículos 4.o, 5.o y 6.o, es aprobada por unanimidad de votos Dichos artículos quedarán redactados así "Artículo 4.o Tendrá un plazo de duración de treinta años que se contará desde el día siguiente de la fecha de la primera inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Artículo 5.o El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en diez series de acciones de $ 100.00.00 cada una. Las acciones serán al portador de un mil pesos cada una. La emisión de las dos series que aún no se encuentran emitidas serán decididas por el Directorio, con el voto conforme de cuatro Directores, en la forma, plazo y condiciones que estime convenientes. pero sin que pueda disponer la emisión de una serie si no se halla totalmente subscripta la serie anterior. Artículo 6.o Las tres primeras series de acciones serán "Acciones preferidas". Las cinco siguientes serán "Acciones ordinarias", pero serán consideradas como acciones fundadoras a los efectos de lo que se establece en el artículo 21 de estos estatutos. Las dos nuevas series que se emitan serán acciones ordinarias. Las acciones preferidas tienen derecho a recibir anualmente un dividendo preferente y acumulativo de un cinco por ciento (5 o|o) que se extraerá de las utilidades y se pagará en la forma y condiciones previstas en el Capítulo V de estos estatutos. Tendrán, además, los derechos y prerrogativas que se le acuerden por otras disposiciones de estos estatutos" Al discutirse la nueva redacción del artículo 11, el doctor Rogelio Belloso propone que al final se le haga el agregado siguiente: "y pagarlas al precio que resulte del balance anual aprobado por la última asamblea general ordinaria de accionistas". Puesta a votación la ampliación propuesta por el doctor Belloso, es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes. En consecuencia el artículo 11 quedará redactado así: "Artículo 11. Ningún accionista, tenedor de acciones ordinarias de cualquier serie que sea, podrá cederlas en ningún momento, y a ningún efecto, sin antes comunicar su decisión al Directorio de la Sociedad y ésta deberá ofrecerlas de inmediato a los accionistas tenedores de acciones ordinarias fundadoras quienes tendrán derecho a adquirirlas en las mismas condiciones y a prorrata de las que ya poseen, y pagarlas al precio que resulte del balance anual aprobado por la última asamblea general ordinaria de accionistas". A continuación se aprueba por unanimidad de votos la redacción a darse a los artículos 16 y 21 de los estatutos sociales, en la forma propuesta por el Directorio. Dichos artículos quedarán redactados así: "Artículo 16. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que representen. Sus resoluciones serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital total subscripto e integrado. En caso que no se reuniera dicho quórum, se entenderá totalmente desechada la propuesta o propuestas que hayan motivado la convocatoria, y la asamblea se limitará al nombramiento de dos accionistas que firmen el acta en que se haga constar la falta de quórum y su consecuencia, es decir, el rechazo de la propuesta o propuestas. Artículo 21. El voto de los accionistas poseedores de "Acciones preferidas" o de las "Acciones ordinarias" que el artículo 6.o considera como "Acciones fundadoras" se computará en la siguiente forma: Los tenedores de 1 a 5 acciones; un voto; de 6 a 10 acciones, dos votos; de 11 a 20 acciones, tres votos; de 21 a 25 acciones, cuatro votos de 26 a 50 acciones, cinco votos; de más de 50 acciones, seis votos. El voto de los accionistas tenedores de las demás series de acciones ordinarias se computará a razón de un voto por cada veinticinco acciones. En ambos casos siempre con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones que sólo dan derecho a un voto por cada veinticinco acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de acciones que dan derecho a un voto. Los que no tengan voto, tendrán siempre voz. La representación del grupo deberá ser ejercida por un accionista". La asamblea votó también, por unanimidad de votos, la siguiente disposición transitoria: Facúltase al Dr Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo de la República la aprobación de esta reforma de los estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara dicho Poder del Estado. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. El escribano Arévalo propone a los doctores Eduardo C. Palma y Miguel Galli para firmar el acta de esta asamblea, moción que es aprobada por unanimidad de votos. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las 18 horas y 50 minutos. — Julio R. Mezzera. — Rogelio Belloso — Eduardo C. Palma. — M. A. Galli.

(Hay un sello que dice Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas).

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio cuarenta y uno al folio cuarenta y siete del libro de actas de asambleas de "Sanatorio Americano S. A.". En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Hay un signo). (Fdo.): Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Presente. — Rodolfo Mezzera, en representación de "Sanatorio Americano S. A.", constituyendo domicilio en Piedras 357, 1.er piso, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que "Sanatorio Americano S. A." fué autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar, por decreto de 17 de julio de 1945, habiéndose inscripto sus estatutos con el N.o 25 al F.o 84 vto. y siguientes del tomo sexto del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad —reunida el 30 de setiembre último— resolvió modificar los estatutos y especialmente los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 11, 16 y 21. Se acompaña un testimonio de lo resuelto en esa asamblea y del nuevo texto de los artículos modificados. Que por disposición transitoria también aprobada en esa asamblea, se faculta al compareciente para gestionar la aprobación correspondiente, así como para aceptar adiciones y modificaciones que indicare el Poder Ejecutivo de la República. Por tanto, ruego al señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno se sirva aprobar las modificaciones aludidas, disponiendo se me entregue testimonio de lo actuado y se me devuelvan los originales que acompaño. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 9 de noviembre de 1949. (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, noviembre 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo diciembre 26 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto social de "Santerio Americano S. A." pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o V.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro. Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Sanatorio Americano S. A." sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 13 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 417 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de julio de 1922. — Montevideo, diciembre 28 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 18 de 1950. — Vista: la gestión de la sociedad anónima Sanatorio Americano a fin de que se aprueben las reformas de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 11, 16 y 21 de sus estatutos. Resultando: por el nuevo artículo 5.o el capital, actualmente de $ 800.000.00 se eleva a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: las mencionadas reformas no contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se han llenado los requisitos pertinentes, según documentación notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Sanatorio Americano tal como se detalla en el acta notarial adjunta y declarar que continúa con la autorización para funcionar, concedida con fecha 17 de julio de 1945 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la Inscripción en el Registro Públi-

co de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (6.o turno). — Rodolfo Mezzera, en representación de Sanatorio Americano S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Piedras 357, 1.er piso, en el expediente caratulado: Sanatorio Americano Sociedad Anónima, Inscripción de estatutos (L.o 32, F.o 738), al señor Juez como mejor proceda, dice: Que con fecha 18 de Enero último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de Sanatorio Americano S. A. por la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad reunida el 30 de Setiembre de 1949. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 9 de Noviembre de dicho año por el escribano Walter I. Arévalo, que acompaño con este escrito, así como el certificado expedido por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aprobación referida. Los estatutos originales fueron inscriptos en el Registro que lleva el Juzgado al digno cargo del señor Juez, donde se tomó nota con el N.o 25 al folio 84 vto. y siguientes del tomo sexto del Registro de Contratos. Por la disposición transitoria, también aprobada en esa asamblea, se faculta al compareciente para solicitar la inscripción de sas modificaciones en el Registro Público de Comercio, por cuyo motivo ruego al señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil en turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones y que, previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelvan todos los recaudos acompañados, lo que podrá hacerse al señor Jacinto M. Guerrero. Provea el señor Juez en todo de conformidad y será justicia. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Al despacho sin los autos por encontrarse archivados (Fdo.): Pereira.

701. — Montevideo, Febrero 9.950. — Extráiganse y vuelvan (Fdo.): — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. (Fdo.): José T. Pereira.

Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha se extrajeron los autos del archivo, dejándose constancia en su lugar. Conste. (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Al despacho con los autos. (Fdo.): Pereira.

804. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instaccia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. (Fdo.): José T. Pereira.

El día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, y firma, doy fe. (Fdo.): Roland.

Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. (Fdo.): Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1950 (Fdo.): Francisco Pagano.

1347. — Montevideo. Febrero 22 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses y archívese. (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. (Fdo.): José T. Pereira.

Dicha reforma ha sido inscripta con el N.o 1 al F.o 1 y siguientes Tomo 2.o del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$218.30 — 2043.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos "Agropecuaria Inmobiliaria S. A." (A.I.S.A.)

Certifico: haber expedido dos avisos del siguiente tenor:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Agropecuaria Inmobiliaria S. A. (A.I.S.A.). Inscripción de estatutos" se hace saber al público que se ha presentado la siguiente inscripción de estatutos:

Testimonio. — En Montevideo a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, los que subscriben resuelven constituir una sociedad anónima de acuerdo con las bases que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima" (A.I.S.A.) que se regirá por lás disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto fundamentalmente la explotación agropecuaria en todas sus formas, estando comprendido en su objeto, sin que implique limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etc., muebles e inmuebles urbanos o rurales en los términos, condiciones y para la finalidad que se estime conveniente, la explotación de los cuales podrá realizarse directamente por la Sociedad, por medio de terceros o por cuenta de éstos. B) Comprar y vender semovientes, cereales y todo producto derivado de la explotación agropecuaria, ya sea producido por la Sociedad o por cuenta de terceros. C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etc., de cualquier derivado de las actividades ganaderas o agrarias en cualquiera de sus formas. D) Adquirir, crear o participar en establecimientos vinculados al objeto de esta Sociedad, ganaderas, agrícolas, lecheras, granjeras, empresas de colonización, de formación y explotación de bosques, etc.

E) En general realizar todos los actos convenientes al giro social que estén vinculados con los fines sociales.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de la Sociedad es de cincuenta años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, el que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) moneda nacional y estará representado por seis mil acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, en títulos de una o más acciones. Puede el Directorio ampliar el capital hasta la suma de un millón ($ 1:000.000.00) debiendo solicitar previamente la autorización del Poder Ejecutivo y pagar los impuestos correspondientes. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración. La integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes, en las condiciones, plazos y precio que fije el Directorio.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador y se entregarán a los accionistas una vez que el valor escrito se halle íntegramente satisfecho. Las acciones o títulos representativos de una o más de una acción, serán tomados de un libro talonario, llevarán numeración correlativa y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se hallen íntegramente pagadas, se entregarán a los subscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o. La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes nacionales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por el período de tres años por la asamblea general de accionistas pudiendo ser reelectos indefinidamente; continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro impedimento, de uno o más miembros, los demás componentes del Directorio designarán el sustituto o sustitutos hasta la próxima asamblea; si solo quedase uno de éstos, asimismo éste hará las designaciones correspondientes, también con la expresada duración. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar por otro miembro del Directorio mediante carta poder. Los Directores podrán no ser accionistas de la Sociedad.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quedando en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que dure su mandato como Directores. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o lo soliciten un Director o el Síndico. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto; las que se asentarán en actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario.

Art. 11. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la Sociedad, para resolver las dudas que pudiera ofrecer la aplicación de estos estatutos así como todos los casos no previstos en los mismos, correspondiéndole toda aquellas facultades que no han sido expresamente reservadas a la asamblea general y son atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos inclusos con garantía hipotecaria o prenda y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamientos inmuebles rurales o urbanos y constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la Sociedad; transar, otorgar, novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; C) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de la Sociedad, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos y rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener, transferir boletos de señales, certificados de pedigree nacionales o extranjeros; F) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren lós presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; H) Establecer agencias o sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la Siciedad; I) Conferir poderes generales y especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios; J) Dictar los reglamentos internos y tomar las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y las propias; K) Resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que éstos pudieran ofrecer; L) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos; M) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual, e informe del Síndici.

Art. 12. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio del. Presidente o Vicepresidente, actuando cualquiera de ellos, conjuntamente con el Secretario y en ausencia de ambos, por dos Directores especialmente designados al efecto.

Art. 13. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de las tareas a que hace referencia el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratafic adas por la primera asamblea que se realice.

Sindicatura

Artículo 14. Corresponde al Síndico, que durará en sus funciones tres años como los Directores, la fiscalización de todo el movimiento contable de la Sociedad, incluyendo balances, comprobantes, existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuera subsanada, asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la asamblea general.

Asambleas

Artículo 15. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el cual debe cerrarse el treinta y uno de Mayo de cada año y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, consti-

tución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución del Síndico, nombrará los nuevos Directores, cuando corresponda, el Síndico y suplente de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 16. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y por el término de cinco días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Art. 18. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de tres días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier Banco del país.

Art. 19. Las asambleas se considerarán constituídas, siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asistentes. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria, y siempre que se trate de asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 20. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 21. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta el día anterior a la celebración de la asamblea.

Art. 23. El Presidente del Directorio y en su defecto el Vicepresidente y a falta de éste, el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto y otro voto decisivo en caso de empate, y nombrará a los escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las preside, el Secretario y dos accionistas concurrentes elegidos por la misma.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 24. Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el balance general de las operaciones sociales al treinta y uno de Mayo y que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la asamblea general para su aprobación.

Art. 25. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducidas las amortizaciones que corresponda efectuar sobre los rubros del activo, así como las sumas que la asamblea a proposición del Directorio resuelva afectar para operaciones pendientes, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para la reserva estatutaria hasta que alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado; B) Diez por ciento (10 o|o) para distribuir entre los miembros del Directorio como remuneración por el desempeño de sus funciones hasta la fecha de la asamblea. Al Presidente o quien haya ejercido sus tareas, corresponderá el cuatro por ciento (4 o|o) de la suma asignada y el tres por ciento (3 o|o) a cada uno de los otros miembros. El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones, después de deducidas las sumas que, a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondos de reserva extraordinaria o de previsión y|o a cuenta nueva. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del año en que fueren declarados. Los dividendos no reclamados después de los cuatro años desde la fecha de la asamblea respectiva quedarán prescriptas a favor de la Sociedad. En ningún caso ésta abonará interés por los dividendos no cobrados.

Art. 26. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, los fondos de reserva extraordinarios o de previsión podrán ser utilizados parcial o totalmente para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, dentro del límite autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, las que se distribuirán entre los tenedores de acciones a prorrata.

Disolución y liquidación

Artículo 27. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 28. La liquidación será practicada por el Directorio a menos que hubiese resolución en contrario de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio estará integrado por Pedro José Masi Costa como Presidente y la señora María Lía Cenoz de Blanco y el escribano Ezriel Valenti como Directores. El Síndico será el doctor Francisco V. Irazoqui y el suplente el escribano Walter Albanell Mac-Coll, quienes durarán en sus respectivos cargos, hasta finalizar el tercer ejercicio social que vencerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 30. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos el escribano Ezriel Valenti y el señor Pedro José Masi Costa, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que se indicaren.

Art. 31. La Sociedad adquirirá, continuará y ampliará la explotación de los campos propiedad de doña María S. Larralde de Cenoz ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano y los de doña María Lía Cenoz de Blanco ubicados en la séptima y octava sección judicial del mismo Departamento. La adquisición se realizará en los términos, precios, condiciones y demás, que se establezca de común acuerdo. La Sociedad tomará a su cargo la explotación del campo desde el primero de Enero de laño mil novecientos cincuenta. — Lía Cenoz de Blanco. — P. J. Masi Costa. — Ezriel Valenti.

En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparece el escribano Ezriel Valenti, oriental, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa número cuatrocientos sesenta y tres de la calle 25 de Mayo de esta ciudad y dice que: A los efectos legales solicita del subscripto escribano, incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo los estatutos de la Sociedad "Agropecuaria Inmobiliaria S. A." (A. I. S. A.) que anteceden. Y yo el subscripto escribano hago constar que conozco al compareciente. Leída que le fué esta acta, el mismo previa ratificación así la otorga y firma con los testigos señores Walter Albanell y Eduardo R. Teysera, hábiles y de esta vecindad. — Ezriel Valenti. — Walter Albanell. — Eduardo R. Teysera. — Manuel Díaz Fillat, Escribano.

Protocolización N.o 7. De los estatutos de "Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima (A.I.S.A.). En la ciudad de Montevideo, el primero de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, el subscripto escribano, cumpliendo el pedido formulado por el escribano Ezriel Valenti, en el acta que antecede, procedo a agregar a este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere con el número siete de fojas doce a diecinueve. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el primero de Octubre del corriente año, bajo el membrete, número seis, protocolización de acta de protesta, solicitada por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Floreal Tassisto y otros. Del folio diez al once. Conste. — Manuel Díaz Fillat. Escribano.

Expido el presente testimonio en Montevideo, el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Manuel Díaz Fillat, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Presente. Ezriel Valenti, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo N.o 463, piso 1.o comparezco y expongo: I) Que como lo acredita con los testimonios que adjunto, ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima" (A.I.S.A.), hallándose habilitado por el artículo 30 de los referidos estatutos, para realizar todas las gestiones pertinentes y previstas por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes. II) En uso de dichas facultades, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que oportunamente se devuelva los recaudos acompañados y se expidan los testimonios del caso a fin de la oportuna inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y realización de las publicaciones de ley. Sírvase el señor Ministro proceder como queda solicitado. (Fdo.): Ezriel Valenti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Agropecuaria Inmobiliaria S. A.", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Agropecuaria Inmobiliaria S. A.", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1949. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Agropecuaria Inmobiliaria" (A.I.S.A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Constituye su objeto fundamental, la explotación agropecuaria, pudiendo además realizar operaciones financieras y comerciales con bienes muebles e inmuebles, cereales y todo producto derivado de la mencionada explotación: industrialización y comercialización de cualquier derivado de las actividades ganaderas y agrarias: adquirir, crear o participar en establecimientos ganaderos, agrícolas, lecheros, granjeros, empresas de colonización, explotación de bosques, etc. 2.o El capital se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000 00); Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Agropecuaria Inmobiliaria" (A.I.S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Ezriel Valenti, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 463, piso 1, ante el señor Juez se presenta y expone: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha dieciséis de Diciembre próximo pasado, los estatutos de la Sociedad Anónima "Agropecuaria Inmobiliaria S. A." (A.I.S.A.), según así consta en el testimonio que se adjunta, solicito de el señor Juez se sirva ordenar que sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y fecho se hagan las publicaciones legales de los propios estatutos y del decreto de su aprobación en la forma de estilo, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que previa tasación y pago de costas se me devuelvan los recaudos acompañados. — Ezriel Valenti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 57. — Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

1088. — Montevideo, 9 de Febrero de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 10, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo

407 del Código de Comercio. Y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse testimonios y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta. Certifica. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 8 del folio 95 y siguientes del Libro N.o 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se inutilizó un timbre de mil pesos ($ 1.000) N.o 101 y uno de quinientos pesos ($ 500.00) N.o 113 correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945. Conste. — Dall'Orto.

Y a los efectos legales respectivos se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$318.00 — 2054.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos Sociedad Anónima" (Panamericana Textil Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace público que se ha presentado la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos Sociedad Anónima" (Panamericana Textil S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos y cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta. Constitución de la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos Sociedad Anónima" (Panamericana Textil S. A.). En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores doctores don Luis Bajac y don Antonio Rubio Mullin, uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con doña Alicia Mourigán y doña Rita Arrosa, respectivamente, y domiciliados en la finca número mil cuatrocientos treinta y uno, piso dos, apartamiento cuatro, de la calle Florida, de esta ciudad, y dicen: Primero: Que han acordado formar una sociedad anónima, de conformidad con las disposiciones de los estatutos que se determinan a continuación:

"Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos Sociedad Anónima" (Panamericana Textil Sociedad Anónima).

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos Sociedad Anónima", denominación que podrá ser presentada bajo la abreviación de "Panamericana Textil S. A.", se constituye esta Sociedad Anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y, especialmente, por la ley de 24 de Junio de 1943 (artículo 7.o). Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La fabricación, industrialización, manipulación, importación, exportación, representación, compra y venta de hilados y tejidos de toda clase de fibras en general y sus derivados, subproductos, sustitutos o similares, sin limitación, y de maquinarias, implementos, equipos, materiales y materias primas aplicables a las mencionadas industrias así como la producción, manufactura y comercialización de las referidas materias primas. B) Comprar, vender, permutar ,hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos; y en general, realizar toda clase de operaciones financieras, facilitando o aportando capitales a personas y Sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios o Empresas, realizadas o a realizarse, efectuando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad ,realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de veinticinco mil dólares (U$S 25.000.00), constituído por acciones de cincuenta dólares (dólares 50.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio, cuando lo creyere conveniente, podrá aumentar el capital, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. Todas las acciones serán al portador y formarán dos series de acciones ordinarias y una serie de acciones preferidas que se distinguirán por las letras "A", "B" y "C".

Art. 5.o El Directorio resolverá la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones, y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como la forma en que haya de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos, sin más limitación de que las acciones preferidas, Serie "C", no podrán emitirse por un monto superior al setenta por ciento del capital autorizado.

Art. 6.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. En cada título representativo de una o más acciones ,deberá constar expresamente y en forma bien visible, si pertenecen a la serie "A", a la serie "B" o a la serie "C", y, además, en las que correspondan a las acciones preferidas de la mencionada serie "C", que éstas no dan derecho a voto.

Art. 7.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, sólo se emitirán certificados provisionales. El Directorio resolverá la forma de transferirse dichos certificados. Las acciones son individuales y su posesión, de una o varias acciones, o de certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones; todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3.545.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 10, inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, estos permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 9.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación, tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los miembros del Directorio, podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario, serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 10. El Directorio tiene la más amplias facultades de dirección y administración de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones: adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros ,arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse ,sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de combio que exista: compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa o indirecta con los fines de esta Sociedad; H) Está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la Sociedad, así como también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma; I) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero en caso de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio, requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fuere menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 11. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 12. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asamblea generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera fuese su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aun en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1939, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 16. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán certificados de depósitos de los mismos otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 17. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de un (1) por cada veinte (20) acciones ordinarias serie "A", uno (1) por cada doscientas (200) acciones ordinarias serie "B", hasta llegar el máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto o que sean poseedores de las acciones serie "C", que no dan derecho a voto, podrán inscribirse, pero sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 18. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado de las acciones ordinarias serie "A". En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 19. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1950. El Directorio puede modificar a la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea; C) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de emisión; D) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 20. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones, a un tipo de cotización que, en ningún caso, podrá ser inferior a su valor nominal.

Art. 21. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuesto y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; D) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Art. 23. En los casos previstos en los incisos A), B) y D) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 24. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Segundo: Los señores doctores Bajac y Rubio Mullin, en su calidad de fundadores, dan por constituída la entidad "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima" ("Panamericana Textil, S. A.") y por aprobados los estatutos de la misma, que anteceden, solicitando al escribano autorizante la agregación a su Registro de Protocolizaciones, de la presente acta y, luego, expida copia de la protocolización.

Constancias del autorizante: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se extiende en nueve fojas de sellado administrativo, año mil novecientos cuarenta y nueve, de valor de un peso cada una, serie letra A números trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y uno, trescientos cuarenta y un mil doscientos veintidós al trescientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho, inclusive, y trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y dos; C) Lo que precede fué leído por mí a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan y firman. — Doy fe. — L. Bajac. — A. Rubio Mullin. — (Hay un signo). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Número siete. — En la ciudad de Montevideo, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de conformidad a lo solicitado en la misma, agrego a mi actual Registro de Protocolizaciones, del folio cincuenta al folio cincuenta y ocho, inclusive, el instrumento titulado: "Acta. — Constitución de la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima ("Panamericana Textil, S. A.")", que antecede, extendida en nueve fojas de sellado. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada con el número seis, el día veinticuatro de Octubre, del acta de constitución de la "Sociedad Industrial Comercial Cerámica Oriental, Sociedad Anónima" (Sicco, Sociedad Anónima), del folio treinta y nueve al folio cuarenta y nueve. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es copia de su original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima", la expido en nueve fojas de sellado administrativo de un peso cada una, serie A, números trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres al trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve, inclusive, trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y seis y trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y siete, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 1898, serie A. E. B., constituyendo domicilio en la calle Florida 1431, al señor Ministro digo. Que con la denominación de "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima", que se podrá conocer con la abreviación de "Panamericana Textil, S. A.", se ha constituído en esta ciudad una Compañía que realizará las operaciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos, ordenando oportunamente la devolución de los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia.. — (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno el proyecto de estatuto de la "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima", que se regirá por la ley número 11.073 (artículo 7.o), con la salvedad de que, a juicio de esta Inspección General, los interesados deberán incluir en los artículos 2.o y 10, la constancia de que las operaciones que se realicen de acuerdo al objeto social, no serán exclusivamente en el exterior y de que las facultades otorgadas al Directorio no se relacionarán con actos que pueda éste llevar a cabo en el país. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y, habiendo constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima y con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda a los artículos 2.o y 10, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad denominada "Panamericana Textil, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Vista al interesado, quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Mintevideo, Diciembre 24 de 1949. — Por la presente notificación vengo a manifestar que acepto las observaciones de la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno. En consecuencia, quedará agregado al artículo 2.o lo siguiente: "Estas operaciones quedan limitadas a lo que dispone la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948". El artículo 10 llevará un nuevo inciso K) que dirá: "Las facultades otorgadas al Directorio por este artículo quedarán supeditadas a lo que dispone la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1848". — (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos" ("Panamericana Textil"), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la industria textil, compraventa de hilados, tejidos, etc., comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras, acogiéndose al régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 (artículo 7.o); 2.o El capital se fija en veinticinco mil dólares (U$S 25.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o y 10, tal como se detalla a fojas 12 de estas actuaciones. Considerando: Los estatutos presentados, con las modificaciones precitadas y la condición de que los depósitos que recibirá y otorgará la Sociedad no serán de índole bancaria, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno

de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos" ("Panamericana Textil, S. A.), con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando y la condición de que los depósitos que recibirá la Sociedad no serán de índole bancaria y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y, en especial, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 (piso 2), al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 24 del acta de constitución de "Compañía Financiera Panamericana Textil y Anexos, Sociedad Anónima" ("Panamericana Textil, S. A."), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que solicito se tenga en cuenta que esta Sociedad está eximida de pagar impuestos. — A. Rubio Mullin.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 77. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Francisco A. Pagano.

Número 36986. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 408 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 13, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Certifica: Julio E. Real.

Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Al Encargado del Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste. — López F.

Montevideo, Febrero 11 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 9 del folio 62 y siguientes del libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$110.00 — 2068.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos: Médico otorrinolaringólogo, División Higiene, plazo inscripción vence el 3 de Junio próximo, hora 12. Director Enseñanza Colonia Educacional de Suárez, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Maestros de enseñanza, para los Hogares Rurales de Artigas y Soriano, pueden presentarse mujeres y varones. Para Hogares Rurales de Niñas en Rivera y Salto, mujeres solamente y para Montevideo Escuela del Hogar y Profesional Femenina, mujeres solamente. Vence el plazo el 22 de Abril próximo, hora 12. Escribiente 2.o, Colonia Profesional Santa Lucía, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Ayudante Hogar Rural de Flores, plazo vence el 22 de Abril próximo, hora 12. Las bases de estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, donde podrán retirarse durante las horas hábiles. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.21-20716-v.mz.31.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 66 y 67
Segundo y último aviso

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc. (licitación número 66) y para la adquisición de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas (licitación número 67), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 20 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1950 a las 15 y 30 horas para la licitación número 66 y a las 16 horas para la licitación número 67. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Mz.21-20708-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59317. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred William Thaison, de la ciudad de Houston, Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUBRICATING GAS-O-LINE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.21-2829-v.mz.31.

ACTA N.o 59328. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T.Y.M.S.A.", Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MI-MO-FIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.21-2843-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.21-20715-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caño de acero galvanizado.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 11 de Abril próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305. Montevideo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.21-20714-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 107. - Tramo Canelones - Sauce Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2299. — Propiedad de Cándido Cendán. — Padrones números 11939 y 18756. Area: 5330 ms.2 08.

Ruta número 11. — Tramo Canelones - Santa Lucía. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de S. Lucía).

Expediente número 2990. — Propiedad de Suc. de Estanislao Hernández. Padrón número 2520. Area: 2 Hs. 4450 ms.2.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1864. — Propiedad de Doroteo Rocca. Padrón número 6667. Area: 8367 ms.2 66.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente número 2103. — Propiedad de María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Eloísa Morales de Zeballos y Nieves Morales de Riccetto. — Padrón número 5658. Area: 2463 ms.2 43.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1946. — Propiedad de José, Alfonso y Héctor Passadore. Padrón número 8066. Area: 1635 ms.2 52.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3827. — Propiedad de Eusebio Bentancor. Padrón número 17053 (zona rural). Area: 4966 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Deppartamento de Canelones.

Expediente número 3798. — Propiedad de Francisco Bentancor. Padrón número 1064 (zona rural). Area: 1 H., 4254 ms.2 6095.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3800. — Propiedad de Sixto Doroteo, Alcides y Antidio Díaz. Padrón número 19704 (zona rural). Area: 2884 ms.2.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas de Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3786. — Propiedad de Gregoria Bonilla. Padrón número 9200. Area: 865 ms.2 75.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Depaprtamento de Canedones.

Expediente número 3732. — Propiedad de Juan E. Cabrera. Padrón número 14. Area: 22 ms.2 5625.

Ruta número 8. — Tramo: Pasaje Superior del Kilómetro 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3733. — Propiedad de Filiberto Salineri. Padrón número 9 (parte). Area: 20 ms.2 00.

Ruta número 101. — Tramo: Acceso al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3127. — Propiedad de Luis Pablo Servetti. Padrón número 24046. Area: 404 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3074. — Propiedad de Bernardino Bentancurt. Padrones números 2526, 2527 y 2528. Area: 1 H. 9195 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3002. — Propiedad de Teresa Ferrari de Montaldo. Padrón número 2531. Area: 8530 ms.2 95.

Ruta número 107. — Tramo: Sance - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3108. — Propiedad de Ventura Serra de Costá. Padrón número 16302. Area: 3830 ms.2 93.

Ruta número 86. — Tramo: Sance - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3826. — Propiedad de Alcides Alcain. Padrón 17622. Area: 9306 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Rosa - La Pedrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1285. — Propiedad de Suc. Robustiano Duarte. Padrón 10286. Area: 1 H. 3930.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3207. — Propiedad de José Moizo, José Omar y José Homero Moizo. Padrón 6959. Area: 1606 ms.2 45.

Ruta nómero 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3829. — Propiedad de José Fraga. Padrón número 19785. Area: 1 H. 1410 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Mz.21-20731-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 6. — Tramo: Arroyo Tornero - Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2242. — Propiedad de Amalio Lataste. Padrón número 3342. Area: 1 H. 5571 ms.2 04.

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3089. — Propiedad de Armando Diana. Padrón número 4491. Area: 7371 ms.2.

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme con ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3199. — Propiedad de Suc. Figuración Vidal. Padrón número 4490. Area: 7315 ms.2.

Ruta número 7. — Tramo: Arrayán-Batlle y Ordóñez. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 3281. — Propiedad de Dionisio Alvarez y Sra. Padrón número 1514. Area: 8036 ms.2 85.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20727-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente número 3661. — Propiedad de Bibiano Francisco Echevarría. Padrón número 538 (parte). Area: 1 H. 9665 ms.2.

Ruta número 3. — Tramo: Young Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente número 3209. — Propiedad de José Amelio Berriol. Padrón número 553 (parte). Area: 30 Hs. 5304 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20726-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto - Ensanche calle B de Paysandú. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 2207. — Propiedad de Oscar H. Garrasino. Padrón número 3537 (parte). Area: 4831 ms.2 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20725-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Rivera - Ramal a Tranqueras. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 2998. — Propiedad de Bindo Corradi Bavio. Padrón número 408. Area: 7863 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Molles. Ubicada en la 1.a sección judicial de Rivera.

Expediente número 2877. — Propiedad del doctor Horacio Migliaro. Padrones números 4274 y 4849. Area: 1 H. 2677 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20723-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1942. — Propiedad de Casimiro Olivera. Padrón número 2442 (parte). Area: 2 Hs. 1511 ms.2 80.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2668 — Propiedad de Gonzalo Arrarte Corbo. Padrones números 14, 105, 117 y 4746. Area: 27 Hs., 1737 ms. 2 08.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 3484. — Propiedad de Dominga Arrosa de Gari, Catalina Gari de García Otero, Juan J. Gari Arrosa, Carlos María Gari Arrosa y María C. Gari de Dellazoppa. Padrón número 25 (parte). Area: 2 Hs. 9095 ms.2 75.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20724-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2593. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A. Padrones números 2478 y 2479 (parte). Area: 13 Hs., 3136 ms.2 47.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 3058. — Propiedad de Estancias San Enrique, S. A.. Padrón número 2203 (parte). Area: 18 Hs., 3014 ms.2 73.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto

Expediente número 2592 — Propiedad de Faustina Meirelles de Otero. Padrón número 4701 (parte). Area: 15 Hs., 5304 ms.2 64.

Ruta número 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente número 2608. — Propiedad de Prudencio Sosa Padrón número 4344 (parte). Area: 11 Hs., 0654 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20722-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2498. — Propiedad de Diamantina Piguillem de Rivas. Padrón número 327. Area: 4 Hs., 9497 ms.2 86.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3669. — Propiedad de Eustaquia Ascué. Padrón número 4681. Area: 3 Hs., 5592 ms.2 50.

Ruta número 43. — Tramo: Ruta número 5 - Achar. Ubicada en la 11.a sección judicial del Deppartamento de Tacuarembó.

Expediente número 3667. — Propiedad de Eugenia Quadros de Carbonell. Padrón número 3667. Area: 13 Hs., 4622 ms.2 72.

Ruta número 5. — Tramo: Arroyo Tranqueras - Tacuarembó. Ubicada en las 1.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2528. — Propiedad de Israel Antunes. Padrones números 2069 y 1133. Area: 3105 ms.2 31.

Ruta número 44. — Tramo: Paso Aguiar - Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2873. — Propiedad de Castorina de Souza de Caetano. Padrón número 3290. Area: 1 H. 9182 ms.2.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2238. — Propiedad de Antenor Blanco. Padrón 3074. Area: 8998 ms.2 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20730-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5 (ramal). — Tramo: Camino de acceso a Estación Parish. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 2081. — Propiedad de Haydée Rodríguez Vera de Ramos. Padrón número 372. Area: 4 Hs., 7110 ms.2 95.

Ruta número 5 (ramal). — Tramo: Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3472. — Propiedad de Flabiano Carlos Ballero. Padrón número 1377. Area: 13 Hs., 1011 ms.2 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20728-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 52. — Ensanche de la ruta número 52. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3919. — Propiedad de Arturo F. Vonrotz. Padrón número 893 (parte). Area: 1 Ha. 2811 ms.2.

Ramal de ruta 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3506. — Propiedad de María Copes de Etchemendy (Sucesión). Padrones 7448 y 7449 (partes). Area: 3 Hs., 2348 ms.2 94.

Ruta número 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3543. — Propiedad de Pedro Banchero. Padrón número 4867 (parte). Area: 3281 ms.2 50.

Ruta número 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3567. — Propiedad de Agustín Borteiro Echenique. Padrón número 8783. Area: 9851 ms.2 96.

Ruta número 12. — Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3766. — Propiedad de Daniel Enrique Travers. Padrón número 3421 (parte). Area: 1 H., 0716 ms.2 27.

Ruta número 22 (ramal). — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Colonia.

Expediente número 3630. — Propiedad de Antonio Cortazar. Padrón número 3390 (parte). Area: 8378 ms.2 31.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3631. — Propiedad de Suc Antonio Landechea. Padrón número 3391 (parte). Area: 1 H. 2066 ms.2 05.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3644. — Propiedad de María Esther Cassamagnaghi de Albertí. Padrón 7622 (parte). Area: 1 H. 7476 ms.2 29.

Ramal de ruta 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3651. — Propiedad de Suc. Antonio Landechea. Padrón número 3368 (parte). Area: 2 Hs., 8766 ms.2- 63.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1585. — Propiedad de Suc. Miguel Ferrando y Juana Ferrando de Garrone. Padrón 3996 (parte). Area: 6351 ms.2 0950.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo, por Paso Camacho. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1062. — Propiedad de Suc. Pedro Giribone y María Melogno de Giribone. Area: 802 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20720-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2072. — Propiedad de Quintina Eliza Pascal. Padrón número 1768. Area: 3 Hs., 2225 ms.2 93.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3498. — Propiedad de Rómulo Benencio. Padrón número 5945. Area: 1991 ms.2 21.

Ruta número 19. — Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2744. — Propiedad de Romualda Días de Graña. Padrón número 6213. Area: 7 Hs., 1471 ms.2 83.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3619. — Propiedad de Agustina y Lorenzo Benencio. Padrones números 7856 y 7857. Area: 5284 ms.2 41.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3029. — Propiedad de Juana Pereyra Padrón número 3789. Area: 8966 m.2 80

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2977. — Propiedad de Modesta Martínez de Pereyra. Padrón número 1641. Area: 6606 ms.2 81.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2976. — Propiedad de Sendalia Molina de Garaza. Padrón número 1568. Area: 1 H., 0457 ms.2 55.

Ruta número 9. — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2751. — Propiedad de Natalio Molina. Padrón número 1584. — Area: 6812 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20719-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3858. — Propiedad de Josefa Zabaleta de Martínez. Padrón número 6992. Area: 6039 ms.2 86.

Ruta número 8. — Tramo: Solís - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3819. — Propiedad de Dionisio del Barrio. Padrón número 1283 (parte). Area: 750 ms 2.

Ruta número 8. — Tramo: Pirarajá - José Pedro Varela. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente número 3522. — Propiedad de Alberto Aguiar Ortega. Padrones número 7308 y 7046 (partes). Area: 5 Hs., 4173 ms.2 95.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20717-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2307. — Propiedad de Sucesión José Rodríguez Olascoaga. Padrón número 2973 (parte). Area: 1 H., 5683 ms.2 56.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2187. — Propiedad de Santos Pereira. Padrón número 1757 (parte). Area: 2 Hs. 0605 ms.2.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2174. — Propiedad de María Aguerrezabal de Irigoyen. Padrón número 1743 (parte). Area: 4 Hs., 2769 ms.2 94.

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 2406. — Propiedad de Eusebio Larrosa. Padrón número 4413 (parte). Area: 1 Ha. 2575 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20718-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3179. — Propiedad de María González de Medina. Padrón 5164. Area: 6289 ms.2 25.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2204. — Propiedad de José V. Díaz Moreno. Padrón 8770. Area: 1 H. 0555 ms.2.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado.

Expediente número 2591. — Propiedad de Juan M. Díaz. Padrón 5143. Area: 6548 ms.2 37.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3183. — Propiedad de Suc. Cándido Medina. Padrón 57779. Area: 3134 m.2 0578.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 3180. — Propiedad de María R. G. de Balladares. Padrón número 5598. Area: 1 H., 0291 ms.2 8595.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20721-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3584. — Propiedad de Emilia Olalde. Padrón número 4533. Area: 4217 ms.2 01.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3040. — Propiedad de Américo Stábile y Suc. Vicente Stábile. Padrón número 5663. Area 5 Hs., 6398 ms.2.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2166. — Propiedad de Sucesión Aparicio Imas. Padrón número 3824. Area: 10 Hs., 0597 ms.2 26.

Ruta número 14. — Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2201. — Propiedad de Marcelo Bianchi (hijo). Padrón número 3252. Area: 4 Hs., 1913 ms.2 32.

Ruta número 21. — Tramo: Accesos al puente sobre el arroyo Arenal Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2459. — Propiedad de Manuel Souto. Padrón número 6105. Area: 1 H., 1653 ms.2 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Mz.21-20729-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro y la instalación de un equipo aerocarril desde la playa Malvín a la isla de las Gaviotas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones respectivo y planos números 557, 558 y 559, que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 15 a 17 horas, o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.96 cada uno. Se fija el día 15 de Mayo de 1950 a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal (8.o piso).
(Cuenta corriente) Mz.21-20711-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por cuarta vez para el suministro e instalación de una batería de acumuladores totalmente nueva, destinada al equipo de relojes del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.25 el juego completo. Se fija el día 27 de Marzo de 1950 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas. Palacio Municipal (8.o piso).
(Cuenta corriente) Mz.21-20709-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Puente de hormigón armado

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de un puente de hormigón armado para peatones, sobre la avenida Dr. Juan A. Cachón, en el parque Rodó, con arreglo al plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 3.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Paseos Públicos el día 12 de Abril de 1950 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto, el que, para ser válido, requiere un mínimo de tres ofertas.
(Cuenta corriente) Mz.21-20710-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Colman entre el de las Instrucciones y punto situado a 1.475 metros hacia el Oeste, cercano al arroyo Miguelete, y el conocido por Senda Bentancourt entre los de Melilla y Detomasi, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Mz.21-20713-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para el camino interior del Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) Mz.21-20712-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DECRETO

La Intendencia Municipal de Canelones, reglamentando la ley 11.157, y modificando el decreto propio de fecha 20 de Enero de 1949; Resuelve: Artículo 1.o. Modifícase el texto del artículo 2.o del decreto municipal de fecha 20 de Enero de 1949, el cual quedará redactado en los siguientes términos·

"Artículo 2.o. El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales u Oficinas Recaudadoras Municipales. El pago del mismo deberá hacerse dentro de los 60 días de efectuado el remate. En los casos de remates de inmuebles dentro del régimen de enajenación a plazos, los pagos se harán dentro de los 15 días del remate sobre el monto de la entrega que el promitente comprador haga en el momento del remate, y a medida que vaya haciendo los pagos ulteriores, la institución administradora de la cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad del rematador, irá reteniendo el porcentaje correspondiente al impuesto en cada pago, y acreditándolo en una cuenta a favor de la Intendencia Municipal de Canelones. Para optar el beneficio de este sistema, los rematadores al solicitar el permiso municipal para realizar el remate, deberán presentar una carta de la institución administradora, asumiendo la responsabilidad de la realización de la retención antes mencionada. Sin este requisito previo no podrá procederse al pago del impuesto en la forma antes indicada".

Artículo 2.o. "Regístrese, publíquese y circúlese. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General. — Canelones, Febrero 24 de 1950".

(Cuenta corriente) Mz.21-20732-v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil·

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 21 de 1950

4.a Sección

OSIDES DESIDERIO PORLER, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1171 Apto. 7, y CELIA ESTHER ALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1171, Apto. 7 .

[illegible] Sección

RAUL PERALTA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1234, y ASUNCION PENALVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1234.

HECTOR GENARO SENATORE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Roo 1127, y ELSA OTILIA SUANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José María Roo 1137.

10.a Sección

MARTIN OBISPO GONZALEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Aparicio 3722, y MARIA FLORDELINA CASTRILLON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3722.

MANUEL RODRIGUEZ CROSA, 3[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3690, e HILDA ROJI DE LEON 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3434.

14.a Sección

HUGO ADAN GARRIDO ROCHA, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rondeau 2457, y MYRIAM OTERO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2457.

JUAN NOE MAINETTI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Asencio 1109, y TERESA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1225.

CONSTANCIO PERALTA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 980, y MARIA ESTHER SCALETTI LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 980.

16.a Sección

RAUL NEGRO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Los Bulevares N.o 66, y MALCA ELIDA CALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Los Bulevares 66

18.a Sección

EUGENIO REISS, 46 años, soltero, comercio, checoslovaco, domiciliado Durazno 2465, y MARGARITA STRANSKY, 40 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Durazno 2465.

19.a Sección

JUAN ANTONIO MAYA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2370 y MIRZA GLADYS SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2164.

JOSE VILLANO, 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado José L. Terra 2469, y ROSITA BLANCA GRIMALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2460.

MARIO PRUDENTE MARTINO, 51 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Justicia 2123, y MARIA MAGDALENA VIDELA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2277.

KEPER ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2360, y GLORIA APARICIO, 10 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2360.

21.a Sección

CALIXTO DE AGOSTINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 3958, y MARIA NILDA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2216.

ELBIO LUIS NANOTTI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merin 4821, y DELIA PANIZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2172.

VALENTIN FRANCISCO PORLEY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5597, y ANITA GUTIERREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5597.

EUSEBIO GUTIERREZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4583, y ANGELA ASTENGO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4583.

$2.00 P|p.v.mz.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz 21-20681-v.ab.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.21-2886-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PERDOMO DE GHIRINGHELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.21-2890-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIA FRANCISCA CARAMELO FATIGATTI en la que aparece como apellido paterno "Caramelo" debiendo decir "Caramelo"; de nacimiento de Luis Alberto, Yolanda, y Julio César Gómez Caramelo en las que aparece el nombre y apellido materno como "Felicia Caramelo" debiendo decir "Felicia Francisca Caramelo Fatigatti"; y la de nacimiento de Guillermo Francisco Gómez Caramelo en la que aparece el apellido materno como "Fatigatti" debiendo decir "Caramelo Fatigatti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Mz.21-2381-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Piriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635), se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Piriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz 2'-2841-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.21-2828-v.mz.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictado en el expediente: "FIGOLI DE CARRATO, MARGARITA. Ley de psicópatas", se ha declarado incapaz a Margarita Figoli de Carrato, designándose curador de la misma a Armando Ubal Díaz. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.21-2827-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CALDAS DE OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Mz.21-2893-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ALMADA estableciéndose que donde el nombre, apellido y sexo del inscripto dice "Feliciano", "Armada" y "masculino", debe decir "Elena", "Almada" y femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.21-2900-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN LUIS FONTANA estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Fontani debe decir Fontana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2899-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN PEDRO o GERMAN GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2895-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CASCO DE IRIMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2896-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ALONSO DE GRESS o ANA ALONSO FERNANDEZ DE GRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2894-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL NEGRI DE GANDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2885-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GASTALDI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2886-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.21-2887-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN AMADO, de RAMON AMADO OLIVERA y de doña MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-2888-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGANELO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Mangarelli, en lugar de Manganelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Mz.21-2898-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO CATAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Raquel Sabaj, y la de nacimiento de sus hijos Samuel y Salvador, por figurar en ellas con el apellido Katan, con "K", en lugar de Catan, con "C". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.21-2897-v.ab.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Juan Alfonso Serra Salvo contra EVA ROSA LOPEZ. Conversión al divorcio", (Libro 34, folio 284), se ha dictado la siguiente sentencia:

N.o 33. Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Vistos, en primera instancia y para definitiva, estos procedimientos seguidos por Juan Alfonso Serra Salvo para convertir en divorcio la separación personal existente con su esposa Eva Rosa López. Resultando: 1.o) Que Juan Alfonso Serra Salvo y Eva Rosa López contrajeron matrimonio el 2 de Noviembre de 1931, ante el Jefe de la dieciocho sección del Registro Civil de la Capital de la República Argentina (fs. 3); 2.o) Que por sentencia dictada el 22 de Junio de 1945, por el Juez de lo Civil N.o 2 (Secretaría N.o 6) de la Capital de la República Argentina, confirmada el 3 de Octubre de 1945 por la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, se decretó el divorcio entre los cónyuges prenombrados, por culpa de la esposa y por las causales de adulterio e injurias graves (fs. 1 y vuelto); 3.o) Que el 4 de Octubre de 1949 Juan Alfonso Serra Salvo compareció ante este Juzgado solicitando se convirtiera en divorcio absoluto el relativo decretado por las autoridades argentinas, notificándose por edicto la sentencia a su esposa, en mérito a ignorar su domicilio (fs. 5 a 6); 4.o) Que por haberse acreditado debidamente el domicilio del accionante en territorio nacional, se asumió jurisdicción (fs. 13 vuelto), aconsejando el señor Fiscal de lo Civil de primer turno que se decretara la conversión pedida (fs. 11); y Considerando: Que acreditada la existencia del vínculo, de la sentencia de separación personal (divorcio, en la legislación argentina), con duración superior a tres años, se hallan cumplidos los requisitos previstos por el artículo 185 del Código Civil y procede decretar el divorcio ad vinculum, atendiendo lo dispuesto por el artículo 186, inciso 2.o) del mismo Código. Por los fundamentos expuestos fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Juan Alfonso Serra Salvo y Eva Rosa López. Notifíquese por edicto a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti. — Y a los efectos de la notificación de doña Eva Rosa López se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$7.20 Mz.21-2901-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SANTOS o GENARO ANDRES SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2883-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPARDO o PASCUAL LOPARDO PEPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Mz.21-2884-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CALIXTO PINTOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante 2267. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. —

$4.00 Mz.21-2832-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GASPAR CARLINO, en la siguiente forma donde dice Francisca Caldera, debe decir "Francisca Caldara" y donde dice Cármelo Caldera, debe decir "Cármelo Caldara". — Artigas, Marzo 9 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-2891-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.21-2892-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PRUDENCIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.21-2873-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIMIRO o CASIMIRO MENDEZ NADAL y MARIA DEL CARMEN o CARMEN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2833-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2834-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2835-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.21-2836-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CILES RODRIGUEZ o SILES RODRIGUEZ y ROBERTO E. RODRIGUEZ ARAMBURU o ROBERTO ELIAS RODRIGUEZ ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Mz.21-2838-v.mz.31.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, Dr. Darío Bajac dictada en los autos: "Francisco Abramovic contra JACOBO SEMELMAN. Cobro de pesos". (N.o 31, Lo. 3, Fo. 186), del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de la Capital, se hace saber que el día 13 de Abril de 1950 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Juez de Paz y del subscripto actuario ad-hoc escribano Ernesto Amico, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras situado en esta Capital, décimoséptima sección judicial, padrón N.o 73348, designado con el N.o 32 en el plano registrado del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 según el cual tiene el terreno 415 metros 30 decímetros cua-

drados de superficie, con 9 metros de frente al Sur a la calle Honduras, 43 metros 70 centímetros al Este de los que lindan; 31 metros 30 centímetros con el solar 31 y 12 metros 40 centímetros con el solar 30; 48 metros 71 centímetros por el Oeste con el solar 23 y por el Noreste 10 metros 27 centímetros.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 6.288.00 no aceptándose ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Ernesto Amico, Actuario-Ad-hoc.

$36.00 Mz.21-2839-v.ab.13.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía "A.G.A." Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Abril de 1950 a las 11.15 horas en Misiones 1478 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance, informe del Síndico, reparto de utilidades, y retribuciEn al Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones, de acuerdo al artículo 21, hasta tres días antes del señalado en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$8.00 Mz.21-2842-v.mz.26.

"LA GARRAPATA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1949, que tendrá lugar en la sede de la calle Ejido N.o 1557 apartamento 6, el día 30 de Marzo del año en curso, a las 19 y 30 horas; de acuerdo a lo que estipula el artículo 23 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

Artículo 25. Para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. La Sociedad otorgará el correspondiente recibo que servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado, cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Mz.21-2844-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Belen Argenta el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — ALEKSAS ZIMARIOVAS. — NATALIA SILCHENCO DE ZIMARIOVAS. — Belen Argenta.

$4.80 Mz.21-2840-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adrienne Boeri Dalmas de Lede y Paulette Le Gall de Morra, mi negocio de bar y bebidas fermentadas, 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto. B, estudio escribana Renee Bonnafón. — FERNANDO PEYROT.

$4.80 Mz.21-2869-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica disolución sociedad "Delacroix y Veiga". Tambo, segunda sección judicial, Canelones, paraje "Canelón Grande". Acreedores presentarse San José 1143 primer piso, Apto. B. Montevideo, estudio escribana Renee Bonnafon. — HECTOR DELACROIX. — SIXTO VEIGA.

$4.80 Mz.21-2870-v.ab.10.

S.A.T.H.E. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social Propios 2495, el 30 del corriente a la hora 10 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos), para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$9.00 Mz.21-2906-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía", el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería tenemos en calle Uruguay N.o 644, denominado "Café y Confitería Oriental". Acreedores presentarse en la misma confitería. — Salto, Febrero 22 de 1950. — Por Pedetti y Cía: DOMINGO PEDETTI. — ENRIQUE J. BARBIERI. — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo.

$12.00 Mz.21-2879-v.ab.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro, Casa "Suada", que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones. Acreedores: C. Largo 1289. — JOSE SUAREZ.

$8.00 Mz.21-2831-v.ab.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 15 de Febrero de 1950, se prorrogó por el término de otros 5 años la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Henderson y Compañía Limitada", y se modificaron las cláusulas del contrato social: 8.o, 10, 17, 19, 20, 23, 26 y 27. La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 15 de Marzo de 1950 con el N.o 110; del folio 250 vuelto y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales. Se efectúa la presente publicación a los efectos de lo dispuesto ver el artículo 17 de la ley N.o 8992.

$10.00 Mz.21-2872-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Haroutiun Hergatacorzian, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Arenal Grande 2435. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — MARIA A. MERLANO DE GONZALEZ. — Haroutiun Hergatacorzian.

$4.80 Mz.21-2877-v.ab.10.

F. I. D. U. S. A.

FIDUCIARIA DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Disponible:				
Banco La Caja Obrera			$	2.400.92
Realizable:				
Accionistas	$	10.000.00		
Montevideo S. A.	"	12.10		
Unión Fiduciaria del Uruguay S. A.	"	2.615.60		
Dafinsa	"	3.55	"	12.631.25
Inversiones:				
Acciones y valores			"	6.500.00
Transitorio:				
Patente de Giro — Importe a vencer			"	55.12
Nominal:				
Gastos de organización	$	2.770.98		
Menos: amortización ejercicio 1948-49	"	277.10	"	2.493.88
Total del Activo			$	21.081.17

PASIVO

Exigible:				
Monpar S. A.			$	19.15
Nominal:				
Capital integrado	$	10.000.00		
Fondo de reserva	"	46.20		
	$	10.046.20		
Capital subscripto a integrar	"	10.000.00	"	23.046.20
Dividendo:				
Presidente, Directorio y Síndico	$	138.06		
Accionistas 8 o|o	"	800.00		
	$	938.06		
Saldo que pasa al ejercicio próximo	"	77.76	"	1.015.82
Total del Pasivo			$	21.081.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 2554.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOMBRAMIENTOS

Marzo 13 de 1950. — Acuerdo N.o 2.899

Juez de Paz de la 3.a Sección de Río Negro. — A don Carlos María Cabrera, actual Juez de Distrito de la misma sección.

Juez de Paz de la 9.a Sección de Rocha. — a don Emir J. Asconeguy, actual Juez de Paz de la 2.a Sección de Tacuarembó.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo. — Oficial 1.o Encargado del Registro Civil a don Juan Springer Arena, actual Auxiliar 1.o encargado del Registro Civil del Juzgado de igual categoría de la primera sección. Auxiliar 3.o a don Batlle Brancaccio.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado. — Auxiliar 3.o a doña María Sofía Linares de González Uslenghi.

Marzo 13 de 1950. — Acuerdo N.o 2.900

Suprema Corte de Justicia. — Director de Secciones a don Alejandro Evia, actual Oficial 1.o; Oficial 1.o a don Armando Rivas actual Oficial 2.o; Oficial 2.o a don Juan T. Bonifacino, actual Auxiliar-Alguacil; Auxiliar-Alguacil a don Nicolás Sosa, actual Oficial 3.o; Oficial 3.o a don Juan M. Aboyo actual Encargado del Despacho; y Encargado del Despacho a don Walter A. Bizzozero, actual Auxiliar 1.o.

Montevideo, Marzo 13 de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Contenciosos: Koll, José con Municipio de Montevideo. — Demoro, Artañán, con Cutcsa y S. C. de Montevideo. — Bonifacino, Bartolomé con Estado. — Diego Catalogne Herrán y Francisco A. Pisciottano con Manuel R. Luque y otros. — Recurso de Casación por homicidio. — Instituto Nacional de Colonización con María Esther Giménez de Harriague. — Dulcelina de Farías de Suárez con Dasier Lucas. — Patiño, Carlos con Barani, Julio César.

Sentencias Dictadas: Contienda negativa de competencia. — Rossomanno, Ovidio con Phillips del Uruguay S. A.— Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. con Municipio de Montevideo. — Abella, Viriato con Pedro A. Consentino y otros. — Gori Salvo y Muracciole con Mary y Serra S. A. — Minatta, María Elena con El Estado. — Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la signación de los integrantes del Gobierno. — Solicitud. — Carlos Malmose. — Solicita pronunciamiento sobre sentencia de divorcio extranjera a fin de contraer nuevas nupcias. — Penco Alberto Mario, Albacea en autos. — Testamentaría de doña Herminia Mojano de Brito Foresti".

Asuntos Administrativos: Margarita Díaz de Riviere. — Pensión. — Félix Cáceres Clemente. — Denuncia. — Civil 5.o. — En autos: María E. Estevez de Vech con Luis Alberto Vech", eleva un exhorto. — Figueredo Fernández, Braulio María. — Jubilación. — Martínez, Raúl J. Títulos de Procurador (t). — Lavalleja. — Alvaro Hernández Rodríguez. — Denuncia. — Manasze Zlotogorski Wesolowski. — Exhorto. — Civil 7.o turno. — En autos: "Eloy Tejera con José María Lapido". — solicitan informes.

Libertades: Condicionales:: Concedidas,8. — No ha lugar, 3. — Anticipadas, Concedidas, 10. — No ha lugar, 2. — Cese de vigilancia policial: No ha lugar, uno.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 72. — Mensajes, 11. — Causas elevadas en consulta, 12. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 35. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Marzo 15 de 1950

Asuntos Contenciosos: Horacio Toso con Miguel Biere. — Trabucati y Cía. con el Estado. — Eleuteria Morales de Souza y otros con Juan Souza. — Glikel, Isaías con O. N. D. A. — Casimiro Padín con el Estado.

Asuntos Administartivos: Virgilio Velázquez. — Jubilación. — P. de la R.— Mensaje referente al crecido número de inadaptados sociales, alojados en la Colonia "Etchepare" y el Hospital Vilardebó. — Miers Reina. — Solicitud. — P. de la R. — Solicita el expediente seguido a Julio César Besozzi. — P. de la R. Solicita el expediente seguido a Alquemino Alvez de Soza. — Gutiérrez, Fernando. — Solicitud referente al protocolo del escribano Antonio Vázquez. — Civil 2.o En autos "Hejnoch Enrique Zzmul Kolverg" eleva un exhorto. — Rodríguez Altamir. — Extradicción. — Río Negro. El señor Juez de Paz de la 9.a sección. Denuncia.

Prestaron Juramento: Filomena B. Marcellaro de Martí. — escribana. Nelly B. Tabárez Traverso y Dionisio J. Garmendia Bentaucourt. — Abogados.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 68. — Mensajes, 14. — Causas elevadas en consulta, 21. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 19. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Nombramientos: Acuerdo N.o 2.901.— 15 de Marzo de 1950; Juez de Paz de la 2.a Sección de Tacuarembó a don Oribe Gregorio Ríos Farías.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de infractores de sustancias alimenticias corresponde al mes de Febrero de 1950.

Por violación de la clausura del pozo de agua no potable.

(Multa de $ 100.00)

Jesús Rey Fernández. — Pan de Azúcar 2495.

Café glaseado molido por contener trigo agregado.

(Multas de $ 20.00)

Bernardo Sosenko. — Justicia 2410.
Armenan Kouyoumdjian. — Francia N.o 1752.
Jacobo Augustower. — Sierra 2125.

Café glaseado molido, por contener cereales agregados.

(Multas de $ 20.00)

Aram Nadjardiam. — Grecia 3831.
Martín Benlian. — Grecia 3520.
Hugo Ferrúa. — Cno. Santos 4442.

Copos de azúcar adicionales de colorante no autorizado.

(Multa de $ 20.00)

Arturo Fernández. — Burgues 3128 (Kiosco Parque Rodó).

Local y útiles de trabajo carente de higiene.

(Multa de $ 50.00)

Victoriano Justo. — 25 de Mayo 249.

Local carente de higiene.

(Multa de $ 50.00)

Feria Hnos. Av. 18 de Julio 1514.

(Multas de $ 20.00)

Juan Kogan. — Eduardo Acevedo 925.
Marchelli y Besomi. — Juan Benito Blanco 913.
Roberto Raices. — Constituyente 1627
Pascual Laino. — Yaguarón 1285.
Hermán Liezer Vanik. — Gabriel A. Pereyra 2765.

Por no mantener en buenas condiciones de higiene el lugar que ocupa.

(Multa de $ 20.00)

Casimiro Mañes. — Av. 8 de Octubre y Colonia. — P. Callejero).

Por falta de protección contra las moscas, polvo, etc. en los alimentos.

(Multa de $ 20.00)

Celedonio Díaz. — Carapé y Municipio.

Establecimiento elaborador no inscripto.

(Multa de $ 20.00)

Manuel Vázquez. — Trento 3092.

Montevideo, marzo 1950

(La Dirección).

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS:

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de [illegible] de Marzo de 1935).